

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 62 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Miércoles 10 de Mayo de 2023 /

27261

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 14/23:

Construcción de 112 viviendas — Prototipo PH - Manzana 1 — Distrito Noroeste — Barrio Antártida Argentina - en la localidad de Rosario — Dpto. Rosario — Programa Casa Propia Construir Futuro.

Presupuesto Oficial. (P.O.):

\$ 803.889.652,62 (pesos ochocientos tres millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos 62/100)

Plazo de obra:

12 meses

Especialidad requerida:

100 — Arquitectura.

Capacidad requeridas:

Capacidad de contratación anual = \$ 803.889.652,82

Capacidad de contratación técnica = \$ 803.889.652,62

Póliza requerida:

Monto póliza >- 1% P.O.: \$ 8.038.896,52

Consultas de pliegos y aclaratorias:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficacion_obras

Fecha y lugar de apertura de ofertas:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 30 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: Sala Walsh, Sede de Gobierno Provincial, sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de Rosario (CP S2000) - Dpto. Rosario - Provincia de Santa Fe.

S/C 39566 May. 09 May. 11

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 15/23:

Construcción de 112 viviendas - Prototipo PH - Manzana 2 - Distrito Noroeste - Barrio Antártida Argentina - en la localidad de Rosario - Dpto. Rosario - Programa Casa Propia - Construir Futuro.

Presupuesto Oficial (P.O.):

\$ 803.889.652,62 (pesos ochocientos tres millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos 62/100)

Plazo de obra:

12 meses

Especialidad requerida:

100 — Arquitectura.

Capacidad requeridas:

Capacidad de contratación anual = \$ 803.889.652,62

Capacidad de contratación técnica = \$ 803.889.652,62

Póliza requerida

Monto póliza >- 1% P.O.: \$ 803.889.652,62

Consultas de pliegos y aclaratorias:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficacion_obras

Fecha y lugar de apertura de ofertas:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 30 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: Sala Walsh, Sede de Gobierno Provincial, sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de Rosario (CP S2000) - Dpto. Rosario - Provincia de Santa Fe.

S/C 39565 May. 09 May. 11

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 16/23

Construcción de 112 viviendas - Prototipo PH - Manzana 3 - Distrito Noroeste - Barrio Antártida Argentina - en la localidad de Rosario - Dpto. Rosario - Programa Casa Propia - Construir Futuro.

Presupuesto Oficial (P.O.):

\$ 803.889.652,62 (pesos ochocientos tres millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos 62/100)

Plazo de obra:

12 meses

Especialidad requerida:

100 - Arquitectura.

Capacidad requeridas:

Capacidad de contratación anual = \$ 803.889.652,62

Capacidad de contratación técnica = \$ 803.889.652,62

Póliza requerida:

Monto póliza >- 1% P.O.: \$ 8.038.896,52

Consultas de pliegos y aclaratorias:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficacion_obras

Fecha y lugar de apertura de ofertas:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 30 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: Sala Walsh, Sede de Gobierno Provincial, sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de Rosario (CP S2000) - Dpto. Rosario - Provincia de Santa Fe.

S/C 39567 May. 09 May. 11

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 17/23

Construcción de 112 viviendas - Prototipo PH — Manzana 4 — Distrito Noroeste — Barrio Antártida Argentina - en la localidad de Rosario — Dpto. Rosario — Programa Casa Propia — Construir Futuro.

Presupuesto Oficial (P.O.):

\$ 803.889.652,62 (pesos ochocientos tres millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos 62/100)

Plazo de obra:

12 meses

Especialidad requerida:

100 - ARQUITECTURA.

Capacidad requeridas:

Capacidad de contratación anual = \$ 803.889.652,62

Capacidad de contratación técnica = \$ 803.889.652,62

Póliza requerida:

Monto póliza >- 1% P.O.: \$ 8.038.896,52

Consultas de pliegos y aclaratorias:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficacion_obras

Fecha y lugar de apertura de ofertas:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 30 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: Sala Walsh, Sede de Gobierno Provincial, sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de Rosario (CP S2000) - Dpto. Rosario - Provincia de Santa Fe.

S/C 39568 May. 09 May. 11

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 18/23

Construcción de 46 viviendas - Prototipo PH - Barrio Antártida Argentina - Distrito NO en la localidad de Rosario - Dpto. Rosario - Programa Casa Propia - Construir Futuro.

Presupuesto Oficial (P.O.):

\$ 332.122.476,68 (pesos trescientos treinta y dos millones ciento veintidós mil cuatrocientos setenta y seis 68/100)

Plazo de obra

12 meses

Especialidad requerida:

100 - Arquitectura.

Capacidad requeridas:

Capacidad de contratación anual = \$ 332.122.476,68

Capacidad de contratación técnica = \$ 332.122.476,68

Póliza requerida:

Monto póliza >- 1% P.O.: \$ 3.321.224,76

Consultas de pliegos y aclaratorias:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras

Fecha y lugar de apertura de ofertas:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 30 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: Sala Walsh, Sede de Gobierno Provincial, sito en calle Av. Santa Fe 1950 de la localidad de Rosario (CP S2000) - Dpto. Rosario - Provincia de Santa Fe.

S/C 39569 May. 09 May. 11

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Expediente N° 01806-0003412-7

Objeto: Servicio de mantenimiento del sistema de balizamiento del AIR.

Fecha de Apertura: 07/06/2023 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 23.200.000,00 (pesos veintitrés millones doscientas mil)

Adquisición de pliegos: Sitio Web <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 9.280,00 (nueve mil doscientos ochenta)

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/zww-xqto-pyj>

Expediente N°: 01806-0003412-7

S/C 39552 May. 10 May. 11

TUNEL SUBFLUVIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 476/2023

Objeto: Adquisición de rodamientos y crucetas para el mantenimiento de los ocho (8) conjuntos de moto-ventiladores de 132 (kw) y sus transmisiones cardánicas de potencia del sistema de ventilación interior túnel. Presupuesto oficial estimado: \$ 5.000.000.

Valor del pliego: gratuito

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2023.

Hora: 10:00

Informes:

Ente Túnel Subfluvial Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis

Av. Raúl L. Uranga 3208 - C.P. 3100- Paraná (Entre Ríos)

www.tunelsubfluvial.gov.ar

Tel. 0343-4200435-4200420-4200409

Consultas de pliegos: www.tunelsubfluvial.gov.ar

\$ 45 499156 May. 10

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 010/2023

EXPTE. N°: 364/2023

APERTURA: 30 de mayo de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación pública para la adquisición de Medicamentos para pacientes del Hospital de Niños Zona Norte.

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona

Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$50.000.000.- (pesos cincuenta millones)

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (direcciónhzn@santafe.gov.ar) (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000.- (pesos veinte mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 39561 May. 10 May. 11

HOSPITAL "JULIO C. VILLANUEVA" DE SAN CRISTÓBAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/23

OBJETO: conexión a servicio de gas natural – nueva instalación - Hospital "Julio Cesar Villanueva" – Cochabamba 1456 – San Cristóbal – Dpto. San Cristóbal

VISITA DE OBRA: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 hs - Hospital "Julio Cesar Villanueva"

Ubicación: Cochabamba 1456 – San Cristóbal – dpto. San Cristóbal

FECHA DE APERTURA: 7 DE JUNIO DE 2023

HORA DE APERTURA: 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Sala de reuniones del Hospital "Julio C. Villanueva" de San Cristóbal, Cochabamba 1456.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

Informes: Oficina de Patrimonio, Compras y Suministros. TEL: 03408-422033, compras_samcosc@santafe.gov.ar

S/C 39578 May. 10 May. 11

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 09-23

APERTURA: 30/05/2023 - HORA: 10 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO ADQUISICION DE VAJILLA DESCARTABLE SECTOR ALIMENTACION Y DIETETICA PARA EL S.A.M.CO RAFAELA " DR J. FERRÉ"-Edificio Central y Anexo-

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$3646 (pesos tres mil seiscientos cuarenta y seis) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 39541 May. 10 May. 11

S.A.M.Co RAFAELA "DR J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 10/23

APERTURA: 30/05/2023 - HORARIO: 08.30 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DESCARTABLE

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DECISION INTERNA N°:

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafacla.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 12.800,00 (Pesos doce mil ochocientos) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de com-

pra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 39580 May. 10 May. 11

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15403/2023
DECRETO N° 17.444 - EXPEDIENTE N° 267.556-C-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción y reparación de veredas y ochavas en Plaza Francia y De Las Naciones, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-05-2023, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 03 de mayo de 2023.
\$ 450 499070 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16063/2023
DECRETO N° 17.443 - EXPEDIENTE N° 266.676-C-2023

Para contratar un Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) para el Personal de la Municipalidad de Esperanza.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 30-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 03 de mayo de 2023.
\$ 450 499071 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PRIVADA N° 15915/2023
DECRETO N° 17.445 - EXPEDIENTE N° 267.625-C-2023

Para la adquisición de 176 m³ de Hormigón elaborado H21 con piedra 1:2, para Plaza Francia y De Las Naciones, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 03 de mayo de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI
Secretario de Hacienda
\$ 45 499068 May. 10

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.858

Objeto: Otorgamiento en concesión de los Lotes N° 5 y N° 6 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, para ser destinados a las actividades de gestión y tratamiento de envases de agroquímicos y valorización de residuos plásticos con fines diversos.

Presupuesto: \$ 46.416.508,36.

Sellado: \$ 7.030,50. Pliego: \$ 23.208,25.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 02/06/2023. Hora: 10:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 499131 May. 10 May. 11

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 002/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 4 (cuatro) viviendas de un dormitorio de 61,45 m² y 1 (una) vivienda de tres dormitorios de 111,40 m².

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru

Monto Oficial: \$ 116.720.728,89 (Pesos ciento dieciséis millones, setecientos veinte mil setecientos veintiocho c/89/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 0482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499167 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2023

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 003/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 2 (dos) viviendas de un dormitorio de 61,45 m², 1 (una) vivienda de dos dormitorios de 95,80m² y 1 (una) vivienda de cuatro dormitorios de 129,25 m².

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 104.072.053,41 (Pesos ciento cuatro millones setenta y dos mil cincuenta y tres c/41/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499171 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 004/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 1 (una) vivienda de un dormitorio de 61,45 m², 2 (dos) viviendas de dos dormitorios de 95.80 m² y 1 (una) vivienda de tres dormitorios de 111,40 m².

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 107.703.542,45 (Pesos ciento siete millones setecientos tres mil quinientos cuarenta y dos c/45/100)

Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499172 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 005/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de lotes con servicios: red de agua, red cloacal, red eléctrica, red vial y pluvial, red peatonal, alumbrado público, señalética urbana, arbolado, contenedores de residuo y espacio verde.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 296.483.536,84 (Pesos doscientos noventa y seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos treinta y seis c/84/100)

Apertura de los sobres: 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 30 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13

N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.
En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499173 May. 10 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 006/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de las obras de Cicatrización y Consolidación de Ladrilleras.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.

Monto Oficial: \$ 536.190.160,72 (Pesos quinientos treinta y seis millones ciento noventa mil ciento sesenta c/72/100)

Apertura de los sobres: 30 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.
En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.

\$ 500 499174 May. 10 May. 23

COMUNA DE HERSILIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: Compra de 100 m3 de hormigón elaborado H25 para pavimento.

Financiamiento: Plan Argentina Hace, Ministerio de Obras Públicas.

Presupuesto oficial: \$ 3.899.867,09.

Pliegos: Podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día jueves 18 de mayo de 2023, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día viernes 19 de mayo de 2023, a las 9:30 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:15 horas del día 19 de mayo de 2023.

Informes: Tel 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com.

\$ 104,10 499163 May. 10 May. 11

COMUNA DE MACIEL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023

Fecha de Apertura 07/06/2023 - 11:00 hs

Lote Único: Adquisición de Camioneta doble cabina-0 Km.

Lugar de Apertura: Comuna de Maciel, calle Mendoza 399, Provincia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 07/06/2023 hasta las 10:00hs., en Comuna de Maciel, calle Mendoza 399, Provincia de Santa Fe

Mantenimiento de la Oferta: Lote Único: Pesos Noventa y Siete Mil (\$ 97.000)

Costo del Pliego: Pesos Mil (\$ 1.000)

Consultas/Informes: Tel/fax: (03476) 470206 Correo electrónico: administracion@comunademaciel.gob.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 150 499140 May. 10 May. 23

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023

Objeto: Adquisición de Unidad automotor 0 km.

Fecha de Apertura 09/06/2023 11 hs

Lugar de Apertura: Comuna de Maggiolo, calle Padre Badia 408, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 09/06/2023 hasta las 09hs., en Comuna de Maggiolo, calle Padre Badia 408, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 37335 Costo del Pliego: \$ 5000 – Consultas/ Informes: Tel/fax: (03462) - 492021/492168, Correo electrónico: comprascomaggiolo@gmail.com

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 225 499338 May. 10 May. 23

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de contratación N° 46-0088-LPU23

Obra: De Repavimentación de la Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Pujato - Zavalla, Sección: Km. 754,00 – Km. 768,24 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Dieciocho Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Seis Centavos (\$ 1.118.095.838,06), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Ciento Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Ocho Centavos (\$ 11.180.958,38).

Apertura de ofertas: 07 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles, a partir del día 24 de Abril de 2023.

\$ 675 497866 Abr. 24 May. 15

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/23

Objeto: Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un software de gestión para gestionar de forma completa la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el ente, así como también el mantenimiento del equipamiento existente y su reposición.

Presupuesto Oficial: \$ 82.800.000 (pesos ochenta y dos millones ochocientos mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 828.000 (pesos ochocientos veintiocho mil).

Sellado de impugnación: \$ 82.800 (pesos ochenta y dos mil ochocientos).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Modificación de recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 12/05/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Modificación de apertura de sobres: 12/05/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 498247 Abr. 26 May. 10

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1191

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA-SANTA FE

Presupuesto oficial: \$ 38.267.913,24 + IVA

Garantía de oferta:

LOTE 1: \$ 240.000,00-

LOTE 2: \$ 33.000,00-

LOTE 3: \$ 86.000,00-

LOTE 4: \$ 20.000,00-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 16/05/2023-11:00 HS., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/05/2023-11:00 HS., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 39573 May. 09 May. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001642

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES EN E.T. DEPENDIENTES DEL SECTOR OPERACIONES ZONA SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.921.887,30 - IVA incluído

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/05/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0341) 4644502

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39551 May. 08 May. 10

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001652

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RELÉS DIFERENCIALES DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.878.001,29 (Pesos, Veintiún Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Uno con 29/100) IVA incluído

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/05/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39562 May. 08 May. 10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 25 (LP 25-DGU-23) – RESOLUCIÓN 112/23

MOTIVO: "Servicio de alquiler de Motoniveladora, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.500.000,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 499141 May. 08 May. 10

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 15535/2023

DECRETO N.º 17.428 - EXPEDIENTE N.º 267.537-C-2023

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 23-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 498865 May. 08 May. 19

MUNICIPALIDAD DE CALCHAQUI

LICITACION PUBLICA N.º 001/2023

Objeto: Ejecución Obra Desagües pluviales urbanos de Calchaquí.

Presupuesto Oficial: \$ 1.894.688.964,81

Costo Pliego: \$ 500.000,00.

Apertura: El día 30 de Mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Consultas: Tel. 03483-470750/960

Calchaquí, Mayo de 2023.

\$ 135 498951 May. 09 May. 11

MUNICIPALIDAD DE VERALICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2023
Decreto N.º 40/2023.

Objeto: Adquisición de una (1) pala cargadora frontal, usada en el estado en el que se encuentre.

Especificaciones técnicas del producto a adquirir:

- Modelo 2017 en adelante.
- No más de 15 mil horas.
- Peso del equipo: 10.700 kg. (considerando la configuración básica).
- Balde: De acoplamiento directo de 2 m3 SAE
- Carga nominal: 3.000 kg.
- Fuerza de arranque: 96 kN.
- Radio de giro interno: 5.381 mm.
- Velocidad máxima: 38 km/h.

Presupuesto Oficial: Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil \$ 17.500.000,00

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000)

Lugar de compra: Municipalidad de Vera, sita en calle Belgrano 1654. Pago: En caja del Municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa Fe.

Recepción de ofertas: en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera - Belgrano 1654, en horario de atención al público (07:00 hs. a 13:00 hs) hasta el día 07 de junio de 2023 a las 11:30 hs.

Apertura de sobres: hasta el día 07 de junio de 2023 a las 12:00 hs. en la Municipalidad, calle Belgrano 1654, ciudad de Vera.

\$ 135 499042 May. 09 May. 11

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTALICITACIÓN PÚBLICA N.º 18-2023
Circular N.º 1

Obra Integración Socio Urbana en Barrio Piletones, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.

Aclaraciones sin consulta

En fecha 03 de Mayo de 2023, se emite la presente circular con el objeto de informar acerca de la Licitación Pública N.º 18-2023, que:

Se prorroga la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas, la que estaba prevista para el día 08 de Mayo de 2023, a las 11:00 hs, fijándose nuevo día de Apertura de Oferta para el: Lunes 15 de Mayo de 2023, a las 11:00 hs. en el mismo lugar establecido en el pliego de bases y condiciones.

\$ 100 498970 May. 09 May. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 011/23.

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsos destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y ocho millones diecisiete mil quinientos (\$ 98.017.500).

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y seis mil treinta y cinco (\$ 196.035).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N.º 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta Un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Mayo de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 498976 May. 09 May. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N.º 9157/23

Llamado a licitación pública provisión de materiales para la ejecución de módulos habitacionales Plan Pachamama.

Decreto N.º 9157/23

Presupuesto oficial: \$ 9.683.600 (pesos nueve millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos).

Apertura Ofertas: 26/05/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: El costo del Pliego se establece de la siguiente forma:

- Lote N° 1 Materiales de corralón: \$ 960
- LOTE N° 2 Hormigón elaborado: \$ 270
- Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.800.
- Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.
- Lote N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.
- Lote N° 6 Aberturas: \$ 590.-
- Lote N° 7 Instalación sanitaria: \$ 1.765
- Lote N° 8 Instalación eléctrica: \$ 350.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 499064 May. 09 May. 22

COMUNA DE MARÍA JUANA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Objeto: Llámese a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 para mano de obra y materiales electrificación loteo comunal en la localidad de María Juana.

Los pliegos de condiciones con las demás especificaciones, podrán retirarse en la Administración Comunal, calle Bmé Mitre N° 580 de María Juana (Sta. Fe), en días hábiles de 7:30 a 12:00 horas.

Fecha de apertura: Fijase para el día 05 de Junio del año 2023, a las 10:00 Hs., o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado.

Precio del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000)

María Juana, 03 de Mayo del año 2023.

\$ 90 498993 May. 09 May. 10

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 01
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023
PRORROGA LLAMADO A LICITACIÓN

La Municipalidad de Roldán comunica a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional N° 05/2023 para la adquisición de equipos: 3 minibús; que se ha resuelto postergar la fecha de aperturas de las ofertas para el día 24/05/2023 a realizarse en sede municipal sita en Bv. San Martín N° 1018, Roldán (S2134), Provincia de Santa Fe; con cierre de aceptación de ofertas a las 8:45 hs. y apertura de sobres a las 9:00 hs.

Asimismo, se prorroga la fecha de recepción de consultas por escrito en sede municipal sita en Bv. San Martín N° 1018, Roldán (S2134), Provincia de Santa Fe – Tel-fax (0341) 4961500; y por correo electrónico a obraspublicas@roldan.gov.ar; hasta las 12 hs. del día 17/05/2023. Las respuestas se harán por correo electrónico por circular aclaratoria hasta el 19/05/2023.

Roldan, 05 de mayo de 2023.

\$ 150 499136 May. 08 May. 10

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 004
Expediente N° 004/2023

Objeto de la licitac. pbca.:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0223/2022) la adquisición de (1) un Tractor usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco del Expte. N° 0013-0059368-5 Asignaciones Remanentes a los años 2019 y 2020 del fondo de Obras Menores - Ley N° 12.385 según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, diésel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

\$ 450 498780 May. 05 May. 18

LICITACION PUBLICA N° 002
Expediente N° 02/2023

Objeto de la licitación, Segundo llamado:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0222/2023) la adquisición de una vivienda pre fabricada - llave en mano, destinada al Centro de salud Sur, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

- 2 habitaciones destinadas a consultorios.
- 1 habitación (más pequeña) destinada a oficina de enfermería.
- 1 sala de espera.
- 2 baños.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023 - En sede comunal alas 11.00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

\$ 450 498781 May. 05 May. 18

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 21/20

Llámese a Licitación Pública N° 21/2023, para la Adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento del alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 de Mayo de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 9.000.

Presupuesto oficial: \$ 9.000.

\$ 270 498865 May. 05 May. 12

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023
Decreto de Llamado: 0101/2023

Objeto: Adquisición de una unidad de rodado mini bus destinado al transporte público de pasajeros dentro de la localidad de Funes.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000 IVA Incluido.

Fecha de apertura: 23 de Mayo de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs. en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vto mail a dga@funes.gov.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 498819 May. 05 May. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 10/23, para la contratación del servicio de desmalezado de espacios verdes en los ingresos a la ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos catorce millones trescientos mil (\$ 14.300.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 14.300 (pesos catorce mil trescientos).

Apertura de Ofertas: 16 de Mayo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 498858 May. 05 May. 11

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

Objeto: Adquisición de Motoniveladora nueva sin uso.

Fecha de Apertura: 02/06/2023 - 11:00 horas

Lugar de Apertura: Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 02/06/2023 hasta las 10:00 hs., en la Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 480.000. Costo del Pliego: \$ 18.000. Consultas/Informes: Tel/fax: 03402-499049 Int. 261.- Correo electrónico: contacto@puebloesther.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 450 498315 Abr. 26 May. 10

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ**2° LLAMADO A LICITACION PÚBLICA**
Decreto N° 9199/2023

Objeto: Provisión un chasis liviano cabina simple 0 Km de Decreto N° 9199/2023

Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000 (Pesos diecinueve millones doscientos mil)

Apertura Ofertas: 17/05/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas. Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 498427 Abr. 28 May. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de Solicitud: 19 de Mayo de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 40902/2022 C

Objeto: Adquisición de un equipo de ecografía transportable para el Hospital Juan B. Alberdi dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario

Presupuesto oficial: \$ 10.256.610.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición de Impugnación: \$ 20.513,22.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 27.692,85

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 498452 May. 03 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 21 de abril de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 4017/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Presupuesto oficial: \$ 34.645.800,00.

Valor del Pliego: \$ 93.543,66.

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 498453 Abr. 28 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 19 de Mayo de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2009/2023 C

Objeto: Compra de una bomba de inyección de contraste para tomografía para el HECA dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 8.364.000,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición de Impugnación: \$ 16.728,00.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 22.582,80.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 18 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 498451 Abr. 28 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 14 de abril de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 3003/2023 I

Objeto: Provisión de Equipamiento, Repuestos y Licencias para el Sistema de Alarmas Comunitarias

Presupuesto oficial: \$ 29.405.217,94.

Valor del Pliego: \$ 79.394,09.

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 497879 Abr. 27 May. 11

COMUNA DE CARRIZALES**LICITACION PÚBLICA N° 1/2023**

OBJETO: Adquisición de equipos

Lote 1: vehículo utilitario

Lote 2: Hidroelevador de Arrastre

Lugar de Apertura: Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia de Santa Fe.

Fecha Apertura.: 29/05/2023 a las 11:00 hs

Recepción de ofertas: hasta el día 29/05/2023 hasta las 10:45 hs, en Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 864

Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 57.820, Lote 2: \$ 35.500

Costo del Pliego: \$ 2.500 – Consultas/Informes: Tel/fax: 0347-497011 Correo electrónico: carrizales@myc-santafe.gov.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 150 498946 May. 08 May. 10

COMUNA DE AREQUITO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023**
Ordenanza N° 2199/2023

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de una maquina aspiradora de hojas, marca Briggs Stractton, modelo Vanguard 18 Hp, 570 cc, naftera, con capacidad de tolva de 4 m3 o mayor, con manguera con refuerzo metálico de 200 mm o mayor de diámetro y 5 metros de largo o mayor conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 17 de mayo de 2023, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 5.000 (pesos cinco mil). Consultas - Te 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar

\$ 450 498640 May. 03 May. 16

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Repavimentación de calle de asfalto por 2.820 m² y 4 cm de espesor con tratamiento doble en frío.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 18/05/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 18/05/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 18/05/2023.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$ 30.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

\$ 450 498599 May. 03 May. 16

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 23/5/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 23/5/2023.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 498265 Abr. 26 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del 23/5/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:15 hs. del 23/5/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000).

\$ 450 498263 Abr. 26 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2023

Objeto: Compra de una camioneta para uso en servicios y obras públicas.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 23/5/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 23/5/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 498261 Abr. 26 May. 10

LEY 11.867 DEL DIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867, González, Aldo Miguel, CUIT N° 20-06224956-1 domiciliado en calle Pje. Magallanes N° 3973 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Silvana Carina Peralta CUIT N° 27-24267529-6, con domicilio en calle Obispo Gelabert N° 3241 piso 3B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe destinado al rubro Agencia de Turismo cuyo domicilio se encuentra ubicado en calle Francia N° 3384 de la Ciudad de Santa Fe. Para reclamos de ley fija domicilio en calle 4 de Enero 3081, de la ciudad de Santa Fe, domicilio de CPN Fernando Rodríguez y CPN Baravalle Florencia.

\$ 250 499118 May. 10 May. 16

LEY 11.867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina CUIT N° 30-50322004-7 con domicilio en calle Alsina 477 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro farmacia que gira bajo el nombre de Farmacia Sindical DEL SINDICATO DE LA UNION OBRERA METALURGICA Seccional Casilda ubicada en calle Córdoba 1202 de la localidad de Arequito, Dpto. Caseros Provincia de Santa Fe; a favor de Asociación

Mutual Caseros Salud CUIT N° 30-71217762-0 con domicilio en calle Remedios de Escalada 2642 de la ciudad de Casilda, depto. Caseros, Provincia de Santa Fe; interviniendo en la misma la Escribana Pública Victoria Urtubi, Registro N° 514 con domicilio en calle Mitre 2253 de la localidad de Casilda, Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe, fijando para reclamos de ley este último domicilio.

Casilda, 28 de abril de 2023.

\$ 450 498925 May. 09 May. 22

Edicto de desistimiento de Transferencia de Fondo de Comercio. A los efectos previstos por la Ley 11.867. Los Sres. Maximiliano Nannini (CUIT N° 20-27291566-1) y Bernardo Julio Remón (CUIT N° 20-27462007-2), integrantes de la sociedad en formación BERMAX SRL, con domicilio en calle Paraguay N° 541, Rosario, anuncian el desistimiento de la adquisición del fondo de comercio dedicado a playa de estacionamiento sito en calle Paraguay N° 541, Rosario, cuyo titular es el Sr. Juan Roque Chung Arévalo (CUIT N° 20-99296791-2) con domicilio en calle Paraguay N° 541, Rosario, según edictos publicados durante 5 días en el presente B.O. en fechas 3/03/2023 al 9/03/2023. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial sito en Paraguay N° 541 de Rosario dentro del término legal.

\$ 250 498838 May. 05 May. 11

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONCHIETTI MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 499175 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CARPIO MAURICIO EDITH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 499177 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BUGNON JOSE MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 499178 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ DE MAUSSION ALFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 499180 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MOLINA LUCAS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 498766 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del ROLON GABRIEL ALEJANDRO, para que dentro de diez

días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 498765 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUNA LUIS OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 498764 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TINGHINO CRISTINA BLANCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/04/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 498759 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CASTAÑON OSCAR EMILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 498760 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOLLERO NOEMI ADA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 498762 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. CRUZ NORA NELLY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/04/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 498763 May. 05 May. 18

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTO

Rosario, 05 de Mayo de 2023.-

SEÑOR/A: Silvana Noemí Perez, DNI 32.217.264

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 12.918 referenciadas administrativamente como: "BRANDON IGNACIO PEREZ- DNI 51.101.540 - LEGAJOS N° 12.918 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 05 de Mayo de 2023. DISPOSICIÓN N° 105/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A)

DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 172/19 de fecha 23/04/2019, dictada en relación a BRANDON IGNACIO PEREZ, DNI 51.101.540, nacida en fecha 10/05/2011, hijo de la Sra. Silvana Noemí Perez, DNI 32.217.264, con dirección en calle Sarratea 1278 bis de Rosario y de Juan Ramón Usandivaras, DNI 30.938.365, con domicilio en Pje. Nazcar 8511 de Rosario. B) SUGERIR al Tribunal Colegiado interviniente, que se le otorgue el cuidado parental unilateral de Brandon Perez a su progenitor, el Sr. Juan Ramon Usandivaras DNI 30.938.365 con domicilio en calle Pasaje Nazcar 8511 de la ciudad de Rosario. Todo ello en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. Silvana Noemí Perez- DNI 32.217.264, en base al art. 700 ss y cc. Del Código Civil y Comercial de la República Argentina.- D) DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales; E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39584 May. 10 May. 12

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCION DE VALLEJOS LEANDRO YOEL MAXIMILIANO. LEG. 15887. VALLEJOS SALINAS MORENA EVELYN. LEG. 8607. VALLEJOS SALINAS BLENDA EMELY. LEG. 8606. VALLEJOS SALINAS LAUTARO EZEQUIEL. LEG. 8608", Expediente N° 01503-0008805-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 7; se cita, llama y emplaza a Andres Jesus VALLEJOS, D.N.I. 22.378.512, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000047, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 03 de mayo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, a favor de los NNA Lautaro Ezequiel Vallejos Salinas, DNI 49.393.037, fecha de nacimiento 23/02/2009, Blenda Emely Vallejos Salinas, DNI 50.451.805, fecha de nacimiento 18/03/2010 y a los niños Morena Evelyn Vallejos Salinas, DNI 51.191.498, fecha de nacimiento 26/08/2011 y Leandro Yoel Maximiliano Vallejos, DNI 54.119.546, fecha de nacimiento 03/05/2014; hijos de la Sra. Joana Haydee Salinas, DNI 36.012.973 y el Sr. Andrés Jesús Vallejos, DNI 22.378.512, ambos con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los adolescentes y niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 7, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y solicitará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese alas partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse en-

trega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39588 May. 10 May. 12

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCION DE VALLEJOS LEANDRO YOEL MAXIMILIANO. LEG. 15887. VALLEJOS SALINAS MORENA EVELYN. LEG. 8607. VALLEJOS SALINAS BLENDA EMELY. LEG. 8606. VALLEJOS SALINAS LAUTARO EZEQUIEL. LEG. 8608", Expediente N° 01503-0008805-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 7; se cita, llama y emplaza a Joana Hayde SALINAS, D.N.I. 36.012.973, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000047, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 03 de mayo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, a favor de los NNA Lautaro Ezequiel Vallejos Salinas, DNI 49.393.037, fecha de nacimiento 23/02/2009, Blenda Emely Vallejos Salinas, DNI 50.451.805, fecha de nacimiento 18/03/2010 y a los niños Morena Evelyn Vallejos Salinas, DNI 51.191.498, fecha de nacimiento 26/08/2011 y Leandro Yoel Maximiliano Vallejos, DNI 54.119.546, fecha de nacimiento 03/05/2014; hijos de la Sra. Joana Haydee Salinas, DNI 36.012.973 y el Sr. Andrés Jesús Vallejos, DNI 22.378.512, ambos con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los adolescentes y niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 7, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y solicitará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de

aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
S/C 39589 May. 10 May. 12

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0230

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/05/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora, en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GARAY S.R.L CUIT N.º 30-63731994-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39581 May. 10 May. 11

RESOLUCIÓN N° 0231

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/05/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LUCIANI MARIANO y LUCIANI CELSO S. CAP I SECC IV CUIT N.º 30-71779831-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39582 May. 10 May. 11

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° 009/23 GRAL.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 MAYO 2023

VISTO:

El expediente N° 13301-0327668-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, las disposiciones del Decreto N° 627/2023 y de la Resolución General N° 32/2022 – API; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 627/2023 se prorrogó, desde el 1 de Junio de 2023 hasta el 30 de Septiembre de 2023, la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario dispuesta por los Decretos Nos. 020/2022, 080/2022 y 2476/2022;

Que por la Resolución General N° 32/2022 se estableció el Calendario de Vencimientos de los distintos tributos provinciales, entre los cuales se encuentran el Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural;

Que atento a las disposiciones mencionadas corresponde fijar el nuevo vencimiento de las Cuotas 4 a 5/2023 del Impuesto Inmobiliario Rural y de las Cuota 3 a 4/2023 del Impuesto Inmobiliario Urbano, cuyos vencimientos según las disposiciones de la RG 32/2022 – API operan entre el 01/06/2023 y el 30/09/2023, para las partidas alcanzadas por el artículo 1º del Decreto N° 627/2023;

Que la presente se dicta en el marco de las disposiciones del Decreto N° 627/2023 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 218/2023 de fs. 14, no advirtiendo objeciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Establecer para las Cuotas 4 a 5/2023 de las partidas rurales incluidas en el artículo 1º, del Decreto N° 627/2023 el siguiente calendario de vencimientos:

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL 2023

CUOTA	VENCIMIENTO
CUOTA 4	31/10/2023
CUOTA 5	30/11/2023

ARTÍCULO 2 - Establecer para las Cuotas 3 a 4/2023 de las partidas suburbanas, incluidas en el artículo 1º del Decreto N° 627/2023, el siguiente calendario de vencimientos:

IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO 2023

CUOTA	VENCIMIENTO
CUOTA 3	31/10/2023
CUOTA 4	30/11/2023

ARTÍCULO 3 - Los contribuyentes y/o responsables que se encuentren en situación de emergencia o desastre, podrán verificar la información de las partidas inmobiliarias a través del trámite: Impuesto Inmobiliario: visualización, liquidación de deuda y año corriente, disponible en www.santafe.gov.ar/api - Impuestos: Impuesto Inmobiliario y luego tendrán que

ingresar al trámite indicado o accediendo al link: <https://www.santafe.gov.ar/e-in-liq-deuda/>

En dicha aplicación se informa el estado de emergencia o desastre y los períodos incluidos en los mismos.

ARTÍCULO 4 - Dejar sin efecto la Resolución General N° 05/2023 de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 627/2023, debido a que la totalidad de los certificados de emergencia emitidos de acuerdo a los Decretos Nos. 20/2022, 80/2022 y 2476/2022 pasan a ser desastre agropecuario y por ende se condonan las Cuotas 1 a 3/2023 del Impuesto Inmobiliario Rural y las Cuotas 1 a 2/2023 del Impuesto Inmobiliario Urbano, para las partidas suburbanas.

ARTÍCULO 5 - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese y archívese.

Firma: Dr. MARTIN G. AVALOS
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos
S/C 39586 May. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N° 256

SANTA FE, 04-05-2023

VISTO:

El Expte. N° 1-2023-1.094.741-EPE., en el cual se tramita adaptar el cuadro tarifario vigente, a lo establecido en la Resolución 2023-323-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes mediante nota del Área Mercado Eléctrico obrante a fs. 01 en la cual se indica que a través de la citada Resolución (fs. 16 y ss.) se sancionaron los Precios Estabilizados de la Energía (\$PEE) y de la potencia (\$POTREF), de aplicación a la compra de energía por parte de la EPESF en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con vigencia durante el período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de Julio de 2023 para todas las categorías de usuarios y en la que, además, se establece un nuevo segmento de demanda para el Alumbrado Público;

Que dicha Resolución establece una quita total de subsidios para los usuarios no residenciales con potencias mayores o iguales a 300 kW, para los usuarios residenciales de Nivel 1 y para el excedente de 400 kWh/mes de los usuarios residenciales de Nivel 3. Para las categorías de usuarios residenciales de Nivel 2, para el consumo base de los usuarios residenciales de Nivel 3 y el consumo base de los usuarios no residenciales, se mantienen los precios vigentes. Para las categorías restantes, se reducen los subsidios en un 31 % respecto de los subsidios vigentes.;

Que se desprende la necesidad de efectuar adaptaciones al Cuadro Tarifario de EPESF, con el objeto de posibilitar el traslado de las modificaciones en la aplicación de los costos de abastecimiento en el MEM a las tarifas de los usuarios finales, comprendidos en el Anexo I de la Resolución de referencia;

Que se han efectuado las adecuaciones necesarias para contemplar la incidencia de los nuevos costos de abastecimiento en el MEM sobre los cargos que conforman el cuadro tarifario de la EPE;

Que a fs. 25 interviene la Gerencia Comercial indicando que mediante la citada Resolución se establecen los incrementos de precios de compra de energía que la EPESF realiza en el MEM para todas las categorías de usuarios, procediendo dicha Secretaría a dar continuidad al Régimen de Segmentación de los Subsidios a la Energía -en el contexto del Decreto Nacional N° 332/2022, que lo creó, agregado a ello, establece un nuevo segmento de demanda para el consumo de Alumbrado Público;

Que concluye que siendo que se trata de un reajuste que implica sólo el traslado de modificación de precio, corresponde la adecuación de los Cuadros Tarifarios de la Empresa, de manera que se contemple la incidencia de los nuevos costos mencionados, con vigencia para consumos que se registre a partir del 1° de mayo de 2023;

Que de fs. 06 a 15 obran los cuadros propuestos por el Área Administración del Mercado Eléctrico;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos interviene en Dictamen N° 726/2023, fs. 27 a 29, señalando que los sectores técnicos competentes han analizado los aspectos de oportunidad, mérito y conveniencia, y señala que corresponde a la esfera de competencia de la Empresa, el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, prevista en su Ley Orgánica, en los Artículos 1°, 6° y 7°, en consonancia con la opinión vertida por Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen N° 222/2008;

Que finaliza aclarando que la presente no se enmarca en los supuestos del Artículo 3° del Decreto 3209/16;

Que se dará a la presente la debida publicidad a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993;

Que teniendo en cuenta lo extenso de los cuadros tarifarios, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse

los referidos cuadros en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Que han tomado intervención las Gerencias Comercial, fs. 25, y Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Capital Humano, fs. 31, elevando las actuaciones para su aprobación;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los cuadros tarifarios para los consumos registrados para el período del 01 de Mayo de 2023 al 31 de Julio de 2023 que se detallan a continuación, conforme Resolución N° 2023-323-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación: Anexo I: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial Urbana – Anexo 2: Cuadro Tarifario para Tarifa No Residencial Urbana – Anexo 3: Cuadro Tarifario para T2 – Grandes Demandas – Anexo 4: Cuadro Tarifario para T4 – Grandes Demandas – Otros Prestadores Provinciales – Anexo 5: Cuadro Tarifario para T6 – Grandes Demandas – Tarifa de Peaje por Servicio de Distribución, los cuales forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 39571 May. 10

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

AVISO

Edicto - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse- La Municipalidad de El Trébol, conforme lo establecido en Ordenanza N° 1145 de fecha 23/03/2017. Cita y emplaza: a los titulares de vehículos que se encuentren en dependencias Municipales, para que comparezcan ante el Juzgado de Faltas de nuestra Ciudad, sito en calle Bv. América N° 1061- Centro Cívico- Planta Baja- de esta Ciudad de El Trébol (Santa Fe) de Lunes a Viernes 8:00 a 12:15 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto, sin que se haya acreditado derecho sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los al patrimonio municipal y someterlos al Programa Nacional de descontaminación y compactación de vehículos (PRO.DE.CO), llevado adelante por la Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial- Ministerio de Seguridad.

\$ 45 499179 May. 10

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anunciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 23 de Mayo de 2023, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en forma gratuita, por el término de ley.

Santa Fe, 03 de Mayo de 2023.

S/C 499045 May. 09 May. 11

COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY N° 7547 – ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora MARÍA BELEN AMBROSIONI, D.N.I. N° 28.999.921, Argentina, divorciada, nacida el 17/11/1981, de apellido materno Bianchi, con domicilio real en calle Italia NQ 928 P.B. dpto. C y legal en calle 9 de Julio N° 2624 2° A ambos de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscrición en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N 1546 de la ciudad de Rosario, a los veintisiete días del mes de abril de 2023. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 100 498967 May. 09 May. 10

CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑADA DE GOMEZ

ORDENANZA N°10.249

Art.1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES - PRO.NA.COM (LEY 26348) del Ministerio de Seguridad de la Nación, a la compactación de los vehículos retenidos que se encuentren en Maestranza y otros depósitos municipales, los cuales se encuentran detallados en expediente municipal nro. 1741 – Letra "D" – Año 2023 para su individualización y baja registral.

Art.2°.- Ordenar la incorporación al patrimonio municipal de los vehículos retenidos que se encuentren en la Maestranza Municipal y/o dependencias municipales, previa publicación de edictos por diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la página web oficial del Municipio, para que los titulares, terceros interesados y/o infractores acrediten debidamente derechos sobre los mismos, cancelen las sumas adeudadas y retiren dichos rodados en el plazo máximo de Diez (10) días hábiles. Cumplido el plazo dispuesto para la publicación, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el tribunal Municipal de Faltas, el D. Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los mismos al patrimonio municipal.

Art.3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito el material compactado en el marco de la presente, a la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DIA " PEQUEÑOS GIGANTES", con el cargo a dicha entidad, de someter el material cedido al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final previsto por Dirección Nacional de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, firmando los convenios necesarios para la disposición final de los vehículos y/o chatarras, incluidos en el listado final que presentará oportunamente el Departamento de Tránsito.

Art.4°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación

Art. 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M

RUVS / INVENTARIO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS	DEPENDENCIA INTERVINIENTE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
3522	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	658GHA	Y61P52FMH91000801	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3523	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	493JXB	JL1P52FMH1304203216	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3527	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMF81466034	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3534	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	414CWT	5AV633016	LAPXCHLA460034431	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3536	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG285806203	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3537	MOTO	HONDA	TITAN CQ	SIN INFORMAR	KCO8E2D71425	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3544	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	724HIF	13021773	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3545	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH2D018978	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3548	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	890DHI	157FMI21POO	LC6PCJK6670805746	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3563	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	228CWT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3573	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	509CAT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3575	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	831JMB	IP52FMHBA057811	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3577	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3584	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JD17EY63596	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3585	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	116476	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3586	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	008XIF	JL1952FMH1511202572	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3587	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHK0010209	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3620	MOTO	MONDIAL	RD125	SIN INFORMAR	156FMI295004333	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3621	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	686ZZO	JC30E76402025	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3630	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	261KMC	YG1P52FMHCJ002102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

3637	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3638	MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	235CWH	IP52FMHGA007472	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3645	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A037LVA	KN152FMH00024275KNI	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3662	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	A072HDD	HII2638	8ELM05150HB112588	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3663	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	471BAM	50AGO6199	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3664	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	380GCP	SDH150FMG275104881	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3667	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F305E014201	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3668	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAB10C10358	LAPXCHLAGA0018899	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3669	MOTO	HONDA	WAVE	817HIF	SDH150FMG2HB5R096621	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3671	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SOLE20953	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3672	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D007645	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3674	MOTO	ZANELLA	CLASSIC DUE	056JPM	IP52FMHZC062366	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3676	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0002161	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3678	MOTO	KORVEN	ENERGY	253KXH	CVEA00A006807	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3681	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IB50FMGASD10483	8ESS01100DB001293	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3685	MOTO	GILERA	SMASH	547HMS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3690	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	139FM99000211	LAAXCD2BX0000118	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3693	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHG1145721	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3696	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	987GNL	LFH50FMH61061857	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3712	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCIE50FMH08098411	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3717	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F011764	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3720	MOTO	MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	6068365	8ELM1511068068365	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3725	MOTO	BETA	MOTARD	810KPW	K116FML31011793	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3738	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	409CQC	50M504318	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3751	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8AGMSFOAP55025192	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3754	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	655EMD	5AV841653	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3755	MOTO	MONDIAL	MAX	692DXT	IP52FMH61265265	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3758	MOTO	KYMCO	SIN INFORMAR	669IBV	KB203916678	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3759	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMHG0030413	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3760	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	932CAT	JLIP50FMH2004001065	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3764	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	957LGP	1P47FMOF1023694	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3766	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	221JEO	C063065	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3768	MOTO	APPPIA	SIN INFORMAR	770KFW	DY152FMHDS105953	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3771	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CDH150FMG275823696	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3772	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAV729379	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3778	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D0066899	8ELN3012508006899	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3781	MOTO	MOTOMEL	ECO 70	SIN INFORMAR	9023791	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3792	MOTO	GUERRERO	TRIP	667CUN	150FM32004005352	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3793	MOTO	IMSA	SIN INFORMAR	291DWY	QS162FMJ8840732	LBBPEJ118B441009	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3795	MOTO	GUERRERO	DAX	SIN INFORMAR	QH1P52FMH03105275	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3796	MOTO	KELLER	KN1105	A037LUF	KN152FHH0002589	8E71CDA77H0007347	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3798	MOTO	GUERRERO	TRIP	572JNK	LF1P50FMH82049772	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3811	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	469JTA	1P52FMH12120102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3814	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	407DHA	5AV827148	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3819	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	HA07EG5011035	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3827	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	637DNL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3828	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A042UVC	KN152FMH0002670	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3832	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMH71294858	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3834	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHOA104126	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3843	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	PH150FMG295814792	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3895	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1P52FM89003336	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3851	MOTO	MONDIAL	DAX	948GRJ	1P47FMDA1003743	8AHJ20070AR002645	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

3853	MOTO	MONDIAL	DAX	176CWT	1P47FMD61166611	LF3YCD3086D003504	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3858	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6000468	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3872	MOTO	GILERA	110	SIN INFORMAR	LF1P52FMH81023048	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3875	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	137JPM	1P52FMHZC06644752	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3876	MOTO	KELLER	CROMO CLASSIC	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0009796	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3880	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	A018WLY	162FMJ86JTD0170	8AHJ37150FR002669	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3903	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	816JDE	LC1P50FMH08090666	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3904	MOTO	ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50AG13425	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3905	MOTO	MOTOMEL	SKVA	SIN INFORMAR	162FMJ07017866	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3907	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHK0012218	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3922	MOTO	GUERRERO	TRIP	970DYS	150FM32008016012	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3928	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHH0004846	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3929	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	481JYD	E3L6E233283	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3938	MOTO	GUERRERO	TRIP	608CYG	JL1P50FMH62296494	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3939	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B079768	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3940	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71203580	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3944	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0036328	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3945	MOTO	GILERA	SMASH 110	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71128632	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3947	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	032DMR	LF1P50FMH71206249	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3948	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJC1010714	LF3PCKD07CA005644	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3952	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHJG1138519	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3963	MOTO	YAMAHA	YBR	SIN INFORMAR	E3HGE006181	8CGKE1698C0006945	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3965	MOTO	MOTOMEL	70	SIN INFORMAR	8055588	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3969	MOTO	IMSA	TRACK	632DPZ	QJ153FMH27671297719	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3971	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG275053367	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3985	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	753IMB	E305E108043	8C8KE1276C0072530	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3987	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH130111444	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3995	MOTO	MOTOMEL	ECO 70	SIN INFORMAR	9004253	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4007	MOTO	GUERRERO	TRIP	723GYY	1P52FMHOA034670	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4012	MOTO	CORVEN	SKNA	043JGK	1P47FMDC1499690	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4013	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	742JEL	JL1P52FMH1402200256	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4015	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32007008811	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4023	MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	A075AJM	M167FMI7001339	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4026	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	355GTK	JL1P50FMH10A332042	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4036	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	980EPB	5AV906277	LAPXCHLA290004011	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4039	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMHA0888247	8BPG4PLB186024242	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4043	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	QJ153EM14FMH205169	8A2XCHLX8AA0126261	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4048	MOTO	ZANELLA	ZB	M25258	1P52FMHX71153521	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4052	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV816274	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4059	MOTO	ZANELLA	SOL	SIN INFORMAR	50AJ61313	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4064	MOTO	HONDA	FALCON	882JBC	K007E0700504	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4066	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV10F20571	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4068	MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DY152FMHD5198456	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4075	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4079	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	B044395	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4080	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	256IOR	SDH150FMCD5800012	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4083	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	174CWT	1P52FMH61232723	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4085	MOTO	FANTIC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4086	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	947JHP	D010628	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4096	MOTO	ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LE49313	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4098	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	958DPZ	1P52FMH08020074	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4112	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3L6E281090	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

4114	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	C007769	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4138	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG265178105	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4141	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCIPSOFMH08096485	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4143	MOTO	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	KT2P52FMHE0006115	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4145	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6164	8CUXCH2GIGA1277340012	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4148	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	RPM025157	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4159	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG295814929	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4161	MOTO	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	1P52FMHOB406948	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4165	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A111LKP	KN152FMHJ004267	8E71CDA77K0006248	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4168	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	110IXX	KT1P52FMH12033662	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4172	MOTO	YAMAHA	YBR	SIN INFORMAR	E3DSE008843	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4174	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV753437	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4179	MOTO	MOTOMEL	S 110	SIN INFORMAR	F007227	8ELM14110FB007227	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4180	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAV831097	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4183	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMH50400361	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4184	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	I031729	FA50448895	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4187	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	55150FMH16311496	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4189	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	A055VIG	161FMJH1050742	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4194	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG2A5817417	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4195	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71035708	LF3XCH2G97A004245	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4202	MOTO	BETA	SIN INFORMAR	227GCB	139QMB31800350	LAEABZ4009B990139	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4203	MOTO	KELLER	CLASSIC 110	950JIT	KN152FMHD0200333	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4205	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LG38147	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4206	MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DKGBTJ99747	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4207	MOTO	MONDIAL	MAX	SIN INFORMAR	1P52FMHA1263159	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4216	MOTO	MOTOMEL	200	SIN INFORMAR	169FMLBA400950	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4225	MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	A043AMT	JLIP52FMHO1701202106	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4232	MOTO	GILERA	STILO	613HDO	1P50FMH06006770	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4237	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D020405	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4238	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VH08707	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4255	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV740457	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4270	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ESH1E001162	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4271	MOTO	MONDIAL	CD 110	SIN INFORMAR	1P52FMHG1141676	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4272	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV522583	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4277	MOTO	MONDIAL	RD 250 K	SIN INFORMAR	172FMMBB100622	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4296	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHZ0064598	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4303	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AB23999	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4311	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ28390	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4317	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	663LCC	1P52FMHF1274691	8A6MBSOCFC802497	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4326	MOTO	MOTOMEL	BLITZ	974KAT	D054102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4338	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MO4GE6044677	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4340	MOTO	MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	152FMH10A24540	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4359	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	796GGU	1E50FMGAI71069	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4372	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV97002	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4374	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F044520	8ELM31150EBO44520	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4376	MOTO	HONDA	WAVE	439CWT	50H150FMG275	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4378	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	1P52FMHBA144027	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4383	MOTO	GUERRERO	ECONO	SIN INFORMAR	139FM02005004724	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4384	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ES136005698	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4386	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4388	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A038ZJC	KN152FMH16101393	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1862	AUTO	AVIO	VOLSWAGEN	VRW330	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1854	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	TQY983	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1842	AUTO	RENAULT	11	AOI591	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1732	AUTO	RENAULT	FUEGO	UIT467	4637023	95107265	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1674	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	RSX425	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1673	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	DIN602	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1644	AUTO	RENAULT	12	SUN234	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1590	COLECTIVO	MERCEDES BENZ	SIN INFORMAR	WKO428	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1561	CHASIS	FORD	F 350	RQY759	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 03 Mayo de 2023.-

SR. Julián Francisco Godoy, DNI 39.053.075

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "JESÚS THIAN NATANAEL GODOY CENTURIÓN- DNI N° 54.619.745- LEG. 16.018, YAIR LUCAS GODOY CENTURIÓN- DNI N° 55.935.639- LEG. 16.019 y THIAGO GIOVANNI GODOY CENTURIÓN- DNI N° 55.935.638- LEG. 16.020 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteniente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 03 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 103/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a JESÚS THIAN NATANAEL GODOY CENTURIÓN DNI N.º 54.619.745, nacido en fecha 11/10/2013, YAIR LUCAS GODOY CENTURIÓN, DNI N.º 55.935.639, nacido en fecha 26/12/2016, THIAGO GIOVANNI GODOY CENTURIÓN, DNI N.º 55.935.638, nacido en fecha 26/12/2016, hijos de la Sra. Estefanía Evelin Centurión, fallecida, y del Sr. Julián Francisco Godoy, DNI N.º 39.053.075, con domicilio en calle Convención N.º 3535 de la ciudad de Rosario. Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento con referente afectivo; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legal de los niños.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad ad-

ministrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 39577 May. 09 May. 11

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RESOLUCIÓN N° 1758

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 08 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0218482-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 14 – PLANO 178547 - (Mz. B2) - (Calle 131 esquina N° 106) - (2D) - N° DE CUENTA 6119-0042-7 - PLAN N° 6119 – 44 VIVIENDAS – LAS TOSCAS - (DPTO. GRAL. OBLIGADO), cuyos adjudicatarios son los señores ROMERO, ALEJANDRO y MUCHUTTI, NILDA ISABEL, según Boleto de Compra-Venta de fs. 13, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 128213 (fs. 24/26) manifiesta que los actuados comienzan por Nota N° 4129/22 presentada por los señores Barrios, Silvina y Vera, Hugo, quienes expresan que la unidad nunca fue habitada por los adjudicatarios, ya que les alquilaron la misma en Junio de 2016, sin recibir comprobantes de pago. Actualmente la coadjudicataria les reclama la unidad, por lo que solicitan se regularice su situación puesto que la habitan junto a sus tres hijos;

Que por correo electrónico se comunica con el Área Social el señor Bernachea, Dario, quien manifiesta ser abogado de la señora Muchutti, presentando un poder en copia simple y solicitando propuesta de pago;

Que se realiza visita a la unidad y se constata que se encuentra habitada por los señores Barrios/Vera y sus tres hijos menores. Manifiestan que siendo el señor Vera compañero de trabajo del señor Romero, Alejandro, le entrega las llaves acordando un pago mensual. A fines del 2022, la señora Muchutti le envía carta documento solicitando la unidad. Poseen ingresos demostrables;

Que conforme al estado de cuenta glosado a fs. 27/28 la misma presenta una abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, este Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccddes. del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La Resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual, en el domicilio denunciado por la señora Muchutti en el poder glosado en copia simple a fs. 17 y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 14 – PLANO 178547 - (Mz. B2) - (Calle 131 esquina N° 106) -

(2D) - N° DE CUENTA 6119-0042-7 - PLAN N° 6119 – 44 VIVIENDAS – LAS TOSCAS - (DPTO. GRAL. OBLIGADO), a los señores ROMERO, ALEJANDRO (D.N.I N° 18.093.208) y MUCHUTTI, NILDA ISABEL (D.N.I N° 24.088.306), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2353/14.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual, en el domicilio denunciado sito Zona Urbana – Barrio San Agustín s/n – Las Toscas y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 39570 May. 09 May. 11

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente Ricardo Alberto Belli con domicilio fiscal sito en calle Las Heras N° 2745, de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 131-015692-8, CUIT N° 20-10619148-5; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014),

el decreto N° 483/22, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0302603-7; BELLÍ RICARDO A.

VISTO:

El Expediente N° 13302-0302603-7 y agregados N° 13302-0384552-4, 13302-0435808-7, 13302-0482778-3, 13302-0555402-0, 00115-0006925-3, 13302-0712154-1 y 13302-0469527-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes donde obran las actuaciones mediante las cuales el señor Ricardo Alberto Belli, por derecho propio, interpuso Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 5º del Decreto N° 0916/08 contra la Resolución del Ministro de Economía N° 062/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Administración Provincial de Impuesto N° 563-4/04 se instruyó sumario al señor Ricardo Alberto Belli por presunta infracción a sus deberes fiscales y mediante Resolución del ente fiscalizador N° 1792-3/05 se concluyó el sumario instruido al contribuyente y se le determinó ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, mas intereses y multas;

Que contra dicho acto administrativo, el contribuyente interpuso -por derecho propio y de manera extemporánea- Recurso de Reconsideración, no obstante lo cual-atendiendo a las atribuciones de juez administrativos conforme artículo 15 del Código Fiscal (t.o. Decreto N° 2350/97)- la Administración Provincial de Impuestos admitió el remedio procesal e hizo lugar parcialmente al recurso por Resolución Individual N° 564/06;

Que no conforme con lo resuelto, el recurrente interpuso —por derecho propio- Recurso de Apelación, remedio procedimental que le fue concedido por Resolución Individual del organismo recaudador N° 289/07, toda vez que abono las obligaciones fiscales reclamadas;

Que corrido traslado para expresar agravios presenta su memorial fuera de término;

Que por Resolución del Ministro de Economía N° 062/11 se declaro desierto el Recurso impetrado por extemporáneo;

Que notificado de dicho acto administrativo el recurrente presentó- por derecho propio- Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 5º del Decreto N° 0916/08;

Que en este acto tomo intervención la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Economía mediante Dictámenes N° 049705/07 y 053606/12 aconsejando no hacer lugar al recurso interpuesto;

Que giradas las actuaciones a Fiscalía de Estado se expidió mediante Dictámenes N° 1438/10 y 0050/13;

Que del análisis de las actuaciones surge que la presentación del Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 1792-3/05 de fecha 30 de noviembre de 2005 fue realizada de manera extemporánea, ya que la notificación de la misma se concretó el 3 de Noviembre de 2005;

Que cabe desestimar el recurso por la inadmisibilidad originaria de la vía recursiva; no empecé a tal conclusión la admisibilidad declarada por el órgano inferior atento a que ello no vincula al superior que ejerce el control de legalidad;

Que además el señor Belli presento escrito de expresión de agravios también en forma extemporánea, por lo que tras el dictamen N° 1438/10 de Fiscalía de Estado el Ministro de Economía por Resolución N° 062/11 declaro desierto por extemporáneo su Recurso;

Que en efecto, la presentación del recurrente no fue realizada en los términos M Artículo 66 del Código Fiscal (t.o. Decreto N° 2350/97), por lo que cabe el rechazo del recurso también por dicho motivo;

Que asimismo en las sucesivas presentaciones posteriores del recurrente no se agregaron ni ofrecieron medios probatorios nuevos que apunten a modificar lo allí sostenido;

Que en suma, el recurso no puede prosperar en virtud de la inadmisibilidad de los recursos incoados originariamente;

Que conforme surge de las actuaciones, la Administración Provincial de Impuestos invitó al contribuyente a acogerse a los beneficios establecidos en el Régimen de Regularización Tributaria-Ley N2 13.976-, sin embargo el organismo recaudador informó que este no regularizó la deuda con el fisco provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rechazase el Recurso de Revocatoria en los términos del artículo 5º del Decreto N° 0916/08 interpuesto por el señor Ricardo Alberto Belli (C.U.I.T. N° 20-10619148-5), por derecho propio, contra la Resolución del Ministro de Economía N2 062/11, con domicilio fiscal y legal constituido en calle Las Heras N° 2745 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, por las razones vertidas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 499046 May. 09 May. 11

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

AVISO

La municipalidad de Arroyo Seco comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes del Corralón y/o Dirección de tránsito Municipal y/o

Guarda transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados y cuya estadía exceda los plazos previstos en la ley provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 1494/04. De acuerdo a lo previamente mencionado aquellos que posean motovehículos y rodados en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir el Tribunal de Faltas Municipal, sito en Rivadavia y Cardozo de Arroyo Seco, en el horario de oficina de 8.00 a 12.00 hs., acompañando Documentos Nacional de Identidad y Título de Propiedad del Automotor o moto vehículo de los siguientes rodados (ordenados en el siguiente orden: N° de Resolución, vehículo, marca, dominio y fecha de ingreso); a saber: 194/21 CUATRICICLO MONDIAL S/D 18/06/2019; 195/21 MOTOVEHICULO YAMAHA MOTOR 5av833718 10/06/2019; 196/21 MOTOVEHICULO HONDA MPTOR 5DH150FM62 10/07/2019; 197/21 MOTOVEHICULO GILERA MOTOR N LF1PSOFM081 100020 04/06/2019; 198/21 MOTOVEHICULO MOTOMEL S/D 18/10/2019; 199/21 MOTOVEHICULO GILERA MOTOR N LF1PS2FMHB1141048 18/10/2019; 214/21 MOTOVEHICULO LIFAN MOTOR N PSOFMGY0301463 07/04/2019; 245/21 AUTOMOVIL PEUGEOT BEP-773 02/12/2019; 246/21 MOTOVEHICULO GILERA 601-IKV 07/03/2018; 247/21 MOTOVEHICULO GUERRERO A005DFD 02/11/2018; 248/21 AUTOMOVIL FIAT UNO SBQ-859 06/10/2019; 253/21 MOTOVEHICULO CORVEN 637-KCW 13/12/2018; 254/21 MOTOVEHICULO APPIA 560-GAT 14/12/2018; 291/21 MOTOVEHICULO CORVEN MOTOR 1P52FMFH1511095 07/08/2019; 292/21 MOTOVEHICULO GILERA MOTOR KT1P52FMID0014072 21/03/2019; 293/21 MOTOVEHICULO ZANELLA CUADRO N ZH10040ASA743 20/02/2019; 294/21 MOTOVEHICULO GUERRERO MOTO 1PSOFMHOFMH06004747 06/12/2020; 316/21 MOTOVEHICULO HONDA S/D 29/07/2019; 326/21 MOTOVEHICULO GUERERO 110 555HHH 24/08/2018; 342/21 VEHICULO JEEP UTZ-119 4/03/2021; 001/22 MOTOVEHICULO GUERERO DAY S/D 07/11/2019; 002/22 MOTOVEHICULO YAMAHA S/D 27/10/2018; 007/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL S/D 07/05/2019; 008/22 MOTOVEHICULO YAMAHA 110 S/D 30/07/2019; 009/22 MOTOVEHICULO ZANELLA S/D 31/01/2019; 010/22 MOTOVEHICULO GUERRERO S/D 03/11/2019; 011/22 MOTOVEHICULO KELLER S/D 11/08/2019; 012/22 MOTOVEHICULO KAWASAKI S/D 01/03/20 19; 013/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL S/D 27/05/2019; 014/22 MOTOVEHICULO GUERRERO S/D 20109/2019; 015/22 MOTOVEHICULO MONDIAL S/D 10/10/2019; 016/22 MOTOVEHICULO MONDIAL SID 05/11/2019; 017/22 MOTOVEHICULO GUERRERO S/D 30/10/2019; 018/22 MOTOVEHICULO GUERRERO S/D 30/10/2019; 045/22 MOTOVEHICULO HONDA WAVE A041ECN 04/04/2018; 073/22 MOTO VEHICULO CORVEN 724-JPI 31/05/2019; 074/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL 787-IWW 06/08/2019; 075/22 MOTOVEHICULO GILERA 831-CSX 11/09/2019; 076/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL 606-KXG 18/02/2019; 077/22 MOTOVEHICULO GILERA 240-HCO 20/09/2019; 115/22 MOTOVEHICULO GUERRERO A018BHV 11/04/2019; 116/22 MOTOVEHICULO MONDIAL 894-HZM 18/11/2020; 117/2 MOTOVEHICULO MOTOMEL 687-GGR 07/03/2019; 118/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL 934-GBZ 18/10/2019; 119/22 MOTOVEHICULO GUERRERO 282-DSD 10/02/2020; 120/22 MOTOVEHICULO GUERRERO 948-JCR 06/11/2019; 127/22 MOTOVEHICULO GILERA 619JV1 03/04/2019; 128/22 MOTOVEHICULO GILERA 180-IJM 16/09/2019; 129/22 MOTOVEHICULO APPIA 427-JIG 19/04/2019; 132/22 MOTOVEHICULO BRAVA 853-JGE 04/09/2019; 140/22 MOTOVEHICULO HONDA S/D 02/03/2019; 141/22 MOTOVEHICULO GILERA 644-GZR 16/07/2019; 142/22 MOTOVEHICULO GUERRERO S/D 03/10/2019; 151/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL A0700BN 11/01/2019; 153/22 MOTOVEHICULO HONDA S/D 19/07/2019; 023/22 MOTOVEHICULO MOTOMEL S/D 27/04/2021 Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar la situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. Fecha límite de presentación 15/06/ 2023. Fdo: Sr. Adrián Spina, Secretario de Gobierno; Dr. Nizar Esper, Intendente.

\$ 225 498963 May. 09 May. 15

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 009 suscripto en fecha 29/08/2017 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Gomara María De Los Ángeles DNI N°: 29.777.400, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 499095 May. 09 May. 15

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 04 N° 117

suscripto en fecha 08/08/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y el Sr. Alfredo Adrián Zulli, DNI N° 24.677.315, ha sido extraviado por el mismo. Rosario.

\$ 230 498909 May. 09 May. 15

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 047 suscripto en fecha 30/06/2016 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra Roullion Mariana DNI N° 23.928.768 y Sra. Silvia Raquel Curaba DNI N° 14.287.719, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 498953 May. 09 May. 15

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 48 del Grupo J04, suscripto en fecha 11 de Julio de 2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. y el Sr. Walter Ariel Cosacow D.N.I. N°: 18.472.505, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 498952 May. 09 May. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS.**

Por Disposición N.º 112/22 de fecha 20/07/2022 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente "MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 54.503.607/ GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 55.409.346 y NEYTHAN FRANCHESCO GÓMEZ, DNI N.º 58.599.044 S/ ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr Claudio Miguel Gómez DNI 38.132.932 actualmente con paradero desconocido ú que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, Rosario, 20 de Julio de 2022, Disposición N° 112/22... y Vistos... y... Considerandos, DISPONE: 1.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a los niños MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 54.503.607 nacido en fecha 15/12/2014, GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N° 55.409.346 nacido en fecha 12/04/2016 y NEYTHAN FRANCHESCO GÓMEZ, DNI N° 58.599.044 nacido en fecha 29/04/2020, hijos de Valeria Ana Roldan, DNI N° 41.489.105, con domicilio en calle Centeno 2527 de Rosario, los niños Manuel y Gonzalo hijos del Sr. Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI N° 39.093.404, con último domicilio conocido en calle Crespo 4047 de Rosario y el niño Neythan Franchesco Gómez hijo del Sr. Claudio Miguel Gómez, DNI N° 38.132.932, detenido actualmente en la Unidad Penitenciaria N° 5 de Rosario. 2.- DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales de los niños. 3.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia correspondiente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 4.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o

la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39560 May. 08 May. 10

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 23/23 de fecha 08 de febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como AGUIRRE MARCOS Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Lucas Joel Aguirre, DNI 34.651.551 actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de febrero de 2023 DISPOSICIÓN N° 23/23 y VISTOS ... Y CONSIDERANDOS.....DISPONE:- A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a los niños ALVAREZ CANDELARIA MARGARITA DNI N° 51.357.185 nacida en fecha 25/08/2011, ALVAREZ LUZ BELEZ DNI N.º 53.916693 nacida en fecha 16/04/2014, ALVAREZ NATANAEL ALEXIS DNI N.º 55.793.930, nacido en fecha 18/12/2016, y ORELLANO CIELO ESPERANZA DNI N.º 58.971.225, nacida en fecha 29/08/2021, todos hijos de María de los Ángeles Orellano DNI 38.904.964, con ultimo domicilio en Manzana A – Calle 38 – Lujan de Cuyo – Mendoza, y de Jorge David Álvarez DNI 38.899.617, con domicilio en calle Campbell N.º 1470 bis de Rosario, sugiriéndose que los mismos sean declarado en situación de adoptabilidad y/o figura legal que V.S estime pertinente. B.- DICTAR: la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a AGUIRRE MARCOS EZEQUIEL DNI N.º 48.138.416, nacido en fecha 13/11/2007, hijo de María de los Ángeles Orellano DNI 38.904.964, con domicilio en calle San Jose Spoto N.º 352 de la localidad de Florencia, Santa Fe, y de Lucas Joel Aguirre, DNI 34.651.551, con domicilio desconocido. C SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los Sres. María de los Ángeles Orellano DNI 38.904. y al Sr. Jorge David Álvarez DNI 38.899.617, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; D.- DISPONER notificar dicha Disposición a los progenitores de los niños y del adolescente de marras. E.-DISPONER: notificar la presente Resolución Definitiva de Medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.F.-OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportuna-

mente – ARCHIVASE - Fdo. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida

de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39563 May. 08 May. 10

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO DE 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 105,35 (CIENTO CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$210,70 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$236,20 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 39559 May. 08 May. 19

GANADEROS DE SAN CRISTÓBAL S.A.

INFORMA

De acuerdo a lo resuelto en Asamblea de fecha 12/04/2023, el Directorio de Ganaderos de San Cristóbal S.A. informa a los señores accionistas, que se pone a su disposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 194 de la ley 19550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer) 1961 acciones de la sociedad, de tipo ordinarias, nominativas, no endosables; de valor: mil pesos (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción, emitidas en razón del aumento del capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria en la fecha mencionada.- El ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer se hará en base a la tenencia accionaria que posee cada accionista.- El plazo legal para el ejercicio del de-

recho antes citado comenzará a correr el día hábil siguiente al día que se haya realizado la última de las tres publicaciones que Comercial Eusebia SA., efectuará y se extenderá por un plazo de 30 días corridos.- El Directorio.

\$ 135 499186 May. 08 May. 10

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0015

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 ABR 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0195317-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Bouquet suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Bouquet celebró el respectivo convenio en fecha 26 de Noviembre de 2018, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8873 Folio N.º 043, Tomo XVII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplir ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

QUE se ha verificado el cumplimiento por parte de la COMUNA BOUQUET de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE BOUQUET para realizar las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 8873, Folio N° 043, Tomo XVII y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se re-

serva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39555 May. 05 May. 19

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N.º: 832 suscripto en fecha 13/08/2018 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Curaba Silvia Raquel DNI N.º: 14.287.719y el Sr. Masone, Matías Luciano DNI N.º 32.814.984 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 498841 May. 05 May. 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

GANADERA SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 1 de junio de 2023 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el acta de Asamblea

2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.

3. Tratamiento del Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo y de Resultados, cuadros anexos, notas complementarias y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.

4. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.

5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.

6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022, aún en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N.º 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N.º 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 499339 May. 10 May. 16

COOPERATIVA DE VIVIENDA JUAN XXIII LIMITADA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por intermedio de la presente se solicita quiera tener a bien Publicar en la sección correspondiente por dos (2) días, el texto que se adjunta:

Convocatoria a asamblea extraordinaria

Por convocatoria requerida al Consejo de Administración por el Síndico de la entidad, en el marco de las facultad dispuesta en el art. 65º del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Asociados de la Cooperativa de Vivienda Juan XXIII Limitada, a asamblea extraordinaria, a realizarse el día 01 de Junio de 2023, a las 20:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Parque Municipal, sito en calle Independencia y Avda. Santa Fe de la ciudad de Cañada de Gómez.

ORDEN DEL DIA

a) Poner en consideración el modelo de Convenio Urbanístico a celebrarse con la Municipalidad de Cañada de Gómez en relación al inmueble ubicado entre las calles L.N. Alem, J. Hernández, Mendoza, identificado como Lote IV del Plano 116798/84.

b) Definir los lotes de terreno que serán dados por la Cooperativa a la Municipalidad de Cañada de Gómez, como garantía y en caución de la finalización de las obras de infraestructura y obligaciones exigidas por la Ordenanza Municipal N.º 1905.

CARASSO MARIO
Presidente

AMADIO GERMAN

Secretario

\$ 100 499168 May. 10 May. 11

CLUB ATLETICO ALBA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva del Club Atlético Alba Argentina, invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria en su primera convocatoria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 2023, a las 20:30 hs en el gimnasio del Club ubicado en Bv. Sarmiento 978, de la localidad de Maciel, y en segunda convocatoria en caso de no cumplir con los requisitos de quórum conforme art. 47 del Estatutos la misma quedará constituida una hora después sea cual fuere el número de asociados concurrentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Consideración de presentación tardía de ejercicios contables.

3. Lectura y Consideración de ejercicios contables finalizado el día 31 de diciembre de 2022.

4. Informes generales.

ENRIQUE GONZALEZ
Presidente

NATALIA

Secretaria

\$ 120 499160 May. 10

MUTUAL DE GALVEZ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Mutual De Gálvez, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 15 de Junio del 2.023, (15/06/23), a la hora 20 en el salón social del Club Deportivo Jorge Newbery, situado en calle Jorge Newbery 151, de la Ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

2. Explicar los motivos por lo que no se ha convocado a Asamblea Ordinaria en los tiempos legales.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al 13º Ejercicio Social cerrado el 31/12/2.022.

4. Aprobación del padrón Societario.

5. Consideración de las donaciones recibidas y efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.

6. Consideración de la cuota societaria y del monto de los respectivos subsidios.

TOLOZA RICARDO
Presidente

CAPPELETTI IGNACIO
Secretario

De nuestro Estatuto:

A partir del 28/04/2023 estará a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual, la convocatoria, orden del día con detalle completo de los asuntos a considerar, la Memoria del Ejercicio, el Balance General, el Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe del órgano de Fiscalización. (Art. 34 del Estatuto).

Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser Socio activo; b) Presentar Carnet Social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. (Art. 35 del Estatuto).

El padrón de los socios en condiciones de intervenir en las Asambleas y elecciones se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 28/04/2023 debiendo actualizarse cada cinco días. (Art. 36 del Estatuto).

El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho e voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los miembros. (Art. 41° del Estatuto).

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el Estatuto. (Art. 42° del Estatuto).

La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día, serán nulas las decisiones extrañas a él. (Art. 43° del Estatuto).

\$ 70 499147 May. 10

CENTRO CANTABRO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados del Centro Cantabro de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria, el día 20 de mayo del 2023 a las 16:30 horas en la sede social sita en Rioja 1052 de Rosario.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y Gastos, anexos e informe del síndico, correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1-1-2020 al 31-12-2020 y entre el 1-1-2021 y el 31-12-2021
- 3) Renovación de Comisión Directiva.

NOTA: El quórum hábil para sesionar será con la presencia de la quinta parte del total de socios activos. Si el mismo un fuera logrado y transcurrida una hora, el presidente declarará constituida la Asamblea con el número de socios que se hallen presentes.

\$ 100 499135 May. 10 May. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA RECÍPROCA DEL PERSONAL DE INDECAR SA Y SOCIOS DE LA SOCIEDAD SPORTIVA RECREATIVA DE ROLDAN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Ayuda Recíproca del Personal de INDECAR SA y Socios de la Sociedad Sportiva Recreativa de Roldan, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de junio de 2023 a las 18.00 hs en su sede social de calle Pellegrini 957 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta.
2. Consideración de las causas que dieron origen a la celebración de la asamblea general ordinaria fuera de término.
3. Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022
3. Consideración del Reglamento Educación.
4. Consideración del Reglamento de órdenes de compra.
5. Consideración del Reglamento de Proveeduría.
6. Consideración del Reglamento de Consultorio Jurídico, Impositivo y Comercial.

CARINA MONTECCHIARINI
Presidenta

\$ 50 499155 May. 10

ASOCIACIÓN PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por medio de la presente hago el pedido de publicación en el Boletín Oficial del llamado a Asamblea Ordinaria de la Asociación para la Pequeña y Mediana empresa para el día 26 de Mayo de 2023 a las 19:00 hs. en nuestra sede de calle La Rioja 3411 con el sig. ORDEN DEL DÍA; A: elección de 2 asociados para refrendar el acta, B: lectura y aprobación del acta anterior, C: consideración de la Memoria y Estado de situación patrimonial. Estado de evolución del Patrimonio neto, Estado de Recursos y gastos e informes del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 17 finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

DARIO LUNA
Presidente

MARIO GALIZZI
Secretario
\$ 50 499192 May. 10

IMPEX S.A.

Asamblea General Ordinaria (1ª y 2ª Convocatoria)

IMPEX S.A. (CUIT N° 30-64680707-3). Por reunión de directorio del 4 de mayo de 2023 se resolvió convocar a los Sres. Accionistas de Impex S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de junio de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 en segunda convocatoria, a distancia por medio de la plataforma audiovisual Google Meet, Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/qie-zbwo-wae> de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 14 del Estatuto de la sociedad, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de los socios que suscribirán el acta de asamblea, 2°) Consideración de la convocatoria tardía, 3°) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022, 4°) Consideración de la gestión del Directorio, 5°) Consideración de la remuneración del Directorio, aún en exceso de los límites del artículo 261 de la ley 19.550, 6°) Consideración del Destino de los Resultados del Ejercicio. Consideración de la desafectación de resultados no asignados y de la reserva facultativa en forma total o parcial a los efectos de su distribución en concepto de dividendos, 7°) Determinación del número de directores y elección de los mismos por vencimiento de sus mandatos, 8°) Autorización para trámites de inscripción. Se deja expresa constancia que, para asistir a la asamblea referida, los Sres. accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea - a la dirección de correo electrónico oanzevino@estudionissen.com.ar, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico, se les enviará a la casilla correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social (sita en calle Irigoyen Freyre 2608, planta alta, de esta Ciudad) en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.

\$ 600 499152 May. 10 May. 16

MILKAUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a tos señores accionistas de Milkaut S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 7 de junio de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social ubicada en la calle San Martín 2001 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, Inciso 1° de la ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de la gestión de los directores y síndicos, Su remuneración. Ratificación de la actuación de los directores y síndicos en tos términos de los artículos 273 y 298 de la ley N° 19.550.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes. Autorización para realizar actos en

competencia en los términos del artículo 273 de la ley N° 19.550,

6) Designación de síndico titular y suplente. Autorización para realizar actas en competencia en los términos del artículo 273 de la ley N° 19.550.

7) Autorizaciones.

NESTOR JOSE BELGRANO
Presidente

NOTA: Conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida a la Sociedad y presentada en la sede social en el siguiente horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas hasta el 1 de junio de 2023, inclusive.

\$ 225 499331 May. 10 May. 16

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MERCADO NORTE – MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

CONVOCATORIA PÚBLICA 0002/23
EXPEDIENTE N° MN-0892-01878990-9

MOTIVO: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DEL INMUEBLE DEL MERCADO NORTE" PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 9.000.000,00 (pesos NUEVE millones).-

PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: DOCE (12) Meses, prorrogables por 6 meses.-

APERTURA: LUNES 29 de MAYO DE 2023 – 10:00 HS. (a.m.) – Mercado Norte – Santiago del Estero 3166, ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte, Santiago del Estero 3166. Tel. 4573073//E-mail:administración@mercadonortesf.com.ar // página Web:www.santafeciudad.gov.ar/convocatorias.

\$ 135 499259 May. 09 May. 11

FORMABA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de mayo de 2023 se reúnen en la sede social de FORMABA S.A. sita en 12 de Octubre 502 de esta ciudad los miembros del Directorio. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don José Raúl Ban, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: Memoria, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el vigésimo segundo ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al vigésimo segundo Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creemos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una pérdida de \$ 4.126.388,14. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente manera: a nuevo ejercicio- \$ 4.126.388,14.

Convocatoria: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 29 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1° de la ley 19550.Segundo: Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio. Tercero: Designación de los socios para firmar el acta de asamblea.

Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas.

\$ 584,10 499023 May. 09 May. 11

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES CLASE B

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase A de Sanatorio San Martín S.A., que el señor Broggi Daniel, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 11.118.943, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 31 de octubre de 2022, su decisión de ofrecer en venta cien (1.000) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Dichas acciones fueron ofrecidas en primer término de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, a los accionistas de clase B mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres (3) días, y transcurridos veinticinco (25) días desde la última publicación y no habiendo interesado alguno en las mismas, se procede a ofrecer las mismas a todos los accionistas de clase A, que deseen ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 90 del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

\$ 165 498985 May. 09 May. 11

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROGRESO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva el Centro de Jubilados y Pensionados Progreso convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 23 de Mayo de 2023 a las 16:00 horas, en sus instalaciones de calle J. M. Estrada y Esperanza de dicha localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivos, con sus notas y Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 19, finalizado el 30/06/2022.

En espera de vuestra puntual asistencia saludan atte.

ALICIA QUIROGA
Presidente

HERCOR TROSSERO
Secretario

\$ 99 499091 May. 09 May. 11

ESTABLECIMIENTO SAN BENITO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 92, Km. 1,3 -calle Interna Santa Fe N° 939 del Área Industrial de Casilda, a efectos de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. 2º) Renovación de los integrantes del directorio. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles anticipación.

\$ 165 499086 May. 09 May. 15

AUMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo n° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio económico N° 63 cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4º) Tratamiento de la gestión del directorio. 5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio. 6º)

Determinación del número de miembros del directorio y su designación.
7°) Designación de un síndico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 275 499084 May. 09 May. 15

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 4° del Estatuto Social, se dispone la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2023, a las 12.00 horas, a realizarse en el Hotel & Casino Cóndor de los Andes sito en la calle Boulevard Pérez esquina Lateral Norte Acceso Este Villa Nueva, M5521 Guaymallén, Mendoza - Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de las autoridades de la Asamblea Ordinaria.
- 2) Elección de 2 delegados para la firma del Acta.
- 3) Presentación de los delegados de la Asamblea Ordinaria.
- 4) Lectura y consideración del acta anterior.
- 5) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de gastos Recursos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 6) Presentación del Informe del XXXIX Congreso Nacional de Cardiología 2022.
- 7) Presentación Informe Preliminar del XL Congreso Nacional de Cardiología 2023.
- 8) Informe XLI Congreso Nacional de Cardiología 2024. Elección de sus autoridades. Los propuestos son: Dr. Jorge Luis Riera Stival y Dr. José María Silveyra, como Presidente y Vice presidente del Comité Organizador y el Dr. Erasmo Alejandro De Cerchio y la Dra. María Lorena Coronel como Presidente y vicepresidente del Comité Científico.
- 9) Elección Sede XLII Congreso Nacional de Cardiología 2025. Las propuestas son la Región Bonaerense y la Región de Cuyo.
- 10) Informes: Comités Científicos FAC y Secretarías de FAC
- 11) Aprobación de poderes confeccionados a Juan Manuel de Llano y a Andrés Palopoli acorde al Art. 10 inc. g) de nuestro Estatuto.
- 12) Informe de Gestión 2022 —2023.
- 13) Ceremonia protocolar de traspaso de Comisión Directiva 2022-2023 a Comisión Directiva 2023-2024 cuya asunción será realizada durante el Acto de Clausura del XL Congreso Nacional de Cardiología.
- 14) Elección de la Mesa Directiva Nacional 2024 —2025.
 - a) Proclamación automática del Dr. Beder Gustavo Farez como Presidente de la Mesa Directiva Nacional, al Dr. Sergio Gerardo Vissani como Secretario y al Dr. Juan Pablo Albisu Di Gennaro como Tesorero y aceptación de los cargos.
 - b) Elección de cinco (5) vocales y aceptación de los cargos. Los propuestos son: 1) Dr. Lucas Gutiérrez, 2) Dr. Gustavo Vega, 3) Dra. Amelia Laciari, 4) Dra. Andrea Astesiano y 5) Dra. María Lorena Atencio.
 - c) Proclamación del Vicepresidente 1° y aceptación del cargo. Se confirma al actual Vicepresidente 20 Dr. Diego Federico Echazarreta.
 - d) Propuesta y elección del Pro-secretario Dr. Diego Martínez Demaria y el Pro-tesorero Dra. Magdalena Defeo y aceptación de los cargos.
 - e) Postulación, elección y aceptación del cargo del Vicepresidente 2°. La propuesta es el la Dra. Mildren del Sueldo.
- 15) Discurso del Dr. Gerardo Zapata, Presidente de FAC 2023-2024.

LUIS ENRIQUE AGUINAGA ARRASCUE
Presidente

GABRIELA FELDMAN

Secretaria

\$ 270 498926 May. 09 May. 11

COMPañÍA ASTURIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de Compañía Asturias S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Córdoba 1147 piso 2° de la ciudad de Rosario el día 29 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de los responsables de redactar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2° Razones por la que esta Asamblea fue convocada fuera de los plazos legales.
- 3° Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico N° 45 finalizado el 31/12/2022.
- 4° Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y por la Sindi-

catura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

5° Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

6° Consideración del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2022.

7° Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por tres ejercicios.

8° Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de dos ejercicios.
Rosario, 28 de abril de 2023

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo. La comunicación podrá ser realizada mediante correo electrónico a la dirección info@asturiaspropiedades.com.ar

\$ 300 498936 May. 09 May. 15

SANATORIO LAPRIDA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo del año 2023. La misma tendrá lugar a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, suscriban y firman acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la ley 19950 correspondiente al ejercicio N2 53 finalizado el 31 de enero de 2023.
- 3) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.
- 4) Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19550
- 5) Destino del saldo de los Resultados No Asignados.
- 6) Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos
- 7) Elección de Directores titulares y suplentes por el nuevo período estatutario.

Rosario, 03 de mayo de 2023.

\$ 250 498954 May. 09 May. 15

LA ASOCIACIÓN VECINAL DEL CENTRO DE GRANADERO BAIGORRIA

CONVOCATORIA

Convoca al reempadronamiento de vecinos a partir del 02 de mayo hasta el 02 de junio inclusive en el horario de la 17:00 a 20:00 hs, en calle San Lorenzo 1147 Gro. Baigorria.

Deberán presentarse con DNI y abonar \$ 400 en concepto de cuota de ingreso y mes de curso (según resolución 386/23.)

\$ 250 499044 May. 09 May. 15

AER GESTION S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de AER Gestión SA convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para & día viernes 29 de mayo de 2023, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en su local de Corrientes 751 5° piso B de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de [a gestión del Directorio
- 4) Elección de los miembros del directorio por cumplimiento de su mandato del actual.

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1) Cambio de denominación social

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550. Rosario, de 2023.

\$ 250 499092 May. 09 Mat. 15

AGRÍCOLA GANADERA CELINA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. accionistas de Agrícola Ganadera Cetina S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2023; siendo la primera a las 10:00 hs. y la segunda convocatoria a las 11:00 hs. en la Sede de la Sociedad, ubicada en calle Jujuy N° 1389, piso 21, departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de octubre de 2017; 2018; 2019; 2020; 2021 y 2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/10/2022
- 5) Remuneración del directorio y aprobación de su gestión.
- 6) Designación de nuevos miembros del Directorio
- 7) Persona Autorizada para realizar los trámites ante el Registro Público.

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Jujuy N° 1389, piso 21, departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia.

JUAN IGNACIO LOPEZ MARULL
Presidente

\$ 250 499052 May. 09 May. 15

**ASOCIACION DE MAGISTRADOS
Y FUNCIONARIOS JUBILADOS
DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convócase a los señores socios de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Jubilados del Poder Judicial de Santa Fe a Asamblea General Ordinaria, la que ha de celebrarse el día 14 de Junio de 2023, a partir de las 11.00 horas, en el local de calle 25 de Mayo N° 1855, de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, e Informe del Síndico, por el ejercicio finalizado el 10 de Marzo de 2023.

Santa Fe, 12 de Abril de 2023.
\$ 100 499067 May. 09 May. 10

VASSALLI FABRIL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los accionistas de la sociedad, a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de mayo de 2023, a las 13:30 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella se cita para una hora después. en segunda convocatoria, la cual se celebrará en la sede social de Vassalli Fabril S.A. sita en calle Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones que motivaron a realizar fuera de término la convocatoria para tratar ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
2. Consideración de la documentación consignada en el artículo 234 inciso 11 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
3. Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
4. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022. Consideración de la remuneración del Directorio.
5. Consideración de la absorción de pérdidas del ejercicio con la cuenta de prima de emisión al 30 de junio de 2022.
6. Consideración de la capitalización de la cuenta ajuste tic capital al 30 (le junio de 2022.
7. Capitalización de los aportes irrevocables integrados por Vassalli Comercial S.A. (actualmente tramitando su transformación de SAS en SA ante I.G.J bajo el N° 9.417.751). Aumento de capital. Fijación de una prima tic emisión. Suspensión del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.
8. Autorizaciones al Directorio para realizar los trámites administrativos

necesarios para la instrumentación y registración del aumento de capital, y para fijar los términos y condiciones de la emisión de acciones.

9. Solicitud de aportes a los accionistas para cancelar pasivos de la sociedad y hacer frente su situación financiera.

10. Tratamiento de las renunciaciones de los integrantes del directorio. Fijación del número de directores y designación de ellos.

11. Designación de accionistas para suscribir el acta.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar por nota a la sociedad su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Dicha comunicación deberá efectuarse en la sede social de la sociedad.

NOTA 2: Se deja constancia que la documentación pertinente se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

La decisión de convocar a la presente asamblea se aprobó por reunión de directorio celebrada el día 19 de abril de 2023.

\$ 700 499083 May. 09 May. 15

SOCIEDAD RURAL VENADO TUERTO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FE DE ERRATAS**

Comunica la presente Fe de Erratas sobre la publicación: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Fecha de Asamblea General Ordinaria

Dice 12 de mayo

Debe decir 29 de mayo

\$ 170 499149 May. 08 May. 12

SERVICIOS PERSONALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Teniente Loza y Acceso Norte de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2022;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Mayo de 2023.

CARLOS ROBERTO OTRINO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 350 499028 May. 05 May. 11

ALGODONERA AVELLANEDA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1er y 2da CONVOCATORIA)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de mayo del año 2023, a las 10:00 horas en primer convocatoria y, a las 11:00hs en segunda convocatoria, en nuestro local social, Av. San Martín esq. Calle 14 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal
- 3) Elección de síndicos titulares y suplentes.
- 4) Informe del directorio acerca de la aceptación de la oferta de aportes irrevocables para futuras emisiones formulada por VFG Inversiones y Actividades Especiales SA, sin afectar la participación de Vicentin SAIC
- 5) Tratamiento de los estados contables enunciados en el art. 234, inciso 1, LGS. correspondientes al Ejercicio económico N° 46, iniciado el 01-11-2021 y finalizado el 31-10-2022.
- 6) Autorizaciones.

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
\$300 499029 May. 05 May. 11

MAPACI LABORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Mapaci Laboral S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de mayo de 2023, en su sede social, a las 11:00 horas en primera convocatoria, o a las 12:00 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas presentes para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de la asamblea.

2º) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 111 de Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2022.

3º) Consideración y destino del resultado del ejercicio.

4º) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio y Comité de Gestión.

5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para el próximo período, y su designación.

Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas, en los términos legales.

Rosario, 28 de abril de 2023.

VICTOR M. GIORGIO
Presidente

\$ 250 498806 May. 05 May. 11

GESA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Gesa S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de mayo de 2023 a las 19.30 hs. en primera convocatoria y 20:00 hs. en segunda convocatoria en calle Bv. Pellegrini 2471 de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos miembros accionistas presentes para firmar el acta junto al Sr. Presidente.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas correspondientes al ejercicio Económico N° 31 (treinta y uno) cerrado al día 31 de diciembre de 2022.

3º) Nominación de miembros del Directorio, con derecho a percibir honorarios en exceso por aplicación (art. 261) Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

4º) Aprobación de la gestión de los directores.

5º) Distribución de los dividendos.

\$ 500 498899 May. 05 May. 11

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

LIVESTOCK S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos LIVESTOCK S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, expediente 686/2023, que tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Que por instrumento de fecha, 03 de abril del año 2023, el Sr. Mafredi Ulises Roberto, de apellido materno Valinotti, D.N.I. 39.251.549, argentino, mayor de edad, nacido el 30 de enero de 1996, de profesión comerciante, con domicilio en Zona Rural S/N de Colonia San Bartolomé, provincia de Córdoba y la Sra. soltero; Manfredi Valinotti Eliana, de apellido materno Valinotti, DNI 34.720.167, argentina, mayor de edad, nacida el 06 de octubre de 1989, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Belgrano 415 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- Denominación de la sociedad: LIVESTOCK S.R.L.

- Fecha de constitución: 03 de abril de 2023.

- Domicilio: Santa Fe N° 1669, de la ciudad de San Jorge.

- Objeto social: 1) Agrícola-Ganadera. Explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Cría, inversión, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas para el mercado, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) forestal: forestación, reforestación, desmonte y talado de montes naturales y artificiales. c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo y parques industriales. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

- Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil), en cuotas de \$ 1.000 c/uno.

- Administración y fiscalización: La administración y dirección estará a cargo de la Sra. MANFREDI VALINOTTI ELIANA, DNI 34.720.167, CUIT 27-34720167-2, como socio gerente, usarán la firma personal seguida de la palabra Socio Gerente y la denominación de la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

- Representación legal: A cargo del socio gerente MANFREDI VALINOTTI ELIANA.

- Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

\$ 141,90 499321 May. 10

CLÍNICA 25 DE SEPTIEMBRE S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77º punto 4º y 6º de la Ley General de Sociedades, N° 19.550, se hace saber de la transformación de "CLÍNICA 25 DE SEPTIEMBRE S.R.L.", contrato social inscripto al TOMO III FOLIO 119 N° 667 de CONTRATOS en fecha 15 de Diciembre de 2004 del Registro Público de Venado Tuerto. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de "CLÍNICA 25 DE SEPTIEMBRE S.R.L.", han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: Sres. SEBASTIÁN JOANDET, DNI N° 26.324.135, CUIT N° 20-26324135-6, argentino, nacido el 06 de diciembre de 1977, de apellido materno Raposo, médico, casado en primeras nupcias con Silvana Vanina Dall'Orso, domiciliado en calle Echeverría N° 55 Bis de la ciudad de Firmat y JACINTO ENRIQUE PACIONI, DNI N° 20.407.163, CUIT N° 20-20407163-3, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1968, de apellido materno Martínez, médico, casado en primeras nupcias con Nanci Nin, domiciliado en calle Brown N° 365 de la localidad de Melincué.

2) Fecha del instrumento y aprobación de transformación, aumento de capital y modificación del objeto social: 28 de Abril de 2.023;

3) Denominación: "CLÍNICA 25 DE SEPTIEMBRE S.A." (continuadora por transformación de la anterior CLÍNICA 25 DE SEPTIEMBRE S.R.L.);

4) Domicilio y Sede Social: calle 25 de Mayo N° 750 de la ciudad de Firmat, departamento General López, provincia de Santa Fe.-

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) brindar atención médica y/o paramédica y/o servicios auxiliares de la medicina de todo tipo, en todas sus ramas y especialidades mediante la prestación directa o indirecta de servicios de salud en sanatorios, clínicas, consultorios individuales, hospitales, dispensarios, sean ellos propios o ajenos, B) fomentar, impulsar y realizar la investigación y desarrollo de la medicina humana en todas sus ramas y especialidades, C) asesorar sobre temas relativos a su objeto mediante profesionales matriculados con título habilitante y en un todo de acuerdo con la legislación vigente, D) ser mandataria, representante, administradora, o gestora de personas, entidades o empresas de servicios de salud o que nucleen a profesionales o entidades de servicios de salud. E) participar en otras personas jurídicas, sean éstas públicas o privadas.

A los fines de este objeto social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa (90) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por DOS MIL (2.000.-) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por

decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994).

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: SEBASTIÁN JOANDET y DIRECTOR SUPLENTE: JACINTO ENRIQUE PACIONI.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad es ejercida por todos los socios con las atribuciones que les confiere el artículo 55 de la Ley N° 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994). La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994).-

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 230 499362 May. 10

PAV SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

Por la disposición del Sr. Del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:

1) Denominación: PAV SERVICIOS INDUSTRIALES SRL.

PABLO AGUSTIN VILLEGAS, de nacionalidad argentino, nacida el 28 de marzo de 1984, con DNI N° 30.716.653 y CUIL N° 20-30716653-5, de profesión comerciante, con domicilio en Los Ligustros 1544, de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, de estado divorciado de Virginia Soledad Gómez según expte. 822/22 del Tribunal Colegiado de familia N° 4 de fecha 04 de octubre de 2014; y LUIS EDUARDO VILLEGAS de nacionalidad argentino, nacido el 18 de enero de 1955, con DNI N° 11.440.584 y CUIT N° 20-11440584-2, de profesión comerciante, con domicilio en Los Ligustros 1544, de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe, de estado civil divorciado de Eva Haydee Sadir protocolizado bajo el número 1807 del libro especial de divorcios del año 2011, de fecha 8 de mayo de 2008; convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2) Fecha Constitución: 03 de Mayo de 2023.

3) Domicilio: San Martín 548 8° B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o bien en el carácter de socio de terceras sociedades, en establecimientos propios o de terceros, en el país, bajo cualquier forma de asociación lícita, a la realización de las siguientes actividades: Provisión, colocación, reparación y mantenimiento de montajes de líneas eléctricas; proyección, diseño y ejecución de tableros electrónicos e instalaciones eléctricas y electromecánicas, industriales y civiles y, montajes de cañerías para aire comprimido. También podrá establecer sucursales en el país.

5) Plazo: 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital: \$ 350.000

7) Por Otros Acuerdos se designa como Gerente de la sociedad al socio PABLO AGUSTIN VILLEGAS.

8) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 75 498957 May. 10

POLEAS MIOR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la sgte. resolución:

Por asamblea general ordinaria del 03/04/2023, se dispuso la designación del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:

Adriel Ivo Mior, argentino, D.N.I. N° 38.726.333, CUIT N° 20-38726333-1, nacido el 19 de noviembre de 1994, estado civil soltero, domiciliado en calle Uriburu N° 2167, de la ciudad de San Lorenzo y de profesión empresario, a cargo de la Presidencia; Evangelina María Miar, argentina, D.N.I. N° 18.067.709, CUIT N° 27-18067709-2, nacida el 19 de enero de 1967, estado civil soltera, domiciliada en calle Eva Perón N° 236, de la ciudad de Fray Luis Beltrán y de profesión empresaria, a cargo de la Vicepresidencia.

DIRECTOR SUPLENTE:

Gustavo Adolfo Miar, argentino, D.N.I. N° 22.439.125, CUIT N° 20-22439125-1, nacido el 25 de mayo de 1974, estado civil casado en pri-

meras nupcias con Vanina Fernández, domiciliado en calle General López N° 845, de la ciudad de San Lorenzo y de profesión empresario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Ruta A012 y Z Martínez de la ciudad de San Lorenzo.

\$ 50 498955 May. 10

POBLA EMPRENDIMIENTOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 24 de febrero de 2023, se resolvió la designación de directorio de POBLA EMPRENDIMIENTOS S.A. En el mismo instrumento fueron distribuidos y aceptados los cargos de los integrantes del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Luciano Baltazar Nanni, argentino, DNI 23.900.040, CUIT 2023900040-2, nacido a los 09 días del mes de marzo de 1974, casado en primeras nupcias con María Eugenia Jobeli y domiciliado en Urquiza 2178, Piso 8 de Rosario.

Director Suplente: Gastón Carlos Arcuschin, DNI 29.449.818, CUIT 2029449818-5, nacido a los 08 días del mes de agosto de 1982, soltero y domiciliado en Sarmiento 345, Piso 8B de Rosario.

\$ 50 498944 May. 10

SOGIMA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario se hace saber que en los autos caratulados "SOGIMA S.R.L. s/ PRORROGA AL 30/09/207 (30 AÑOS Y 3 DÍAS) Y AUMENTO DE CAPITAL 500.000" CUIJ 2105529462-0 Expte. N° 4193/2022 se ordenó la publicación por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Sociedad SOGIMA S.R.L. CUIT 30-71028797-6. En fecha 23 de Septiembre de 2022 los señores Sergio Pablo Cha, Estela Haydee Stoisa y Pablo Miguel de Gregorio en Reunión de Socios han decidido la prórroga del plazo de duración de la sociedad por 15 (quince) años más hasta el 30 de Septiembre 2037. A tal efecto se modifica la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTO. DURACION: El plazo de duración de la sociedad será desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y hasta el 30 de Septiembre de 2037, salvo que los socios - por unanimidad - resuelvan su prórroga, disolución anticipada, fusión o escisión.-" Asimismo, por reunión de socios de fecha 19 de Septiembre de 2022, los señores Sergio Pablo Cha, Estela Haydee Stoisa y Pablo Miguel de Gregorio aumentar el capital social a la suma de \$500.000.- dividido en 1000 (mil) cuotas de un valor nominal de \$500.- Consecuentemente la cláusula quinta del contrato social queda redactado de la siguiente manera: QUINTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) dividido en 1000 (mil) cuotas de un valor nominal de \$500.- (quinientos pesos) cada una, que los socios suscriben integralmente de la siguiente forma: el socio SERGIO PABLO CHA, 500 (quinientas) cuotas de capital, es decir la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), la socia ESTELA HAYDEE STOISA, 300 (trescientas) cuotas de capital es decir la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) y el Sr. PABLO MIGUEL DE GREGORIO, 200 (doscientas) cuotas de capital, es decir la suma de \$100.000 (cien mil pesos) capital de la sociedad se encuentra totalmente integrado.

\$ 50 498934 May. 10

SECA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del REGISTRO PÚBLICO de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe, según decreto de fecha 05 de abril de 2023, en los autos caratulados "SECA S.A. s/ AUMENTO DE CAPITAL" (21-05210754-4) se ha ordenado la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber el aumento de capital social dentro del quintuplo, tema que fue aprobado por unanimidad en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 25 de fecha 22 de marzo de 2023, mediante acta de Directorio N° 50. Se ha resuelto: 1) la capitalización del aporte efectuado en favor de la Sociedad por parte del accionista Sebastián Calvo, realizado mediante la transferencia de un inmueble a la Sociedad y que fue formalizado por Escritura N° 153 de fecha 19/11/2009 del inmueble individualizado como "un departamento designado como Unidad Funcional N° 46 del undécimo piso que integra el inmueble ubicado en la zona norte de la ciudad de Buenos Aires con frente en calle Suipacha número 1215, 1217 y 1219 entre las calles Arenales y Junca" ello especialmente teniendo en cuenta

el tiempo transcurrido desde el aporte sin que haya sido capitalizado y ante el reclamo del aportante al respecto. 2) a los fines de dar cumplimiento a lo aprobado por los accionistas en el punto 1), aumentar el capital social dentro del quíntuplo en correspondencia con el valor del bien aportado, el cual a la fecha se encuentra contabilizado por la Sociedad en la suma \$6.261.179,96 (pesos seis millones doscientos sesenta y un mil ciento setenta y nueve con 96/100) y realizar la correspondiente emisión de acciones. Los accionistas por unanimidad de votos resuelven: (i) aprobar un aumento de capital social por la suma total de \$100.000 (pesos cien mil), es decir de la actual suma de \$60.000 (pesos sesenta mil); (ii) aprobar la emisión de 1000 (mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción y de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una; (iii) aprobar la fijación de una prima de emisión por la suma total de \$6.161.179,96 (pesos seis millones ciento sesenta y un mil ciento setenta y nueve con 96/100), comprensiva de la totalidad de las acciones emitidas como consecuencia del aumento precedentemente resuelto; (iv) aprobar que la totalidad de las acciones emitidas sean suscriptas por el accionista Sebastián Calvo (v) aprobar que la correspondiente integración del precio de suscripción de las acciones, incluida la prima de emisión, se produzca mediante la utilización del saldo a favor de Sebastián Calvo como consecuencia del aporte en especie efectuado por dicho accionista a favor de la sociedad. Se publica en legal forma Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario). Santa Fe 26 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 498959 May. 10

SERINGRO S.A.S

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 07 de febrero de 2023, la Sra. Mayra Gabriela Delia Burgoa, nacida el 14 de noviembre de 1988, DNI 34.245.193, CUIL 2334245193-4, comerciante ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: Seringro S.A.S

Domicilio legal: Brown 1864 piso 4 departamento B de la localidad de Rosario Plazo: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus Rwnias, de todo tipo de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, el acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros, distribución y comercialización B) SERVICIOS: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general, administración de explotaciones agrícola ganaderas, prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, prestación de servicios de acondicionamiento, secada, zarandeo y almacenamiento de cereales y oleaginosas, con o sin personal propio, o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de los mismos, prestación de servicios de almacenaje, mezcla y dosificación de fertilizantes sólidos y líquidos. C) INDUSTRIALES: elaboración y comercialización por mayor y menor de productos derivados de la producción primaria de granos, tales como harinas, aceites crudos y refinados, alimentos balanceados y todos los subproductos provenientes de la industrialización de productos primarios. D) CONSTRUCCION: la proyección, ejecución y dirección de obras tanto civiles como en intervención en licitaciones, compra, venta, importación y exportación de materiales de la construcción, realización de ampliaciones y refacciones

Capital Social: se fija en \$150.000 representado por 1.000 acciones de \$150 valor nominal cada una.

Administración y representación: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Se designa Administrador Titular a Mayra Gabriela Delia Burgoa DNI 34.245.193 y como Administrador Suplente a Aldo Ariel Miño DNI 21.403.103

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de julio de cada año.

\$ 60 498922 May. 10

SR EVENTOS S.R.L.

CONTRATO

Expediente Nro 1468/2023, autos caratulados SR EVENTOS S.R.L. s/Constitución, por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a/c del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Socios:-RICARDO WALTER LOMORO, argentino, de profesión corredor inmobiliario, nacido el 11 de octubre de 1972, mayor de edad, con DNI 22.908.347, CUIT 20-22908347-4, casado en primeras nupcias con

María Soledad Báez González, con domicilio en calle Seber 622 bis de Rosario, Provincia de Santa Fe, CARLOS DANIEL LOMORO, argentino, de profesión comerciante, nacido el 02 de septiembre de 1979, mayor de edad, con DNI 27.636.597, CUIT 20-27636597-6, divorciado de Vanesa mes Romero, con domicilio en Pje. Mario Casas 1017 de Rosario , Provincia de Santa Fe..

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 14 de Abril de 2.023

3) Denominación: "SR EVENTOS S.R.L."

4) Domicilio Legal: Seber 622 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1- Organización de eventos sociales, familiares, y/o empresariales, proveyendo musicalización, iluminación, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, publicidad, diseño gráfico y todo servicio necesario para cada evento en particular. El servicio podrá ser prestado en el lugar que indiquen los requerientes de los mismos, o en espacios y/o inmuebles propios o alquilados. 2-Explotación y administración de canchas de fútbol, tenis, paddle; espacios de recreación deportiva y esparcimiento, en espacios y/o inmuebles propios o alquilados. 3- Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, comercialización de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía, preponderando la comercialización de todo tipo de productos de panificación, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro y especialidades de confitería y pastelería. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar y enajenar bienes muebles e inmuebles para sí, excluyéndose expresamente la actividad contemplada en el art. 1345 del Código Civil y Comercial, como así también realizar todos los actos que se consideren necesarios o simplemente convenientes para el mejor cumplimiento del objeto social y la más eficaz conducción de la sociedad.

6) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 1.200.000,00.- (Pesos un millón doscientos mil), dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de \$ 1000,00 (Pesos mil) cada una.

7) Organización de la representación legal Administración, dirección y representación: La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. Los miembros designados, podrán ser socios o no, y usarán su propia firma con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63, art. 9, pudiendo otorgar poderes generales y/o especiales a estos fines. Tienen la facultad para constituir y/o administrar fideicomisos. En el ejercicio de la administración, y para cumplimiento de los fines sociales, los gerentes en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, podrán actuar en nombre de la sociedad ante instituciones de cualquier naturaleza, privadas, oficiales o mixtas y/o ante los poderes nacionales, provinciales y municipales y podrán realizar todos y cada uno de los actos y contratos autorizados por las leyes civiles y comerciales y especialmente aquellos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

8) Representación Legal: Por Acta Acuerdo del 14 de Abril de 2023 se resolvió que la administración, dirección y representación de la sociedad esté a cargo de de Un (1) Gerente, actuando en calidad de "Socio-Gerente" designando en ese acto para tal cargo a: el socio LOMORO RICARDO WALTER quien aceptó la función encomendada y tendrá a su cargo la administración, dirección y representación de la sociedad, actuando de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

9) Fiscalización: A cargo de los socios personalmente.

10) Cierre de Ejercicio Social: 31 de Marzo de cada año.

\$ 170 499090 May. 10

TRANSVIP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TRANSVIP S.S. s/Directorío; CUIJ N° 21-05531708/6, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que la Asamblea de fecha 20 de noviembre de 2021 se celebró en la localidad de Arroyo Seco.

\$ 50 499061 May. 10

**TECNO VISION MONTAJES
Y SISTEMAS S.R.L.****CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial, 1ª nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Tecno Visión Montajes Y Sistemas S.R.L., se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro mencionado, que el socio Sr. Carlos Fabián Obregón cedió gratuitamente la totalidad de su participación, o sea, la cantidad de doscientas (200) cuotas, de cien pesos (\$ 100) cada una, en la siguiente proporción: a Obregón Florencia Melani: la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una; a Micaela Nailen Obregón: la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una; a Jonatan Agustín Obregón: la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una; a Daniel Alberto Obregón: la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una. La Sra. Ayala Evangelina Carmen, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Fabián Obregón (cedente), nacida el 30 de Junio de 1977, D.N.I. N° 25.831.989, domiciliada en calle 107 N° 761 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, presta su conformidad conyugal a la presente transferencia de las cuotas sociales efectuadas por su esposo Sr. Carlos Fabián Obregón. Se deja constancia que el Sr. Héctor Daniel Obregón en su carácter de socio acepta la cesión efectuada. Por todo lo mencionado, los actuales cinco socios resuelven de común acuerdo, y en forma unánime, aumentar el capital social a la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) lo que implica un aumento de pesos quinientos mil (\$ 500.000). El aumento se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato. Por todo lo mencionado se resuelve de común acuerdo modificar la cláusula quinta del contrato social de la sociedad quedando redactada de la siguiente forma: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en cinco mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, del cual ya ha sido suscripto e integrado el monto de pesos cien mil (\$ 100.000); por lo que el saldo de pesos quinientos mil (\$ 500.000) se suscribe totalmente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Obregón Héctor Daniel, tiene suscriptas e integradas ochocientas (800) cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100) cada una y en este acto suscribe dos mil quinientos veinte (2.520) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000); Obregón Florencia Melani tiene suscriptas e integradas cincuenta (50) cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100) cada una y en este acto suscribe seiscientos veinte (620) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000); Obregón Daniel Alberto tiene suscriptas e integradas cincuenta (50) cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100) cada una y en este acto suscribe seiscientos veinte (620) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000); Obregón Micaela Nailen tiene suscriptas e integradas cincuenta (50) cuotas de capital, de pesos cien (\$ 100) cada una y en este acto suscribe seiscientos veinte (620) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000); Obregón Jonatan Agustín tiene suscriptas e integradas cincuenta (50) cuotas de capital, de pesos cien (\$100) cada una y en este acto suscribe seiscientos veinte (620) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000). El aumento se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25 %) en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no resulten modificadas por el presente.

Rosario, Mayo de 2023.

\$ 150	499059	May. 10
--------	--------	---------

TEXTIL JADE SRL**CONTRATO**

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Con fecha 24/04/2022 se resolvió la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada:

Socios: el Sr. López Raúl Andrés, argentino, D.N.I. N° 23.513.999, CUIT N° 20-23513999-6, de profesión comerciante, nacido el 24 de enero de 1974, estado civil casado, con domicilio en Pie. Biblioteca Vigil N° 52 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y la Sra. Rizzolo Jessica Carolina, argentina, D.N.I. N° 25.183.612, C.U.I.T. N° 23-25183612-4, de profesión comerciante, nacida el 27 de febrero de 1976, de estado civil casada, domiciliado en Pje. Biblioteca Vigil N° 52 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: Textil Jade SRL

Domicilio: Pje. Biblioteca Vigil N° 52 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración: diez años (10) a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia,

de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de materiales textiles, como fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales; compra-venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de mercaderías textiles como fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; y venta al por mayor y al por menor en comisión o consignación de mercaderías textiles.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil) dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000 (Pesos Mil) cada una.

Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma indistinta. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: el 31 de marzo (31/03) de cada año.

Mediante acta acuerdo de fecha 24/04/2022 se resuelve designar como gerente al Sr. López Raúl Andrés.

\$ 100	499081	May. 10
--------	--------	---------

VIAJES EDUCATIVOS Y TURISMO S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente Viajes Educativos Y Turismo S.R.L. s/Cesión de cuotas retiro e ingreso socio. T.O.; 21-05532104-0, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de informar los datos personales de la nueva socia:

1) Cintia Mercedes Piccinini, argentina, nacida el 1° de marzo de 1984, DNI N° 30.686.719, CUIT N° 27-30686719-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Muñoz David Gonzalo R, de profesión docente y con domicilio en calle Paysandú 1781 de la ciudad de Funes.

\$ 50	499074	May. 10
-------	--------	---------

**UBIAR HARDWARE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada según las siguientes cláusulas:

1) Datos Socios: Iván Mariano Grandi, argentino, estado civil soltero, DNI N°: 35.467.158 CUIT N°: 20-35467158-2 de profesión Analista de Sistemas, de apellido materno Olivero, con domicilio real en calle Sánchez de Bustamante 172, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 18 de diciembre de 1990, Guido Lusardi, argentino, estado civil soltero, DNI N°: 28.407.338, CUIT N°: 20-28407338-0 de profesión Ingeniero en Sistemas, de apellido materno Andrei con domicilio real en calle Presidente Roca 1929 PB. 3 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 31 de Octubre de 1980; Patricio Javier Ruscica, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Cristina Alejandra Medina, DNI N°: 29.311.684 CUIT N°: 23-29311684-9 de profesión Analista de sistemas: de apellido materno Alvarez con domicilio real en calle Virasoro n° 1415 PB de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 15 de Mayo de 1982 y Tomas Alejandro Del Bianco argentino, estado civil soltero, soltero, DNI: N° 34.492.278 CUIT N°: 20-34492278-1 de profesión Analista de Sistemas, de apellido materno Di Bernardo con domicilio real en la calle Eva Perón (ex Córdoba) N° 6011 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe nacido el 25 de mayo de 1989

2) Fecha Instrumento Constitución: 17 de abril de 2023

3) Razón Social: Ubiar Hardware Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: Gorriti N° 182, Piso 7 Departamento A; Cubo B, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: Compra y venta, comercialización, distribución, importación, exportación, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación mantenimiento y toda otra operación relacionada con fabricación y Venta de Equipamiento, hardware e insumos informáticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Duración: 20 años.

7) Capital social: Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000)

8) Administración, organización, representación legal y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según

corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Gerente designado: El socio Iván Mariano Grandi DNI N°: 35.467.158. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.
9) Cierre ejercicio: 30 de Abril.
\$ 130 499088 May. 10

VETRANS SRL**PRÓRROGA DE CONTRATO**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que por acta 26 de fecha 22.03.2023 los socios de VETRANS SRL Sres. Antonio Rubén Vetre y Vanesa Verónica Vetre y la usufructuaria Olga Noemí Guaragna, decidieron la prórroga del plazo de duración de la sociedad por un año desde el 19.04.2023 por lo que vencerá el 19.04.2024 modificándose de tal forma la cláusula segunda del contrato social.
\$ 50 499048 May. 10

WORMS ARGENTIN´A S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 04/10/2022 de Worms Argentin-A S.A. se ha resuelto designar como director suplente al Sr. Alonso Maximiliano, argentino, DNI N° 27.642.695, fecha de nacimiento 13 de septiembre de 1979, con domicilio en Borges 4113, Olivos, Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, el Directorio ha quedado conformado de la siguiente forma: Presidente: Pablo Mauricio Zimmerman, DNI N° 23.123.163; Vicepresidente: Jorge Benjamín Ferreyra Graces, DNI N° 33.749.401; Director Suplente: Maximiliano Alonso, DNI N° 27.642.695.
\$ 50 499082 May. 10

V. SALTALEGGIO S.R.L.**CONTRATO**

1) Integrantes de la Sociedad: Saltaleggio, Federico D.N.I. N° 32.073.045, CUIJ N° 20-32073045-8, nacionalidad argentino, nacido el 29/12/1985, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Liberato Aguirre Bis 83 de la localidad de Arroyo Seco, Santa Fe, y Saltaleggio, Julián, D.N.I. N° 33.449.199, C.U.I.T. N° 20-33449199-3, nacionalidad argentino, nacido el 15/04/1988, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Liberato Aguirre bis 85 de la localidad de Arroyo Seco, Santa Fe.
2) Fecha del instrumento de constitución: 3 de Abril de 2.023
3) Razón Social: V. Saltaleggio S.R.L.
4) Domicilio: Liberato Aguirre Bis 85, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.
5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de pintura y revestimiento de bienes muebles e inmuebles.
6) Plazo de Duración: se fija en 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000).
8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio Saltaleggio, Federico, designado como socio gerente.
9) Fiscalización: Estará a cargo de los socios.
10) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día Treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general.
11) Disolución: De acuerdo al art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
\$ 100 498943 May. 10

ALZ NUTRIENTES SA**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 16 del 30/12/2022, el directorio ha quedado integrado de la siguiente manera:
Director Titular y Presidente: Sr. Luis Alberto Pérez D.N.I. N° 12.106.486; Director Titular y Vicepresidente: Sr. Rodrigo Armas Pfirter D.N.I. N° 23.317.193; Director Titular: Sr. Alejandro Patricio Savage D.N.I. N° 21.925.080; Director Titular: Sr. Arturo Mario Bressanello D.N.I. N° 13.180.885.
Duración del mandato: Desempeñaran sus cargos hasta la asamblea ordinaria de accionistas que trate los estados contables y demás documentación del Ejercicio Económico N° 10 que concluirá el 31 de Agosto de 2024.
\$ 50 499169 May. 10

ARIDOS DE SANTA FE S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Fecha del Instrumento: 05/09/2022
Datos de Inscripción: inscrita en CONTRATOS al Tomo 164, Folio 32910, Nro 2116 y modificaciones inscritas al Tomo 166, Folio 26659, Nro.1720 y al Tomo 169, Folio 6056, Nro. 1440.
Datos de los socios: GUILLERMO CID, argentino, comerciante, DNI 34.770.687, CUIT/CUIL 20-34770687-7, nacido el 14/10/1989, casado con Josefina María Menéndez, domiciliado en Mendoza 326 de la ciudad de Rosario; y GÜENDALINA CID, argentina, comerciante, DNI 36.816.240, CUIT/CUIL 27-36816240-5, nacida el 20/03/1992, soltera, domiciliada en Mendoza 326 de la ciudad de Rosario
Cesión de Cuotas: el señor socio GUILLERMO CID cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales (1200 cuotas) a la señora MONICA SUSANA FRASSON, argentina, nacida el 06/09/1959, de profesión comerciante, casada con Claudio Cid, con domicilio en Mendoza 326 de la ciudad de Rosario, DNI 13.449.698, CUIT/CUIL 27-13449698-9.
Como consecuencia de la cesión precedente, se ha modificado la cláusula QUINTA del contrato social, quedando redactada como continúa:
QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 1500 (un mil quinientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: MONICA SUSANA FRASSON, 1200 (un mil doscientas) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una; y GÜENDALINA CID, 300 (trescientas) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una. El capital se encuentra totalmente integrado.
MODIFICACION DE CONTRATO: los Socios deciden modificar la cláusula segunda del contrato social que quedará redactada como sigue:
SEGUNDA: Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo modificarse y/o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. FIJACION DE LA SEDE SOCIAL: los socios por unanimidad, dejan fijado el nuevo domicilio de la sede social y asiento de los negocios de la sociedad en Sáenz Peña 539 de Pueblo Esther, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.
RATIFICACION DE GERENTE: Los socios ratifican la designación como único socio gerente de la sociedad al Sr. Germán Pablo Miguez.
\$ 100 499133 May. 10

AVANCER S.A.**AUMENTO DE CAPITAL**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AVANCER S.A. sobre Aumento de Capital, en el expediente N° 748 año 2023, de trámite por ante el Registro Público se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea ordinaria de fecha 30/12/2022 se decidió aumentar el capital social en la suma de \$ 10.000.000.- dentro de las previsiones del artículo 188 de la ley 19.550. De este modo el capital queda determinado en la suma de \$ 12.000.000.- (pesos doce millones) y está representado por doce mil (12.000) acciones de mil pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. Santa Fe 02 de mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 499124 May. 10

BAINORDA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que según Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 14, de fecha 07 de febrero de 2023, la sociedad BAINORDA S.A. CUIT N° 30-70954169-9, con domicilio en calle Moreno 856, Piso 7 de la ciudad de Rosario, la cual figura inscrita en la sección "Estatutos", al Tomo 157, Folio 2517, Número 187, en fecha 13/02/2006 y sus modificaciones del registro respectivo; se ha resuelto la designación de nuevas autoridades, quedando el mismo integrado del siguiente modo: como director titular a CARLOS AUGUSTO GARCÍA BELTRAME, DNI N° 10.865.755, CUIT N° 20-10865755-4, abogado, fecha de nacimiento 23 de julio 1953, Casado, Domicilio real en Corrientes N° 763, Piso 11, Of. 1, de la ciudad de Rosario. Y como Director Suplente a MARIA ELISA MUNDINA, DNI N° 17.486.204, CUIT N° 27-17486204-4, abogada, fecha de nacimiento 07 de diciembre de 1964, Casada, domicilio real en calle Corrientes N° 763, Piso 11, Of. 1 de ésta ciudad de Rosario. Todos los Directores constituyen domicilio especial en calle Corrientes N° 763, Piso 11, Of. 1 de la ciudad de Rosario. Asimismo se ha designado como Presidente al Sr. Carlos Augusto García Beltrame.
\$ 50 499144 May. 10

BON JORFEN S.R.L.**CONTRATO**

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 17/04/2023
2. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: FEDERICO JESUS BONSEGUNDO, argentino, nacido el 17/03/1997, de profesión Contador Público, de estado civil soltero, con domicilio en Patricias Argentinas 776 de Villa Constitución, DNI 40.038.624, CUIT/CUIL 27-40038624-3; y JORGE ALBERTO BONSEGUNDO, argentino, nacido el 10/01/1955, de profesión Comerciante, de estado civil casado con Nelly Busiglio, con domicilio en Patricias Argentinas 776 de Villa Constitución, DNI 11.466.422, CUIT/CUIL 20-11466422-8
3. DENOMINACION: BON JORFEN S.R.L.
4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ciudad de Villa Constitución, Dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe
5. SEDE SOCIAL: Patricias Argentinas 776 de la ciudad de Villa Constitución, Dpto. Rosario, Santa Fe.
6. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la venta por menor de productos alimenticios, de limpieza, bazar, decoración y similares bajo el formato de autoservicio, a nombre propio o por cuenta y orden de terceros, pudiéndose desempeñar como importador y exportador. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá desarrollar las actividades por cuenta propia en forma directa o bien actuando como representante de terceros o a través de la contratación de terceros, asociándose a ellos en cualquier forma jurídica lícita. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.
7. DURACION: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio
8. CAPITAL SOCIAL: \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil) divididos en 60000 (sesenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben: FEDERICO JESUS BONSEGUNDO, 54000 (cincuenta y cuatro mil cuotas), y JORGE ALBERTO BONSEGUNDO, 6000 (seis mil) cuotas
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, aún en caso que fueren más de uno. Se han designado como gerente de la sociedad a FEDERICO JESUS BONSEGUNDO.
10. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, ley 19550.
11. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 100 499132 May. 10

BAR 699 SRL.**CONTRATO**

- Socios: Sr. Diego Raúl Farsaci, nacido el 22 de mayo de 1971, de estado Civil Soltero, Documento Nacional de identidad número 22.175.341., CUIT 20-22175341-1 de profesión comerciante, nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Tucumán 2017 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Srta. Analía Verónica Osorio, nacida el 4 de diciembre de 1976, de estado Civil Soltera, Documento Nacional de identidad número 25.588.358. CUIT 27-25588358-0 de profesión Comerciante, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Santa Fe 1398, de la localidad de Rosario
- Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Corrientes n°699, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- Objeto: La sociedad tendrá por OBJETO, por si o por cuenta de terceros o bien asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: Servicio de bar, restaurant, catering y delivery.
- Administración y Representación: Estará únicamente a cargo del Sr. Diego Raúl Farsaci. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social.
- Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento quinientos mil (\$500.000), divididos en cinco mil (5.000) cuotas de Pesos cien, (\$100) cada una.
- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de ejercicio comercial: 31 de agosto de cada año.
- Fecha de la constitución: 8 de noviembre 2022
\$ 60 499111 May. 10

CERRONI RAVIOLO S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario se ha dispuesto inscribir el acta de reunión de socios de Cerroni Raviolo S.R.L., de fecha 17 de Junio de 2021 en donde fue ratificada por unani-

midad la designación y permanencia como socio-gerente del señor EDGARDO ARIEL CERRONI RAVIOLO, CUIT 20-16812586-1 nacido el 15 de Diciembre de 1963, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra Podesta, nacida el 02 de Septiembre de 1967, D.N.I. 18.258.549; matrimonio inscripto en la oficina del Registro Civil Sección 1a. de Rosario, Tomo III, Acta 226, con fecha 27 de abril de 1995, argentino, comerciante, con domicilio en la calle San Martín N° 6361, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, D.N.I. N° 16.812.586; quien aceptara su cargo, actuando de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 50 499110 May. 10

CYH METALÚRGICA S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición de Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en lo caratulados "CYH METALÚRGICA S.R.L. s/ Constitución" (Expte. N° 1598/Año 2023) se ha ordenado la siguiente publicación: Los Sres. MELINA VENIER y FACUNDO FARID MARTINEZ, convienen la constitución de CYH METALÚRGICA S.R.L. en las condiciones que se describen a continuación:

1) Datos de los Socios: MELINA VENIER, argentina, administrativa, nacida el 17 de enero de 1980, D.N.I. N° 27.858.706, CUJT N° 27-27858706-7, soltera, con domicilio en calle Pje. Casquín 1737 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y FACUNDO FARID MARTINEZ, argentino, comerciante, nacido el 27 de junio de 2003, D.N.I. N° 44.917.772, CUIT N° 20-44917772-0, soltero, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante N° 2041 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, resuelven la constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CYH METALÚRGICA S.R.L."-

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 24 de abril de 2023

3) Denominación Social: CYH METALÚRGICA S.R.L.

4) Domicilio Legal: calle Ayacucho N° 2650/2680 de la Ciudad de Rosario, Santa Fe.

5) Duración: El término de duración se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques y semirremolques; su reparación, servicio técnico y servicios conexos de arquitectura, ingeniería para el diseño de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) El Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL C/00/100 (\$800.000,00.-), divididos en ochocientos mil (800.000) cuotas de pesos uno (\$ 1.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: FACUNDO FARID MARTINEZ suscribe cuatrocientas ochenta mil (480.000) cuotas de capital de pesos uno (\$1.-) cada una que representa la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-) y MELINA VENIER suscribe trescientos veinte mil (320.000) cuotas de capital de pesos uno (\$1.-) cada una que representa la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-).

8) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: se resuelve por unanimidad designar como gerente al Sr. FACUNDO FARID MARTINEZ, DNI N 44.917.772, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social. SEPTIMA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos.- Los socios - gerentes o los gerentes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales, y/o municipales.- Los socios- gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contrato" sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63 - Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Órgano de Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos, etc., siendo los honorarios a cargo del socio que los designe.- En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, firmado por todos los presentes.- Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios.- La

convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco (5) días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad del capital social.- Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la Ley 19550.

10) Fecha de Cierre del ejercicio. 31 de diciembre de cada año.
\$ 200 499183 May. 10

GRUPO A012 S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Rosario, en autos caratulados: "Grupo A012 S.R.L. s/Modificación de Contrato Social" (Expte. N° 1516/2023, Cuij N° 21-05532595-9), se ha ordenado mediante decreto de fecha 27 de abril de 2023, la siguiente publicación:

1) Modificación cláusula Segunda. Se ha resuelto por unanimidad de los socios prorrogar el plazo de duración por el lapso de cinco (5) años desde el vencimiento. En consecuencia, la cláusula Segunda del contrato social queda redactada de la forma siguiente: SEGUNDA: El término de duración de la misma se fija en diez (10) años contados a partir de la inscripción original en el Registro Público de la ciudad de Rosario, operando su vencimiento en fecha 5 de julio de 2028."

2) Modificación cláusula Cuarta: Se ha resuelto por unanimidad de los socios la nueva redacción de la cláusula Cuarta de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de capital de pesos un mil (\$1.000) cada una de ellas, que los socios suscriben en su totalidad y en la siguientes proporciones: Joaquín Manuel Fernández trescientas (300) cuotas sociales y Jorgelina Elena Lucero cien (100) cuotas sociales. La integración se realiza de la siguiente manera: pesos doscientos mil (\$200.000) se encuentran ya integrados según anterior disposición contractual; pesos cincuenta mil (\$50.000), que representan el veinticinco por ciento (25%) del aumento del capital, se integran en efectivo en este acto y el resto dentro del año de la firma del presente también en efectivo".

3) Fecha de instrumento de Modificación de contrato social: 26/04/2023.

4) Datos de identidad de los socios: a) Joaquín Manuel Fernández, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1988, comerciante, soltero, titular del D.N.I. N° 41.342.105, Cuit N° 20-41342105-6, con domicilio en calle Estado de Israel 1962, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; y b) Jorgelina Elena Lucero, argentina, nacida el 26 de noviembre de 1962, soltera, comerciante, titular del D.N.I. N° 14.938.565, Cuit N° 27-14938565-2, con domicilio en calle Estado de Israel 2150, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Rosario, 4 de mayo de 2023.

\$ 100 499125 May. 10

ELLIMAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Villa Constitución Pcia. Santa Fe a los 19 días del mes de Abril de 2023, entre el Sr. Jorge Emilio Marzetti, Argentino, D.N.I. N° 21.545.262 - CUIT 20-21545262-0 casado en primeras nupcias con Brstilo Julieta Mabel , y la Sra. Carolina Lucía Marzetti, Argentina, D.N.I. 30.389.693 - CUIT 27-30389693-2, divorciada, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en Lisandro de la Torre N° 244 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, han celebrado una modificación del contrato social de ELLIMAR S.R.L. CUIT 30-70920979-1 de de prorrogar del plazo de duración y aumento de capital social, por medio del cual a) El plazo de duración de la sociedad, de acuerdo al contrato social del 7 de junio de 2005, cuyos datos de inscripción se insertan al inicio, abarca hasta el 7 de junio de 2025. Dado que los socios se encuentran de acuerdo en continuar con los negocios sociales, se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de veinte (20) años a contar desde tal fecha, de tal forma que el vencimiento se produzca el 7 de junio de 2045 b) aumentar el capital social en la suma de doscientos veinte mil \$ 220000, quedando redactada la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$10) totalmente suscripta por los socios de la siguiente manera: El Sr. Jorge Emilio Marzetti 20000 (veinte mil) cuotas sociales de Pesos diez (\$10) por un valor de pesos doscientos (\$200000) y la señora Carolina Lucía Marzetto 20000 (veinte mil) cuotas sociales de Pesos diez (\$10) por una valor de pesos doscientos (\$200000). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de sus cuotas suscriptas, lo que acreditan mediante boleta de depósito de garantía en el Banco de Santa Fe y por el saldo, se comprometen a integrarlo, también en dinero en efectivo, dentro de los dos (2) años a contar de la fecha del presente.

\$ 60 499119 May. 10

DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 15/11/2022 se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Mario Roberto Litmanovich, DNI 11.871.041; Vicepresidente: María Eugenia Luraschi, DNI: 11.446.454; Directora Titular: Mirta Adriana Litmanovich, DNI: 12.360.034; Director Titular: Matías Saúl Litmanovich, DNI: 51.115.965. Director Titular: Gastón Litmanovich, DNI: 32.166.461; Director Titular: Tomás Litmanovich, DNI: 33.189.837 y Director Suplente: Rodolfo Angel Bertolini, DNI: 13.255.996. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: 9 de Julio 1139 de Rosario, Santa Fe.

\$ 50 499182 May. 10

INDUFER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 14 de diciembre de 2022 y reunión de Directorio N° 58 de fecha 14 de diciembre de 2022 de INDUFER S.A., se ha designado para integrar el directorio a las siguientes personas: Director Presidente: Miriam Adriana Tarasco, argentina, comerciante, nacida el 18/02/1962, D.N.I. 14.803.477, de apellido materno Terengue, viuda, domiciliada en calle Fontana N° 2480 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director suplente: Gonzalo Daniel Chiapero, argentino, de profesión comerciante, nacido el 23/11/1985, D.N.I. 31.981.687, de apellido materno Tarasco, casado, domiciliado en calle Fontana N° 2480 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 499164 May. 10

INARSA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por expediente LNARSA S.A. s/Constitución de Sociedad - Expte. Nro. 224/2020 CUIJ Nro. 21-05202720-6 del Registro Público de Santa Fe, se encuentra en trámite de inscripción el Instrumento de fechas 11/04/2005 y 09/03/2006, mediante el que se constituye la sociedad INARSA S.A., documentación conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe

Resolución nro. 630/2006, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550 las siguientes: CARLOS ALBERTO FELIPOFF, argentino, DNI 12.665.658, estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 2564 piso 1 Dpto. 1 de esta ciudad y NICOLAS JAVIER FELIPOFF, argentino, DNI 29.483.284, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 2564 Piso 1 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la compra , venta, alquiler, administración y construcción de inmuebles por sí, para terceros o asociada a terceros. PLAZO DE DURACION: 30 años desde su inscripción en el RP. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de (\$20.000) representado por doscientas (200) acciones de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. Las acciones deben ser ordinarias nominativas no endosables. Cada acción suscripta confiere derecho a un voto. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio social cierra los días 30 de Abril de cada Año. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Por Asamblea de fecha 16/12/2022 se establece el siguiente Directorio: PRESIDENTA: BETFY E. ALFARO (DNI 3.759.220), Directora Suplente: ANA BETTINA HERNANDEZ (DNI. 16.073.464). DOMICILIO LEGAL: por Acta de Asamblea de fecha 16/12/2022 se establece el siguiente domicilio legal1a sociedad: calle 9 de julio 3501 (3000) anta Fe (Correo Argentino Suc 3 C.C. Nro. 6. Santa Fe, 2 de Mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 90 499191 May. 10

MED IMAGEN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista Dr. José María Zarza y de la Dra. Minan Graciela David Secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: MED IMAGEN S.R.L. s/Contrato y Designación de autoridades, Expte. N° 80 Año 2023 CUIJ N° 21-05292294-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

Integrantes de la sociedad: 1) RAFAEL GUSTAVO FIOCHI, argentino, 60 años de edad, nacido en fecha 06/01/1963, casado, Ingeniero, DNI N° 16.162.415, CUIT N° 20-16162415-3, con domicilio real en la calle Mi-

guel Cervante Saavedra N° 844, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, 2) OSCAR ARMANDO POBLETE, argentino, 57 años de edad, nacido en fecha 25/09/1965, divorciado, Ingeniero, DNI N° 17.545.109, CUIT N° 23-17545109-9, con domicilio real en la calle Barrio Viñas del Torreón A-24 Luzuriaga, de la ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza; 3) DARIO RAUL VILLEGAS, argentino, 56 años de edad, nacido en fecha 29/05/1966, divorciado, empresario, DNI N° 18.081.221, CUIT N° 20-18081221-1, con domicilio real en la calle Cayetano Silva N° 3130, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 4) ULICES WALDEMAR GEROMETTA, argentino, 44 años de edad, nacido en fecha 16/09/1978, casado, Ingeniero, DNI N° 26.921.802, CUIT N° 23-26921802-9 con domicilio real en la calle 102 N° 1325, de la Ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, 5) NICOLAS ALEJANDRO, argentino, 39 años de edad, nacido en fecha 29/02/1984, soltero, empresario, DNI N° 30.729.468, CUIT N° 20-30729468-1 con domicilio real en calle Fray Luis Beltrán N° 1715 de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 6) IVAN HECTOR GEROMETTA, argentino, 47 años de edad, nacido en fecha 04/01/1976, casado, Licenciado en Sistema, DNI N° 24.768.112, CUIT N° 20-24768112-5, con domicilio real calle Entre Ríos N° 301, de la Ciudad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, 7) VELOSO DANIEL FEDERICO, argentino, 49 años de edad, nacido en fecha 13/09/1973, casado, Médico, DNI N° 23.533.392, CUIT N° 23-23533392-9, con domicilio real en calle 25 de mayo N° 1834 de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 8) MARIANO MARTIN TRUCCO, argentino, 48 años de edad, nacido en fecha 08/06/1974, casado, de profesión Médico, DNI N° 23.757.085, CUIT N° 20-23757085-6, con domicilio real en calle Maipú N° 1705 de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 9) OSVALDO RUBEN TOMADÍN, argentino, 53 años de edad, nacido en fecha 21/01/1970, casado, Médico, DNI N° 21.421.348, CUIT N° 20-21421348-7, con domicilio real en calle Fray Luis Beltrán N° 1246 de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.

1. Fecha de instrumento constitutivo: 15 de Marzo de 2023
2. Denominación: MED IMAGEN S.R.L.
3. Domicilio: Calle 25 de Mayo N° 1553, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe.

4. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

5. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Prestación de Servicios de Atención de la Salud, en forma directa y/o indirecta, contratando con clínicas, sanatorios y cualquier otro tipo de efector de la salud y/o de prestaciones asistenciales, prestación de servicios de diagnóstico por imágenes en forma directa y/o a través de la contratación de terceros. A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

6. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), dividido en 1.000 cuotas sociales de Pesos un mil (\$1.000), valor nominal cada una, suscripta e integradas en efectivo por los socios como sigue: el Sr. Rafael Gustavo Fiochi, suscribe e Integra ciento veinticinco (125) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos un mil) valor nominal cada una, o sea \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil); Oscar Armando Poblete, suscribe e Integra ciento veinticinco (125) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos un mil) valor nominal cada una, o sea \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil); Darío Raúl Villegas, suscribe e Integra ciento veinticinco (125) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos un mil) valor nominal cada una, o sea \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil); Ulices Waidermar Gerometta, suscribe e Integra ciento veinticinco (125) cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos un mil) valor nominal cada una, o sea \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco MIL); Nicolás Alejandro Yermanos, suscribe e Integra trescientas (300) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una, o sea \$ 300.000 (Pesos trescientos mil); Daniel Federico Veloso, suscribe e Integra cincuenta (50) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una, o sea \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil); Mariano Martín Trucco, suscribe e Integra cincuenta (50) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una, o sea \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil); Osvaldo Rubén Tomadín, suscribe e Integra cincuenta (50) cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una, o sea \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) y Iván Héctor Gerometa, suscribe e Integra cincuenta (50) cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una, o sea \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) todas ellas cuotas sociales nominativas no endosables. Todos los socios integran el veinticinco (25%) por ciento de dichas sumas, entregando en depósito la cantidad de pesos que corresponda en proporción a las cuotas que detentan la que será devuelta una vez inscrita la sociedad.

7. Administración- Representación y Fiscalización: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Nicolás Alejandro Yermanos D.N.I. N° 3.729.468 y es, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y vestirá el carácter de gerente. Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los socios ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550.

8. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año. Secretario a/c: Leonardo Martín Cristófoli. Reconquista, 27 de Abril de 2023.

MAQUINARIAS Y REZAGOS INDUSTRIALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 19 de abril de 2023 entre el Sr. Damián César Ferraro, DNI 17.817.803, CUIT 20-17817803-3, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Andrea Gabinetti, domiciliado en calle 3 de Febrero 351 Piso 6 de Rosario, Manuel Juan Ferraro, DNI 25.328.140, CUIT 20-25328140-6, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Paseo 1747 de Rosario y Emiliano Martín Ferraro, DNI 27.213.406, CUIT 20-27213406-6, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Montevideo 2517 Piso 1 de Rosario, únicos socios gerentes de "Maquinarias y Rezagos Industriales S.R.L." CUIT 30-70794479-6, inscrita en el Registro Público al Tomo 153, Folio 3483, Nro. 366, su reconducción inscrita al Tomo 163, Folio 14484, Nro. 905, de fecha 08-06-2012 y cesión de cuotas sociales inscrita al Tomo 165, Folio 27432, Nro. 1734, de fecha 24-10-2014, acuerdan la reconducción de la referida sociedad, cuyo contrato social venció en fecha 08-06-2022, por el término de diez años contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público. Asimismo los socios deciden aumentar el capital social, el cual a partir de la inscripción del presente en el Registro Público, se fija en la suma de \$300.000 dividido en 30.000 cuotas de \$10 cada una. Los socios suscriben el capital de la siguiente manera: Damián César Ferraro, 15.000 cuotas cada una de \$10, Manuel Juan Ferraro, 7.500 cuotas de \$10 cada una y Emiliano Martín Ferraro, 7.500 cuotas de \$10 cada una. Los socios integran el capital con capitalización parcial de resultados no asignados que surgen de los estados contables al 31-01-2022 firmados por los socios y contador público nacional, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, en fecha 21-09-2022, por lo que, de acuerdo a la reconducción, el contrato social de la referida sociedad quedará redactado de la siguiente manera: A contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, declaran reconducida la sociedad llamada: "Maquinarias y Rezagos Industriales S.R.L.", con asiento de sus negocios en calle Ayacucho 5005 de Rosario, Provincia de Santa Fe, el que podrán cambiar en cualquier momento, pudiendo asimismo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociadas a terceros, la comercialización e intermediación de la compraventa de materiales y rezagos de industriales. El término de duración de la sociedad se fija en 10 años, a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de \$300.000 dividido en 30.000 cuotas de \$10 cada una. Los socios suscriben el capital de la siguiente manera: Damián César Ferraro, 15.000 cuotas cada una de \$10, Manuel Juan Ferraro, 7.500 cuotas de \$10 cada una y Emiliano Martín Ferraro, 7.500 cuotas de \$10 cada una. Los socios integran el capital de la siguiente manera: Damián César Ferraro \$1.500 que fueron integrados oportunamente, \$48.500 con capitalización parcial de los resultados no asignados que surgen de los estados contables al 31-01-2011 firmados por los socios y contador público nacional, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, en fecha 24-06-2011, \$100.000 con capitalización parcial de los resultados no asignados que surgen de los estados contables al 31-01-2022 firmados por los socios y contador público nacional, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, en fecha 21-09-2022; Manuel Juan Ferraro \$1.500 que fueron integrados oportunamente, \$48.500 con capitalización parcial de los resultados no asignados que surgen de los estados contables al 31-01-2011 firmados por los socios y contador público nacional, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, en fecha 24-06-2011, \$100.000 con capitalización parcial de los resultados no asignados que surgen de los estados contables al 31-01-2022 firmados por los socios y contador público nacional, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Posteriormente en fecha 24/10/2022 procedió a la cesión de \$2.500 cuotas que representaban \$25.000 y por último \$50.000 con capitalización parcial de los resultados no asignados que surgen de los estados contables al 31-01-2022 firmados por los socios y contador público nacional, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe en fecha 21/09/2022 y Emiliano Martín Ferraro, \$25.000 de acuerdo con cesión de cuotas, y \$50.000 con capitalización parcial de los resultados no asignados que surgen de los estados contables al 31-01-2022 firmados por los socios y contador público nacional, legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe en fecha 21/09/2022. La dirección y administración de los negocios sociales y la representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes. Son designados como gerentes los Sres. Damián César Ferraro y Manuel Juan Ferraro. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de los gerentes, quienes usarán su propia firma en forma indistinta, precedida por la denominación social que estamparán en sello o de puño y letra. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de enero de cada año, fecha en la cual se conformará un balance general. Los socios no podrán ceder o transferir

sus cuotas sociales in previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir su cuota en relación a su participación social. Deberán comunicar por medios fehacientes a sus consocios, a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá autorizada la decisión y desistida la preferencia. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, siempre y cuando el resto de los socios por mayoría estén de acuerdo o por retirarse de la sociedad, percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia o incapacidad del socio. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del gerente designado en este contrato o posteriormente, sino de acuerdo a lo pactado en el mismo y a lo dispuesto por el art. 94 de la Ley 19.550. La liquidación definitiva de los bienes se realizará por el gerente. Toda duda o convergencia que se suscitare con motivo del presente contrato, su interpretación o incumplimiento, durante su vigencia o en el día de la disolución y liquidación, será resuelto por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar, deberán designar un tercero, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y de obligatorio cumplimiento. Para el caso de tener que recurrir a la justicia para el cumplimiento de este contrato o interpretación de sus cláusulas, disolución, liquidación y partición de los bienes sociales, las partes establecen que deberá intervenir la Justicia Provincial de Rosario, Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero federal si procediere. Rosario, 2 de mayo de 2023.

\$ 200 499101 May. 10

MESSINA E HIJOS S.A.S.

CONTRATO

1) SOCIOS:

- MESSINA, Ariel Fernando, DNI 16.604.720, CUIT 20-16604720-0, argentino, nacido el 12/02/1964, casado en primeras nupcias con Duquez, Alejandra Gabriela, comerciante, domiciliado en calle Suiza 762 de San Lorenzo.

- MESSINA, Leonel Nicolás, DNI 34.305.928, CUIL 20-34305928-1, argentino, nacido el 17/02/1989, soltero, empleado, domiciliado en calle Suiza 762 de San Lorenzo.

- MESSINA, Mauro Elián, DNI 41.514.267, CUIL 20-41514267-7, argentino, nacido el 22/11/1998, soltero, empleado, domiciliado en calle Suiza 762 de San Lorenzo.

DUQUEZ, Alejandra Gabriela, DNI 16.837.921, CUIL 27-16837921-3, argentina, nacida el 22/06/1964, casada en primeras nupcias con Messina, Ariel Fernando, empleada, domiciliada en calle Suiza 762 de San Lorenzo.

2) FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCION: 28/02/2023

3) RAZÓN SOCIAL: MESSINA E HIJOS S.A.S.

4) DOMICILIO: San Lorenzo. SEDE: Ledesma 710 - San Lorenzo- Santa Fe

5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades:

-fabricación, importación, comercialización y distribución de herramientas de corte e insumos para la industria metalmeccánica

-fabricación, importación, comercialización, distribución y reparación de maquinarias nuevas y usadas.

-fabricación. Importación, comercialización y distribución de artículos textiles y calzados (incluyendo ropa de trabajo y seguridad) y accesorios de indumentaria.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 400.000.- (Pesos: Cuatrocientos representado por cuatrocientas mil (400.00) acciones de \$ 1 (Pesos: Uno.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8) ACCIONES: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

9) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración estará a cargo de 1 a 2 personas humanas, socios o no. cuyo número se indicará al tiempo de su designación La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el Órgano de

gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Durán en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. DESIGNACION ORGANO DE ADMINISTRACION: Administración constituida por un Administrador titular y un Administrador suplente.

TITULAR: Ariel Fernando Messina, DNI 16.604720 CUIT 20-16604720-0, argentino, nacido el 12/02/1964, casado en primeras nupcias con Alejandra Gabriela Duez, comerciante, domiciliado en calle Suiza 762 de San Lorenzo - Santa Fe

SUPLENTE: MESSINA, Leonel Nicolás, DNI 34.305.928, CUIL 20-34305928-1, argentino, nacido 17/02/1989. soltero, empleado, domiciliado en calle Suiza 762 de San Lorenzo.

10) REPRESENTACION LEGAL: corresponde al Administrador Titular o al Administrador Suplente en caso de impedimento o ausencia del primero.

11) FISCALIZACION: Se rescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de la Ley 19.550

12) FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

13) SEDE SOCIAL: Ledesma 710 de la ciudad de San Lorenzo - Santa Fe.

\$ 250 499128 May. 10

MILICIC S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de febrero de 2023 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la firma MILICIC S.A. resolvió por unanimidad la ampliación de su objeto social y el aumento del monto de la garantía que deben prestar los directores, modificándose así los artículos TERCERO y DÉCIMO de su Estatuto Social que quedaron redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

a) Estudios, proyectos, inspecciones, direcciones, supervisiones y construcción de obras civiles, de arquitectura, saneamiento, viales, electromecánicas, comunicaciones, hidráulica y obras básicas, obras de arte y obras industriales;

b) Servicios de Higiene Urbana y Gestión de residuos para entes públicos o privados, recolección, transporte, clasificación, tratamientos, reciclado y disposición transitoria y/o final de residuos sólidos urbanos, comerciales, industriales, peligrosos, especiales y patológicos. Remediación de suelos y aguas contaminados;

c) Alquiler y compraventa de equipos viales y de transporte, mecánicos y/o hidráulicos y grúas, como así también la directa prestación de servicios, a entidades oficiales o privadas, con los citados equipos, sujetos a alquiler y compraventa;

d) Actuar como concesionaria de servicios, en particular y sin excluir otros, de gerenciamiento y explotación redes viales y ser accionista o participar de consorcios o agrupaciones con otras empresas cuyo objeto abarque tales actividades;

e) Transporte terrestre de cargas, a granel o no, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional;

f) Producción, aprovechamiento, generación y/o comercialización de energía, desarrollando y/o ejecutando y/o participando en el desarrollo o construcción de proyectos para tales fines;

g) Inmobiliarias: mediante la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles, que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, como la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales - propios y/o de terceros-, ejecución de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, exceptuándose el corretaje inmobiliario.

h) Financieras: realizar las operaciones financieras permitidas por las leyes con la exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requieran el concurso público y en particular, garantizar obligaciones de terceros y avalar pagarés.

Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 40 del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal, y en los casos de corresponder la participación profesional para el ejercicio de alguna de las actividades precitadas, las desarrollará a través de profesionales debidamente habilitados.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto."

"ARTÍCULO DÉCIMO: Los Directores prestarán como garantía la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la so-

ciudad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma una vez finalizada la gestión y aprobada por la Asamblea de Accionistas.

\$ 150 499129 May. 10

MN INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Rosario, por Acta de Asamblea N° 9, de fecha 20 de febrero de 2022, aprobó por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en Av. América N° 4641, Puerto General San Martín (CP 2202), provincia de Santa Fe.

\$ 50 499115 May. 10

MARC CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 14 de Abril de 2023, donde deciden la prórroga, se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. por el término de ley, la PRORROGA.

1. DENOMINACIÓN SOCIAL: MARC CONSTRUCCIONES S.R.L. (CONSERVA LA MISMA DENOMINACIÓN)

2. PLAZO DE DURACIÓN: EL TÉRMINO DE DURACIÓN SERA DE QUINCE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, ES DECIR DESDE EL 17/04/2018 HASTA EL 17/04/2033.

\$ 50 499127 May. 10

ODEJE EQUIPAMIENTOS SRL

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) Socios: LANZINI JAVIER LEONARDO, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Gevara Sara Odéli, de profesión comerciante, domiciliada en calle Guatambu 2209 B, Funes, Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 3 de Julio de 1974, titular de D.N.I. 23.899.999, CUIT 20-23899999-6, y GEVARA SARA ODELI, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casada en primeras nupcias con Lanzini Javier Leonardo, de profesión comerciante, domiciliada en calle Guatambu 2209 B, Funes, Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 07 de Marzo de 1982, titular de D.N.I. 92.807.193, CUIT 27-92807193-1; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: los 17 día del mes de Abril de 2023; 3) Denominación Social: "ODEJE EQUIPAMIENTOS SRL", 4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe. ESTABLECER LA SEDE SOCIAL en calle Navarro 7826 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de la siguiente actividad: La compra, venta, comercialización y distribución de equipamientos comerciales, gastronómicos, electrodomésticos, electrónica, mobiliarios, artículos del hogar, ropa blanca y de baño, telefonía móvil y computación y herramientas para la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 30 años desde la inscripción en el R.P.C; 8) Capital Social: Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000); 9) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. 10)- Designación de gerente: Se designa como Gerente de la sociedad a Lanzini Javier Leonardo, quien se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del presente contrato. El mismo acepta el cargo de conformidad en el presente acto. 11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 499142 May. 10

PRODIUM S.R.L.

CONTRATO

De conformidad a Art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada "PRODIUM S.R.L." cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 20 de Abril de 2023; 2) Socios: Maximiliano Emanuel GRANT de apellido materno ZANCHETTA, argentino, D.N.I N° 36.443.894, CUIT N° 20-36443894-0, nacido el 27/05/12, con domicilio en calle Irondo 4150 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil

soltero; y Diana Carolina PERAMAS LOPEZ, argentina, D.N.I. N° 37.230.02, CUIT N° 2737230792.2, nacida el 16/10/1992. con domicilio en calle Urquiza 8058 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil soltera; 3) Denominación: "PRODUM S.R.L."; 4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) Sede social: Urquiza 8058 de la Ciudad de Rosario, Santa Fe; 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto el servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas, edificios, locales comerciales, fabricas, instituciones públicas y privadas, hospitales, sanatorios, laboratorios, naves industriales, casas particulares, hidrolavados de lugares, limpieza de fachadas, limpieza de vidrios en altura, limpieza final de obras en general (casa, edificios, locales, fábricas) tratamiento de pisos, limpieza de lugares quemados, trabajos con auto-elevador hasta 12mts de altura, limpieza de alfombras, limpieza de bares, salones de fiesta. Venta de insumos y productos relacionados a la actividad, papel higiénico, dispenser, jabón líquido, toalla y rollos de papel. Para cumplir con su objeto la sociedad podrá realizar: desinfección, mantenimiento, reparación, limpieza, venta y toda clase de operaciones actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto 7) Plazo: veinte (20) años; 8) Capital: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000.-) subscripto en su totalidad e integrado en dinero en efectivo \$ 87.500.- (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos) y \$ 262.500.- (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos) antes del 20 de Abril de 2025; 9) Administración, dirección y representación: a cargo de una Gerencia, integrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán distintamente, utilizando su firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según corresponda, acompañada de la denominación social; 10) Gerente: Maximiliano Emanuel GRANT ZANCHETTA, titular del DNI N° 36.443.854, CUIT N° 20-36443894-0, nacido el 27-1051190-2, con domicilio en calle Irondo 4150 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, estado civil soltero; 11) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 100 499151 May. 10

PACKGROUP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de la Ley 19.550 se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria N° 22 del 14 de Abril de 2023 y estando presente el 100% del capital social, se dispuso la designación del nuevo directorio de PACKGROUP S.A. con vigencia hasta la Asamblea Ordinaria que tratará el Balance que cierra el 31 de Diciembre de 2024. Quedando de la siguiente manera:

1) Director titular y Presidente del Directorio; Esteban Pastinante; D.N.I.: 27.668.555, de nacionalidad Argentina, Domiciliado en Belgrano 574 Planta Alta de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, Estado Civil soltero, Fecha de nacimiento: 01/02/1980 y CUIT 20-27668555-5.

2) Director titular y Vicepresidente del Directorio; Eneas Muñoz; D.N.I.: 24.987.612, de nacionalidad Argentina, Domiciliado en calle Santa Fe 1123 Dpto. 1 k, Rosario, Provincia de Santa Fe, Estado Civil: Casado, Fecha de nacimiento: 07/01/1976 y CUIT 20-24987612-8.

3) Director titular; Hugo Daniel Pastinante; D.N.I.: 10.058.669, de nacionalidad Argentina, Domiciliado en Belgrano 574 Planta Alta de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, Estado Civil Casado, Fecha de nacimiento: 22/09/1951 y CUIT 20-10058669-0.

4) Director titular; Rosanna Raquel Pastinante; D.N.I.: 13.413.459, de nacionalidad Argentina, Domiciliado en Moreno n° 609 Planta Alta de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, Estado Civil soltera, Fecha de nacimiento: 05/09/1957 y CUIT 27-13413459-9.

5) Director titular; Néstor Osvaldo Muñoz; L.E.: 05.395.337 de nacionalidad: Argentina, Domiciliado en Av. Francia 1457, Rosario, Provincia de Santa Fe, Estado Civil: Casado, Fecha de nacimiento: 03/07/1948 y CUIT 23-053953379.

6) Director titular; Graciela Susana Giacinti; D.N.I.: 10.578.300, de nacionalidad Argentina, en Belgrano 574 Planta Alta de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, Estado Civil Casada, Fecha de nacimiento: 01/12/1952 y CUIT 27-10578300-6.

7) Director Suplente; Débora Rebeca Muñoz; D.N.I.: 30.763.215, de nacionalidad: Argentina, Domiciliado en Av. Francia 1457, Rosario, Provincia de Santa Fe, Estado Civil: soltera, Fecha de nacimiento: 29/11/1983 y CUIT 27-30763215-8.

Todos fijaron domicilio especial en calle Luis Pasteur N° 826 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 499162 May. 10

RUZZI HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

Socios: FLAVIA BEATRIZ RUZZI, argentina, nacida el 29 de agosto de 1991, D.N.I. N° 35.654.360, CUIT 27-35654360-8, apellido materno González, soltera, de profesión docente, domiciliada en calle René Grenon 840 de la localidad de Marcelino Escalada, Provincia de Santa Fe; ES-

TEBAN ALBERTO RUZZI, argentino, nacido el 21 de abril de 1998, D.N.I. N° 40.905.307, CUIT 20-40905307-7, apellido materno González, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Bv. San Martín 556 de la localidad de Marcelino Escalada, Provincia de Santa Fe; y ANDREA MICAELA RUZZI, argentina, nacida el 18 de julio de 1994, D.N.I. N° 38.446.416, CUIT 27-38446416-0, apellido materno González, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Bv. San Martín 556 de la localidad de Marcelino Escalada, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 26/01/2023.

Denominación de la sociedad: "RUZZI HERMANOS S.R.L."

Domicilio de la sociedad: Santiago 394, Coronel Bogado, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación agrícola-ganadera en campos propios y/o alquilados, la prestación de servicios relacionados con la agricultura y la ganadería, y la compraventa y acopio de cereales, legumbres, oleaginosas y toda clase de productos necesarios a tal efecto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C..

Capital Social: \$ 600.000,00.- (seiscientos mil pesos)

Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de un gerente, ESTEBAN ALBERTO RUZZI, quien ejercerá tal función en forma personal, por el término de cinco (5) años, pudiendo ser reelecto. La fiscalización a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre ejercicio comercial: 30 de noviembre de cada año.

\$ 60 499113 May. 10

SOLIDSTATE CONTROLS INC. DE ARGENTINA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Designación de gerentes con duración en sus cargos por 5 ejercicios económicos, por resolución de Acta N° 75 de fecha 07/10/2022. Gerentes: José Rubén Musa, DNI 25.831.130, Domicilio: Ensínck 9090, Nacionalidad: argentina, Estado civil: Casado, Fecha de nacimiento: 20/07/1977.

Hernán Elías Echen, DNI 16.674.397. Domicilio: Martín Rodríguez 1385, Nacionalidad: argentina, Estado civil: Casado, Fecha de nacimiento: 18/01/1964.

Patrick Loren Williams, Pasaporte EEUU N° 488670450, Domicilio: Olivé 1954, Nacionalidad: USA, Estado civil: Casado, Fecha de nacimiento: 10/11/1980.

\$ 50 499161 May. 10

SOFTCRATES SOLUTIONS S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Angel Ariel Reinoso, de nacionalidad argentina, con documento de identidad, D.N.I. N° 25.275.769, CUIT 20-25275769-5, nacido el 21/04/1976, de profesión Contador Público, de estado civil casado en primeras nupcias con Celina Gutiérrez, con domicilio en calle Forest N° 5364 de la ciudad de Rosario, Roberto Pablo Desiderio, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 25.343.387, CUIT 2025343387-7, nacido el 17/05/1976, de profesión Contador Público, de estado civil soltero, con domicilio en calle Tomás J. Gomensoro N° 1561 de la ciudad de Rosario, y Celina Andrea Gutiérrez, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. 25.505.215, CUIT 27-25505215-8, nacido el 19/03/1977, de profesión Contador Público, de estado civil casada en primeras nupcias con Angel Ariel Reinoso, con domicilio en calle Forest N° 5364 de la ciudad de Rosario.

Razón Social: "SOFTCRATES SOLUTIONS S.R.L."

Constitución: según contrato 05 de mayo de 2023.

Domicilio: Santa Fe N° 1219 Piso 05 Oficina G de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: Desarrollo de Software y servicios informáticos y digitales. Duración: 40 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00).

Administración y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no debiendo los mismos cumplir los requisitos de ser Contadores Públicos con título universitario habilitante y matrícula vigente. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, habiendo sido designados Ángel Ariel Reinoso, Roberto Pablo Desiderio y Celina Andrea Gutiérrez en calidad de socios gerentes quienes actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente haciendo uso de la firma precedida de la razón social.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 60 499112 May. 10

SENTIR SEGUROS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SENTIR SEGUROS S.A. s/Designación de autoridades Expediente n° 21-05210656-4, de trámite ante el Registro Público de comercio de la ciudad de Santa Fe, ha ordenado publicar el siguiente edicto que se hace saber: CONFORMACION DEL DIRECTORIO DE LA FIRMA SENTIR SEGUROS S.A.:

Presidente: Strina Silvina Laura, DNI 16.523.165, CUIT 27-16523165-7, domicilio San Martín n° 3018 piso 4to. piso 2do. Vicepresidente: Strina Nora Gabriela de Chiara, DNI 12.565.195 CUIT 27-12565195-5, domicilio Santiago del Estero n° 3018, 2do piso. Directores: 1- Chiara Jorge DNI 10.510.337, CUIT 23-10510337-9, domicilio Santiago del Estero n° 3018 piso 2do. 2- Estela Agüero DNI 14.415.726, CUIT 27-14415726-0, domicilio 4 de Enero n° 3081. Síndicos Titulares: Contador Fernando Gonzalo Rodríguez, DNI 30.709.985, CUIT 20-30709985-4, domicilio 25 de Mayo n° 2126 1rto. E; Contador Florencia Baravalle, DNI 36.543.040, CUIT 27-36543040-9, domicilio Alem n° 1665, Sastre Santa Fe; Alejo Francisco Curcio, DNI 37.282.499, CUIT 2337282499-9, domicilio Derqui n° 2065. Síndicos Suplentes: Abogado Rodrigo Pablo González, DNI 22.3610147, CUIT 20-22361147-9, domicilio Huergo n° 1488, Abogado Germán Oscar Trioni, DNI 23.394.935, CUIT 20-23394935-4, Domicilio Uruguay n° 3048; Contadora Marta Isabel García, DNI 28.526.059, CUIT 27-28526059-6, domicilio Avda. Gobernador Iriondo n° 2032, San Justo, Santa Fe. Santa Fe, Abril de 2023.

\$ 80 499117 May. 10

TRANSPORTE FIGHIERA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha de prórroga: 13-04-2023
2) Fecha de cesión de cuotas, nombramiento de socio gerente y cambio forma de administración, dirección y representación: 13-04-2023
3) El Sr. Hugo Omar Chiquini y la Sra. Gisela Paola Chiquini han decidido prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez años más a partir del 08/05/2023. Como consecuencia de dicha prórroga la duración de la sociedad se extiende hasta el 08/05/2033.

4) El Sr. Hugo Omar Chiquini vende, cede y transfiere veinte mil ochocientos veinticinco (20825) cuotas sociales que a un valor de un peso (\$) cada una, totalizan un Capital de pesos veinte mil ochocientos veinticinco, a la Señora Nerina Noelia Chiquini. La operación se realiza en efectivo.

5) El Capital Social que es actualmente de doscientos cincuenta mil (250000) cuotas de un peso cada una, es decir pesos doscientos cincuenta mil (\$250000,00) queda así conformado: Hugo Omar Chiquini: doscientos ocho mil trescientos cincuenta (208350) cuotas de un peso cada una, es decir pesos doscientos ocho mil trescientos cincuenta; Gisela Paola Chiquini: veinte mil ochocientos veinticinco (20825) cuotas de un peso cada una, es decir pesos veinte mil ochocientos veinticinco; Nerina Noelia Chiquini: veinte mil ochocientos veinticinco (20825) cuotas de un peso cada una, es decir pesos veinte mil ochocientos veinticinco;

6) La Sra. Nerina Noelia Chiquini es nombrada nueva socia gerente de TRANSPORTE FIGHIERA S.R.L.

7) El Sr. Hugo Omar Chiquini y las Sras. Gisela Paola Chiquini y Nerina Noelia Chiquini actuarán como socios gerentes de TRANSPORTE FIGHIERA S.R.L. en forma plural e indistinta de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula sexta del contrato social.

\$ 80 499187 May. 10

TACURAL ALIMENTOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela en autos TACURAL ALIMENTOS S.A S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES CUIJ 21-05395604-9 Nro. Expediente: 145/2023 se hace saber que según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30.11.22 se designaron por unanimidad las nuevas autoridades por el período estatutario de tres ejercicios, conformándose el Directorio de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR- PRESIDENTE: Bonzi, Fernando Miguel, DNI 16.342.996, CUIT 23-16342996-9, DIRECTOR TITULAR: Bolatti, Dario Gabriel, DNI 16.942.100, CUIT 20-16942100-6; DIRECTOR TITULAR: Correnti, Luciano Andres, DNI 28.796.378, CUIT 20-28796378-6; DIRECTOR SUPLENTE: Giovenale, Jorge Alcides, DNI 13.358.604, CUIT 20-13358604-1; DIRECTOR SUPLENTE: Enrici, Edgardo Javier, DNI 21.691.239, CUIT 20-21691239-0 y DIRECTOR SUPLENTE: Erba Leandro Matías, DNI 23.232.928, CUIT 23-23232928-9. Rafaela, 9 de Mayo de 2023. Fdo: Dra. Julia Fascendini, Secretaria

\$ 50 499386 May. 10

AGROQUIMIA S.R.L**CONTRATO**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Julia Petracco, se ordena la siguiente publicación de edicto: Sociedad: AGROQUIMIA S.R.L. Ampliación de Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios y de terceros realizar actividades de fabricación, conservación e intermediación y comercialización incluyendo las de acopio y distribución de abonos, fertilizantes y plaguicidas así como también semillas granos para forrajes, y agroquímicos, cultivo de cereales, acopio, acondicionamiento, fraccionamiento, industrialización y/o comercialización de cereales y semillas y/o derivados granarios para consumo humano o animal. Servicio de Transporte automotor, servicios agropecuarios varios. La Actividad Ganadera en todas sus etapas incluida la faena de todas las especies, tanto en establecimientos propios como de terceros, y la prestación de servicios relacionados con la misma como así también el procesamiento y la comercialización de todas las carnes y sus derivados tanto al por menor como al por mayor. En todas las actividades podrá realizar operaciones tanto de importación como de exportación, para lo cual podrá asociarse con terceros y tomar, representaciones, concesiones y distribuciones en cualquier punto del país o del extranjero. Aumento de Capital: Capital Social: El capital se fija en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000.-), dividido en SETECIENTAS CUOTAS (700) de pesos un mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El socio Ambrogio Emiliano suscribe la cantidad de seiscientos sesenta y cinco (665), por la suma total de pesos seiscientos sesenta y cinco mil. (\$665.000.-) b) La Socia Altobello Susana Graciela suscribe la cantidad de treinta y cinco cuotas (35), por la suma total de pesos treinta y cinco mil. (\$35.000.-).

\$ 320 498986 May. 9 May. 11

MOLINO MATILDE S.A.**ESTATUTO**

Conforme lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Ley 19.550, y a los fines de que los acreedores sociales ejerzan su derecho de oposición en legal tiempo y forma, se hace saber por tres (3) días que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con el ciento por ciento (100%) de los accionistas con derecho a voto, de fecha 8 de noviembre de 2022, se aprobó en forma unánime la reducción voluntaria de capital social de MOLINO MATILDE S.A., con sede en calle Bv. San Martín n° 808 de la localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe, e inscripta bajo el n° 786, al folio 324 del libro 20, con fecha 30 de julio de 1965, de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público y sucesivas modificaciones, con texto ordenado inscripto bajo el n° 1873, al folio 345 del Libro 13- Legajo 135 de fecha 19 de diciembre de 2022, siendo su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) 30-54193402-9, por la cual se reduce el capital social de la suma de \$. 8.000.000 a la suma de \$. 3.847.347,20.- El Directorio.

\$ 135 498803 May. 9 May. 11

Primera Circunscripción**EDICTOS DEL DIA****JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados: GOMEZ SILVIA INES c/OVINO NOEMI GUADALUPE y otros s/Cobro de pesos laborales; (CUIJ N° 21-04670908-7), el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Agosto de 2019. Proveyendo cargo N° 8497119: Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe a fs. 179, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Sergio Ramón Obino - para que comparezcan a estar a derecho-, por Edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Patricia N. De Petre (jueza) - Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria). Santa Fe, 04 de mayo de 2023.

S/C 499145 May. 10 May. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3. Dr. Fabio M. Della Siega, Secretaria Primera Dr. Adolfo J. M. Drewanz, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos ARIAS, NORMA GUADALUPE c/ARIAS, MILAGROS AYELEN s/Privación de responsabilidad parental; Expte. C.U.I.J. N° 21-10742559-1, año 2022, se ha dispuesto publicar, de conformidad a lo normado en el artículo 77 del C.P.C.C., a los fines de notificar la rebeldía de la Sra. Milagros Ayelén Arias. El presente edicto se publicará, por dos días (art. 77 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe). El decreto que motiva el presente

dice: Santa Fe, 29 de Marzo de 2023. A fin de evitar futuras nulidades y advertido en este estado que por error se dio por decaído el derecho a contestar demanda al accionado en el proveído de fecha 12.12.2022 (fs. 44) sin haberse corrido previamente el pertinente traslado de la misma en virtud del trámite sumario impuesto en la providencia de fecha 29.06.2022 y conforme lo prevee el inc. 3) del art. 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de encarrilar el proceso se ordena: Revócanse por contrario imperio las providencias de fecha 12.12.2022 (fs. 44) y del 03.03.2023 y en su lugar declárese rebelde a Milagros Ayelén Arias. Notifíquese por edictos lo precedentemente dispuesto. Prosiga la causa según su estado. Notifíquese. Firmado: Dr. Della Siega (Juez) - Dr. Drewanz (Secretario).

\$ 60 499122 May. 10 May. 16

Por disposición del Trib. Coleg. Respons. Extra contractual N° 1, Secretaria 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MORALES, ARGENTINO MANUEL y otros c/MONTENEGRO, CARLOS EDGARDO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21 12157313-7); se cita a los herederos del causante Juan Carlos Onetto (Juan Carlos Onetto (h), Carla Onetto y Sebastián Onetto), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de tres días y bajo los apercibimientos de ley (arts. 45 y 47 segunda parte, del CPCCSF). Se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente Santa Fe, 05 de abril de 2023... Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, cítese a los herederos del causante Juan Carlos Onetto (Juan Carlos Onetto (h), Carla Onetto y Sebastián Onetto), para que comparezcan a estar a derecho en estos actuados, en el término de tres días y bajo los apercibimientos de ley (arts. 45 y 47 segunda parte, del CPCCSF). A sus efectos, publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvana Montagnini, Secretaria; Dr. Esteban Masino, Juez. Santa Fe, 24 de abril de 2023.

\$ 50 498983 May. 10 May. 12

Por disposición del trib. Coleg. Respons. Extra contractual N° 1, secretaria 2, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MORALES, ARGENTINO MANUEL y otros c/MONTENEGRO, CARLOS EDGARDO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12157313-7); se ha declarado en rebeldía al demandado Sr. Carlos Edgardo Montenegro. Se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente Santa Fe, 05 de abril de 2023... Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde al codemandado Carlos Edgardo Montenegro. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvana Montagnini, Secretaria; Dr. Esteban Masino, Juez. Santa Fe, 24 de abril de 2023.

\$ 50 498982 May. 10 May. 12

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría, de la Ciudad de Santa Fe, en autos: GIORDANO GABRIELA YANINA c/TORRES CARLOS GUSTAVO s/Daños y perjuicios y pobreza; CUIJ N° 21-120936902, se hace saber que se ha decretado lo siguiente y a Los fines de notificar al demandado Carlos Gustavo Torres: Santa Fe, 29 de marzo de 2016. Designase Juez de Trámite al Dr. Jorge Luis Tomas Piovano (art. 543 de[CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Piovano - Dra. Abello - Dra. Longhi: Jueces - Dr. Romero: Secretario." Otro Decreto: Santa Fe, 29 de marzo de 2016. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al Poder acompañado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda por La indemnización de daños y perjuicios cuyo trámite se suspende atento a La interposición simultánea de la declaratoria de pobreza respecto de Gabriela Yamile Giordano, quien actúa por sí y en representación de sus hijos menores de edad María Victoria Monti y Gino Carlos Nicolás Monti para Litigar sin costas contra CARLOS GUSTAVO TORRES y/o contra Humberto Agustín Simoncini y/o contra quien resulte jurídicamente responsable del dominio KDH-623 y acoplado KFJ-363 al día 27/10/2015. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho y contestar la solicitud en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Con Los alcances del art. 118 de la Ley 17.418, cítese en garantía a San Cristóbal S.M.S.G., para que comparezca a estar a derecho y contestar la solicitud en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para oportunidad. A los fines de la notificación de Los demandados, Librese cédula ley 22.172. Notifíquese al Sr. Fiscal. Désele intervención al Sr. Defensor General. ... Firmado: Dr. Piovano: Juez - Dr. Romero: Secretario. Otro decreto: Santa Fe, 27 de julio de 2017. Atento a La declaración jurada acompañada, lo manifestado en el escrito de demanda a fs. 24 por el actor, a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárese pobre para litigar sin gastos a Gabriela Yamile Giordano, DNI N° 32.207.739, contra los accionados Gustavo Carlos Torres, Humberto Agustín Simoncini y contra San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales. Notifíquese por cédula a Las partes y a La Administración Provincial de Impuestos. Notifíquese. Fdo.: Juez - Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 27 de Octubre de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 19109: Atento lo manifestado y con los autos a la vista, conforme el proveído de fecha 16.06.2022 a fs. 89: ...déjese sin efecto el decreto de rebeldía del demandado Carlos Gustavo Torres de fecha 11 .02.2022 (fs.84)..., notifíquese por edictos al demandado Carlos Gustavo Torres, el proveído de fecha 29.03.2016 a fs. 29 -traslado de la demanda-. A Lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Scaglia: Juez - Dr. Chiappero: Secretario. Santa Fe, 02 de febrero de 2023. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, secretario.

\$ 160 498945 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Sec. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVA LORENA ELIZABETH c/Herederos de TORALES ALDO DANIEL s/Filiación (CUIJ 21-10748806-2) se dispuso se notificar por edictos la Rebeldía de los herederos del Sr. Torales Aldo Daniel, D.N.I. 29.990.943, la que fue declarada por decreto del 20.04.2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. por Ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe en su parte pertinente el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 20 de Abril de 2023. En este estado, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los herederos de Aldo Daniel Torales. Notifíquese por edictos. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari - Dra. Mariana Herz, Secretario Jueza. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari Dra. Mariana Herz, Secretario Jueza. Santa Fe, 28 de Abril de 2023. Carlos Molinari, Secretaria.

\$ 225 499076 May. 10 May. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KRENI, BRIAN ERNESTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02037613-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de mayo de 2023. Vistos: ..., considerando:..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Brian Ernesto Kreni, DNI N° 39.253.053, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Peña-loza 9176 de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 3A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 10 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 2 de Agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 03 de mayo de 2023. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 498992 May. 10 May. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: VISCONTE, SOFIA LILIANA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02037864-3, se ha dispuesto: Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 3364: Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteo en la fecha CPN Eduardo Pablo Diedic domiciliado legalmente en calle Facundo Zuviria 3675 Santa Fe quien comparecerá a aceptar el cargo en el término de 48 hs. de notificado, en día hora hábil bajo apercibimientos de ser considerada falta grave a los fines de la ley. Proveyendo escrito cargo N° 3395: Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Carlos Federico Marcolin – Juez; Pablo Silvestrini – Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo se recuerda a los pretensos acreedores que el plazo establecido en autos para la presentación de las insinuaciones crediticias vence el día 08 de Mayo del 2023 inclusive, y que las mismas podrán realizarse de manera presencial o a través de los correos amdespachojuridico@gmail.com y/o cpndiediceduardopablo@gmail.com indicando los autos de referencia y acompañando la documental respaldatoria así como también el comprobante de transferencia de la arancel verificadorio, el cual deberá de realizarse a la CBU 3300505625050803920004.

S/C 498969 May. 10 May. 16

Autos: MONZON OSCAR ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ N°: 21-02029080-0, de trámite por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: CPN Edgardo Pedro Moschitta en la suma de \$ 383.569,02 y del Dr. Diego Enzo Galetto, \$ 164.386,72. Santa Fe, 19 de Abril del 2023. Lorena Gómez, prosecretaria.

S/C 498965 May. 10 May. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMIREZ, RAMÓN OSCAR s/Quiebra; CUIJ N° 21-02026677-2, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. han regulado honorarios e C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y a los Dres. Bruno Mécoli y Bianchi Juan Manuel según resolución de fecha 17 de Abril de 2023.... Firmado: Dra. María Romina Kigelmann (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (secretaria). Nota: La presente publicación deberá efectuarse dos veces conforme lo dispuesto al art. 218 de la ley 24.522. 28 de abril de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 498973 May. 10 May. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ZAPATA, MARIA LORENA s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02038509-7, en fecha 17 de Abril de 2023 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 6 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día 22 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 20 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 31 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe General. Firmado: Dra. María Romina Kigelmann (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 498971 May. 10 May. 16

Autos: GONZALEZ, MARCELA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02018279-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: pesos trescientos noventa mil ciento veinticinco con sesenta y nueve centavos (\$ 390.125,69) (más 10% aportes); Honorarios abogados del síndico: pesos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con setenta y un centavos (\$ 68.845,71) (más 13 % de aportes) Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con cuatro centavos (\$ 196.702,04) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 04 de mayo de 2023.

S/C 499146 May. 10 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: SOTTOCORNO, JUAN ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02025135-9, a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales. C.P.N Luis A. Malanchino: \$ 458.971,61, Dr. Juan Bautista Fossa \$ 196.702,13. Fdo: (Secretario). Santa Fe, 05 de mayo de 2023. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 499185 May. 10 May. 11

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, EVELYN JUDITH s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02039026-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 04 de mayo de 2023. Vistos: ..., considerando:..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Evelyn Judith Martínez, DNI N° 37.283.107, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pavón 3053 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 10 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 2 de Agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 04 de mayo de 2023. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 499126 May. 10 May. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CASSETTI, ROMINA IVANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02038748-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 27 de Abril de 2023. ... Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Romina Ivana Cassetta, argentino, DNI N° 32.959.454, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. CUIJ: 27-32959454-3, apellido materno Cassetta, domiciliada según dice en calle Huelgo N° 359 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Práctiquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. -9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 04 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 12 de junio de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 09 de agosto de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 22 de septiembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte

Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dichiazza (Juez a/cargo) Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 05 de Mayo de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindicato que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Sindicato CPN Lucila Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 499184 May. 10 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados estos caratulados: PERALTA, RAUL DARIO s/Quiebra, CUIJ 21-02014362-9, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Eduardo P. Diedic en la suma de \$ 458.971.41 y apoderado del fallido, Dr. Lucas Javier Lebrand en la suma de \$ 196.702.03. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 27 de Abril de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 498989 May. 10 May. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ALBIERO NORMA CRISTINA s/Apremio - CUIJ N° 21-16240708-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Octubre de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra Norma Cristina Albiero, hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 3% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio... Fdo. Dra. Corma A. Molina -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Jueza-. Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Abril de 2023. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC notifíquese la sentencia recaída en autos por edictos, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación.... Fdo. Dra. Corina A. Molina - Secretaria - Dra. María José Haquín de Berón - Jueza. Santa Fe, 3 de Mayo de 2023. Nancy Brollo, Prosecretaria.
S/C 499058 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/AGRYBAL S.A. s/Apremio, CUIJ N° 21-16240705-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra AGRYBAL S.A. hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 3% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio... Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón - Jueza. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 27 de Abril de 2023. A los fines de notificar al demandado AGRYBAL S.A. la sentencia recaída en autos el 26/11/2022 publíquense edictos tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese... Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras - Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Jueza. Santa Fe, 03 de Mayo de 2023.. Amara Nazaret Leone, Prosecretaria.
S/C 499055 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/AMARO IGNACIO RAUL s/Apremio, CUIJ N° 21-16240685-7, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra Ignacio Raúl Amaro hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 3% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio... Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Jueza-. Otro Decreto: "Santa Fe, 27 de Abril de 2023. A los fines de notificar al demandado Ignacio Raúl Amaro la sentencia recaída en autos el 03/08/2022 publíquense edictos tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras - Secretaria - Dra. María José Haquín de Berón -Jueza. Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Amara Nazaret Leone, Prosecretaria.
S/C 499056 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ALEGRE FERNANDO DAMIAN s/Apremio, CUIJ N° 21-16240711-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución contra Fernando Damián Alegre hasta que el acreedor perciba el importe del capital reclamado, con más sus intereses moratorios desde la fecha de emisión del título ejecutivo del 3% mensual hasta el efectivo pago y las costas del juicio... Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras -Secretaria - Dra. María José Haquín de Berón -Jueza". Otro Decreto: "Santa Fe, 27 de Abril de 2023. A los fines de notificar al demandado Fernando Damián Alegre la sentencia recaída en autos el 03/08/2022 publíquense edictos tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Jueza. Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.
S/C 499057 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SANCHEZ, NORBERTO OMAR c/BONI, RICARDO LEONARDO s/Demanda Ordinaria (CUIJ 21-02007335-4) se hace saber a los herederos del Sr. Ricardo Leonardo Boni que, en los autos mencionados se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de abril de 2023. Agréguese los edictos con certificación del Actuario y la cédula acompañada. Intímase a los herederos del Sr. Ricardo Boni al pago de los honorarios y aportes de la Dra. Epelman en el término y bajo apercibimientos de ley. Noti-

fíquese. Fdo.: Dr. Marcolin (Juez); Dr. Silvestrini (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 27 de Abril de 2023. Téngase presente. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Marcolin (Juez); Dr. Silvestrini (Secretario). Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Abril de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
\$ 50 499096 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ARNOLD, CARLOS ALBERTO c/CECCAROSS, FRANCISCO SEXTO s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ 21-01978624-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor Francisco Sexto Ceccarossi, D.N.I. N° 2.368.958, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Mayo de 2023.
\$ 50 499079 May. 10 May. 12

Se hace saber a los herederos de ABEL FURNO, L.E. 2.360.591, que en autos: PRATI, JOSE ALBERTO c/FURNO, ABEL s/Juicios Sumarios, CUIJ 21-02022649-5, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 13, Secretaría 1ra. de Santa Fe, S.S. ordenó lo siguiente: Santa Fe, 24 de abril de 2023. Agréguese el edicto acompañado. En consecuencia, se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláranse rebeldes a los herederos de Abel Furno. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Héctor S.A. Canteros (Juez) - Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria). Quedan Uds. notificados.
\$ 45 499020 May. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GODOY, DARIO FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02038654-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 2 de mayo de 2023 1) Declarar la quiebra de DARIO FABIAN GODOY, D.N.I. 32.860.569, domiciliado realmente en calle Dr. Paredes N° 9870, casa 105 de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, P. 4°, Dpto. B de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/12/2023). - 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría 8", para el día 03/05/2023 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación de cargo mediante escrito remitido por correo electrónico a la cuenta civil6sfejusticiasantafe.gov.ar. Asimismo que deberá constituir un domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto.- 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librarán el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librarán oficio al MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE quien abona al fallido, a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de, de existir, cesar los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 25/07/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- 14) Señalar el día 05/10/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/12/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requirerse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Regis-

tro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERÓNICA G. TOLOZA - SECRETARIA-Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 498929 May. 10 May. 16

Por disposición del Dr. DIEGO ALDAO, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Dist. Judicial. N° 1 en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., en los autos caratulados. "TEDINE, EDUARDO ARIEL s/ Quiebra 21-02008805- 9, se ha decretado hacer saber que sea ordenado por concluida la presente quiebra por pago total cesando todos los efectos patrimoniales y personales del Sr. EDUARDO ARIEL TEDINE, DNI N°: 27.446.984 como así también la intervención de la sindicatura, seguidamente se transcribe la parte pertinente de la Resolución: Santa Fe, 27 de abril de 2023.. .RESUELVO:1) Declarar la conclusión de la quiebra de TEDINE, EDUARDO ARIEL DNI N°: 27.446.984, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. - 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL.- Insértese, agréguese copia al legajo, , protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese.- Fdo. .DRA. MERCEDES DELLAMONICA. Secretaria, DIEGO RAUL ALDAO. Juez. Santa Fe, de abril de 2023.-Dra. Alina Prado.
S/C 498933 May. 10 May. 11

Por estar así dispuesto en autos caratulados "MARASCHINSKY, BRENDA NATACHA s/ Sumaria Información" (Expte. CUIJ 21-02038733-2), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria Dra. Romina Soledad Freyre, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, la abogada BRENDA NATACHA MARASCHINSKY, DNI. 37.224.872, con domicilio en calle Ernesto Salva Nro. 1390 de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellano, Provincia de Santa Fe manifiesta su intención de solicitar el ejercicio del Notariado en la Provincia de Santa Fe, con el título habilitante de Escribana, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
\$ 50 498949 May. 10 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil , Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados "GAITAN, GONZALO HERNAN s/ Quiebras 21-26185566-3, se ha dispuesto lo siguiente : "San Justo, 18 de Abril de 2023 Salidos los autos de trámite interno, y proveyendo escrito cargo N° 5288 (fs. 271 vto).- Téngase presente el nuevo proyecto de distribución complementario acompañado. De manifiesto el mismo, por el término de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese.- " Firmado: Susana Carletti Secretaria, Laura María Alessio Jueza. Susana C. Carletti, secretaria.
S/C 498977 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano; en los autos caratulados "FARIOLI, CLAUDIA CARINA - PONCE, CARLOS ANTONIO c/ BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ - FUGA, LUIS ALBERTO - FUGA, JOSEFA BEATRIZ - ECHEVERRIA, CLAUDIO EXEQUIEL (H) - ECHEVERRIA, JOSE MARIA (H) - ECHEVERRIA, HORACIO DANIEL (H) s/ Usucapión" NIERENBERGER, Liliana Raquel c/Herederos De Rafel, Enrique s/Usucapión" CUIJ 21-02034483-8 Año 2022; se hace saber a la Sra. JOSEFA BEATRIZ BAGLIERI, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTO TOME, 05/10/22. Agréguese el informe de dominio actualizado, la boleta de impuesto inmobiliario y los sellados que en copia se acompañan. Téngase por cumplimentado con el proveído de fecha 26/08/2022. Proveyendo escrito introductorio, téngase por iniciada formal DEMANDA de USUCAPION contra JOSEFA BEATRIZ BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ FUGA, LUIS ALBERTO FUGA, NORMA SUSANA FUGA y/o quien resulte titular dominial del inmueble ubicado en calle Centenario 2452 describiéndose como la "UNIDAD U-I" - planta 00 - parcela 01 (Departamento 00-01) de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a quienes se cita a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Hágase saber al Oficial Notificador interviniente, que al momento de practicar la diligencia, deberá requerir de quien lo atienda o en su caso, recabar información de vecinos, respecto de si los accionados habitan el inmueble de calle Hermandarias 1865 de Santo Tomé, dejando debida constancia de ello. Notifíquese: Vallejo, Avila, Wuthrich. Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria "; "SANTO TOME, 14/04/23. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, oportunamente y de corresponder. En cuanto a Josefa Beatriz Baglieri, -respecto de quien a fs. 55 vto., surge que estaría fallecida, lo que no fue acreditado en autos-, a efectos de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos del proveído de fecha 05/10/2022 y del presente (art. 73 del CPCC) Respecto de Josefa Beatriz Fuga, estando corroborado su deceso con la partida glosada a fojas 66, cítese por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en legal forma, en el BOLETÍN OFICIAL y en un periódico local, a los herederos de la misma (art. 597 del CPCC). Atento al informe obrante en autos a fojas 64, ampliase la presente demanda de Usucapión, contra Claudio Exequiel Echevarría, José María Echevarría y contra el Sr. Horacio Daniel Echevarría, en su carácter de herederos de Norma Susana Fuga. Atento a ello, corrija la carátula de autos y téngase presente el domicilio denunciado de Luis Alberto Fuga en Pasaje David 3216 de Santo Tomé y de Claudio Exequiel Echevarría, José María Echevarría y Horacio Daniel Echevarría, -herederos de Norma Susana Fuga- en Hermandarias 1865 de Santo Tomé. Notifíquese por cédula a los mismos del proveído de fecha 05/10/2022 y del presente, haciéndose saber al Oficial Notificador interviniente, que al momento de practicar la diligencia, deberá requerir de quien lo atienda o en su caso, recabar información de vecinos, respecto de si los destinatarios de la notificación habitan efectivamente el inmueble, dejando debida constancia de ello. Dése intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese. Fdo.: Dr. Galvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria "; y SANTO TOME, 24 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado. Advertido en este estado, que al proveer el escrito cargo 1683123, se amplió la demanda contra Claudio Exequiel Echevarría, José María Echevarría y contra el Sr. Horacio Daniel Echevarría, cuando según se desprende de la respuesta al exhorto proveniente del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. de Santa Fe, el apellido de los mismos es Echeverría, recarátulense las actuaciones en tal sentido y téngase debida nota por Mesa de Entradas en los registros informáticos. En cuanto a la firma del edicto acompañado, confeccionados que sean en debida forma, con transcripción de los proveídos de fecha 05/10/2022, 14/04/2023 y del presente, pasen a su rúbrica por la Actuaría. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tomé, 02 de mayo de 2023.
\$ 185 499053 May. 10 May. 12

en tal sentido y téngase debida nota por Mesa de Entradas en los registros informáticos. En cuanto a la firma del edicto acompañado, confeccionados que sean en debida forma, con transcripción de los proveídos de fecha 05/10/2022, 14/04/2023 y del presente, pasen a su rúbrica por la Actuaría. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria" Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tomé, 02 de mayo de 2023.
\$ 185 499051 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano; en los autos caratulados "FARIOLI, CLAUDIA CARINA - PONCE, CARLOS ANTONIO c/ BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ - FUGA, LUIS ALBERTO - FUGA, JOSEFA BEATRIZ - ECHEVERRIA, CLAUDIO EXEQUIEL (H) - ECHEVERRIA, JOSE MARIA (H) - ECHEVERRIA, HORACIO DANIEL (H) s/ Usucapión" NIERENBERGER, Liliana Raquel c/HEREDEROS DE RAFEL, ENRIQUE s/Usucapión" CUIJ 21-02034483-8 Año 2022; se hace saber a la Sra. JOSEFA BEATRIZ FUGA, L.C. N° 58 16.364, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTO TOME, 05/10/22. Agréguese el informe de dominio actualizado, la boleta de impuesto inmobiliario y los sellados que en copia se acompañan. Téngase por cumplimentado con el proveído de fecha 26/08/2022. Proveyendo escrito introductorio, téngase por iniciada formal DEMANDA de USUCAPION contra JOSEFA BEATRIZ BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ FUGA, LUIS ALBERTO FUGA, NORMA SUSANA FUGA y/o quien resulte titular dominial del inmueble ubicado en calle Centenario 2452 describiéndose como la "UNIDAD U-I" -planta 00 -parcela 01 (Departamento 00-01) de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a quienes se cita a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Hágase saber al Oficial Notificador interviniente, que al momento de practicar la diligencia, deberá requerir de quien lo atienda o en su caso, recabar información de vecinos, respecto de si los accionados habitan el inmueble de calle Hermandarias 1865 de Santo Tomé, dejando debida constancia de ello. Notifíquese: Vallejo, Avila, Wuthrich. Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria "; "SANTO TOME, 14/04/23. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado, oportunamente y de corresponder. En cuanto a Josefa Beatriz Baglieri, -respecto de quien a fs. 55 vto., surge que estaría fallecida, lo que no fue acreditado en autos-, a efectos de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos del proveído de fecha 05/10/2022 y del presente (art. 73 del CPCC) Respecto de Josefa Beatriz Fuga, estando corroborado su deceso con la partida glosada a fojas 66, cítese por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en legal forma, en el BOLETÍN OFICIAL y en un periódico local, a los herederos de la misma (art. 597 del CPCC). Atento al informe obrante en autos a fojas 64, ampliase la presente demanda de Usucapión, contra Claudio Exequiel Echevarría, José María Echevarría y contra el Sr. Horacio Daniel Echevarría, en su carácter de herederos de Norma Susana Fuga. Atento a ello, corrija la carátula de autos y téngase debida nota por Mesa de Entradas, en los registros informáticos. Téngase presente el domicilio denunciado de Luis Alberto Fuga en Pasaje David 3216 de Santo Tomé y de Claudio Exequiel Echevarría, José María Echevarría y Horacio Daniel Echevarría, -herederos de Norma Susana Fuga- en Hermandarias 1865 de Santo Tomé. Notifíquese por cédula a los mismos del proveído de fecha 05/10/2022 y del presente, haciéndose saber al Oficial Notificador interviniente, que al momento de practicar la diligencia, deberá requerir de quien lo atienda o en su caso, recabar información de vecinos, respecto de si los destinatarios de la notificación habitan efectivamente el inmueble, dejando debida constancia de ello. Dése intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese. Fdo.: Dr. Galvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria "; y SANTO TOME, 24 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado. Advertido en este estado, que al proveer el escrito cargo 1683/23, se amplió la demanda contra Claudio Exequiel Echevarría, José María Echevarría y contra el Sr. Horacio Daniel Echevarría, cuando según se desprende de la respuesta al exhorto proveniente del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. de Santa Fe, el apellido de los mismos es Echeverría, recarátulense las actuaciones en tal sentido y téngase debida nota por Mesa de Entradas en los registros informáticos. En cuanto a la firma del edicto acompañado, confeccionados que sean en debida forma, con transcripción de los proveídos de fecha 05/10/2022, 14/04/2023 y del presente, pasen a su rúbrica por la Actuaría. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tomé, 02 de mayo de 2023.
\$ 185 499053 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al Sr. Valentin Comelli, de nacionalidad italiana, para que comparezca en autos caratulados: COMELLI VALENTIN s/Ausencia Con Presunción De Fallecimiento CUIJ NRO. 21-02037578-4 por el término y los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria).Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 45 499102 May. 10

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Federico Marcolín de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BEDOURET, DIEGO NICOLAS c/ FINOCHIETTI, PAULO CESAR s/ Supresión De Apellido Paterno 2102031079-8. SANTA FE, 18/03/2022 Téngase presente. Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada acción tendiente a la supresión del apellido paterno por parte de DIEGO NICOLAS BEDOURET, que tramitará por la vía del Juicio Sumarísimo (arts. 69/70 del Cod. Civ. y Com.). Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del CCyCN. Dése intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Sr. Fiscal. Asimismo, oficiase al Registro General a los fines de informar sobre la existencia de medidas cautelares que pesen sobre la peticionante. Cítese y emplácese PAULO CESAR FINOCHIETTI, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de

Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese. Dr. PABLO SILVESTRINI Secretario Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 08/11/2022. Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador Ad-Hoc (fs. 30vlt.), y lo dispuesto por el art. 73 CPCC, notifíquese a PAULO CESAR FINOCHIETTI el proveído de fs. 19 y vlt., (del 18/03/2022) mediante edictos. Notifíquese. Dr. PABLO SILVESTRINI Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Secretario Juez.
\$ 230 499193 May, 10

Por Disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados "IGLESIAS, Sigifredo Basilio y otros s/ Usucapión" (Expte. n° 21-0119709113-9), se ha dictado el siguiente decreto "SANTA FE, 29 de marzo de 2023. Advertido en este estado y previo a todo, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese por edictos. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese." Fdo. Dra. Romero (secretaria) Dra. Alvarez (juez). "SANTA FE, 27 de abril de 2023. Advertido en este estado y advirtiéndose que se incurrió en un error en el decreto de fecha 29 de marzo de 2023, revóquese en su parte pertinente en cuanto "los demandados", siendo lo correcto "los codemandados Magdalena Gaspeso de Fabbrini, Constan-tino Fabbrini, Adelina Fabbrini, Italia Fabbrini, Balbino Oreste Bañuelos, Ruben Ernesto Bañuelos Fabbrini y Haydee Beatriz Bañuelos Fabbrini", quedando subsistente en lo demás. Notifíquese." Fdo. Dra. Romero (secretaria) Dra. Alvarez (juez). Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 50 499130 May, 10 May, 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BAROLIN GERARDO c/ BOSCO DE MONTEAGUDO, BELKIS GUADALUPE s/ Escrituración" E. 2102028295-6 se ha dispuesto: "21/03/2023. SANTA FE, Previo a todo y habiéndose omitido en su oportunidad, declárese rebeldes a Belkis Guadalupe Bosco de Monteagudo y sus herederos. Notifíquese por edictos. Fecho: vuelvan las presentes actuaciones a resolver. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA) Santa Fe 02 e mayo de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 50 499137 May, 10 May, 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados "ACOSTA, LUIS DANIEL s/Quiebra" - CUIJ 21-26167779-9, se ha presentado Informe Final Complementario. El decreto que así lo dispone expresa: "SAN JAVIER, 18 de Octubre de 2022. ... 1) Agréguese informe de saldo bancario actualizado y planilla de movimientos de cuenta judicial, que acompaña. Téngase presente. II) Por presentado Informe Final Complementario 2. De manifiesto por el término de ley. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Y notifíquese por cédulas a los acreedores verificados en autos (art. 219 LCQ). IV) NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Laura María Alessio (Juez a/c); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 21 de abril de 2022.
S/C 499134 May, 10 May, 11

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "MAYDANA, GRACIELA YNES s/Quiebras" CUIJ 21-26185925-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Susana Carletti, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del Proyecto de Distribución reformulado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: "SAN JUSTO, 27 de Abril de 2023: Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. De manifiesto el Proyecto de Distribución reformulado, por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art.218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María ALESSIO. Jueza. Dra. Susana CARLETTI. Secretaria. Publicación sin cargo por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. SAN JUSTO,04 de mayo de 2023.
S/C 499181 May, 10 May, 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PRIETO MARÍA DEL VALLE c/BACCAGLIO ELIAS ROBUSTIANO s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26264781-9, se ha ordenado citar al Sr. Elías Robustiano Baccaglio y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y/o quien resulte propietario del inmueble registrado al Tomo 95 Impar, Folio 351, N° 41361, año 1954, Departamento San Martín, Secc. Dominios del Reg. Gral. Partida Inmobiliaria N° 12-03-00 159322/0005-1, identificado como Lote Uno y Lote Dos en plano de mensura para juicio de adquisición de dominio confectionado por el Ing. Rodolfo José Maurino, con registración en el Servicio de Catastro e Información Territorial como agregado al Duplicado nro. 320, en fecha 04/08/2006, sito en la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Lo que se exhibe a sus efectos en los estrados del Juzgado. Sastre, 19 de abril de 2023. Daniela Tántera, secretaria.
\$ 70 499022 May, 10 May, 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo en autos caratulados TRINDADE WILLIAM NUBER s/Presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-26189591-6) se cita, llama y emplaza a William Nuber Trindade, DNI N° 92.021.124 para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. San Justo, 14 de Febrero de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 100 499017 May, 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34, sito en Mariano Moreno N° 1492 de Villa Ocampo (S. Fe), C.P.: S358013SR, e-mail: circuitovillaocampo@justiciasantafe.gov.ar, se cita y emplaza a los herederos del

codemandado Demetrio Francisco Martínez DNI N° 14.974.566 a comparecer a estar a derecho por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de declarárselos en rebeldía en el juicio caratulado: TONZAR ANTONIO PABLO c/QUINTANA ELIANA LUISA y otros s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-23326711-9). Villa Ocampo, 27 de abril de 2023. Dra. Mónica M. Alegre, secretaria subrogante.
\$ 45 499019 May, 10 May, 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados RODRIGUEZ GABRIEL ATILIO c/ VERA, RAÚL s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-22843799-6), se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 08 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 325/2022: Agréguese los, sellados acompañados. Habiendo cumplimentado con lo requerido, se provee escrito inicial: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder general, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda ejecutiva contra Vera Raúl, por cobro de la suma de \$ 6.000 con más intereses y costas, a quien se citará y emplazará para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber que la documental original deberá estar a disposición de éste Juzgado en caso de ser requerida. Sin perjuicio del trámite pertinente precedentemente expuesto, hágase saber por cédula a las partes en el domicilio real la opción establecida en el art. 8 de la ley 11.622 y acuerdo de la Excm. Corte Suprema de Justicia del 298-1995 (acta N° 30, punto 17, art. 1, 2 y 7 del Reglamento) sobre la posibilidad de someter la cuestión a Mediación Judicial voluntaria y gratuita, en caso de que se opte por el trámite deberá comunicarse ello a este Juzgado para la derivación de la cuestión a mediación. Aclárese que en este supuesto el trámite de esta causa por ser independiente de la mediación, continuará salvo que las partes acuerden la suspensión de los términos, permaneciendo en todos los casos el expediente en el Juzgado (art. 7 inc. D, del Acuerdo del 29-8-1995, Reglamento Mediación). Atento la suma pretendida y a tenor de lo dispuesto por el art. 19 del CPCC, cítese a las partes a la audiencia que se fija para el día 14/06/2022 a las 11:00 hs. y conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en fecha 20/5/2021, en relación a las nuevas restricciones, yen adhesión al Decreto Provincial N° 647 del 19/5/2021, lo dispuesto en particular-al punto VIII- y la Circular N° 147/2021, la audiencia fijada será celebrada en su totalidad mediante plataforma zoom, en relación a todas las partes. A tal fin se informa: ID de la reunión: 510 423 4081 código de acceso: Juzgado. Asimismo se informa el link de acceso: https://us02web.zoom.us/j/5104234081pwd=alRwZ3JKbk51TmRUK1hnNXJick1OU0T09. Notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado en formato papel. Fdo: Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). Gálvez, 26 de Abril de 2023. Proveyendo cargo 857/2023: Agréguese el oficio acompañado. Téngase presente lo manifestado. A los mismo fines, efectos, apercibimientos y link de acceso que la anteriormente fijada, señalase nueva fecha de audiencia para el día 30/05/2023 a las 11:30 hs. Cítese bajo apercibimientos de ley. Autorízase la notificación en la forma solicitada. Notifíquese por cédula. Fdo Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). En consecuencia, queda el demandado debidamente notificado de los decretos transcritos precedentemente y que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley; y bajo apercibimientos de declarárselo rebelde, prosiguiendo la presente causa sin dársele representación. Asimismo, queda citado a la audiencia del día 30 de Mayo de 2023 a las 11:30 hs.; a realizarse mediante Plataforma Zoom. Gálvez, 28 de Abril de 2023. Dra. Mónica Saliva, secretaria.
\$ 1.300 499024 May, 10

Por disposición del Señor Juez de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (S. Fe), en autos: OBISPADO DE RECONQUISTA c/CABRAL JUAN y/o titular registral y/o QRJO s/Usucapión; CUIJ N° 21-23326534-6, se ha ordenado: Villa Ocampo, 04 de Agosto de 2022... Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra Juan Cabral y/o contra quien/es resulte/n titular/es registra/es de/inmueble denunciado. Cítese y emplácese a los accionados, para que dentro del término de tres (03) días comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, secretaria Subrogante; Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Otro Decreto: Villa Ocampo, 13 de Septiembre de 2022... mediante edictos que se publicarán por tres (03) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria Subrogante; Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo, 22 de Marzo de 2023. Se publicará por tres (03) días. Dra. Mónica M. Alegre, secretaria subrogante.
\$ 45 498974 May, 10 May, 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados MENEGHETTI, ANGELA DELIA s/Juicio Sucesorio; CUIJ N° 21-00963064-0; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Angela Delia Meneghetti, L.C. N° 2.835.296, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley por lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre –Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios – Juez. 05 de Mayo de 2023.
\$ 45 May, 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados YAUCK, NORMA ESTHER s/Sucesorio; C.U.I.J. N° 21-02034477-3" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Norma Esther Yauck documento de identidad N° 05.890.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria a/c. Dra. Marina Borsotti. Santa Fe, de 2023.
\$ 45 May, 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados MERCANTI, VICTOR ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ N° 21-02035842-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Alberto Mercanti, D.N.I. N° 6.228.555, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 May, 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: POSTAI, María Basilia s/Sucesorio; CUIJ 21-02038809-6, Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña María Basilia POSTAI L.C. N° 2759978, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez).
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta nominación de Santa Fe) en autos caratulados FIDELI, Dilinda s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02039258-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Dilinda Fideli, DNI 06.101.889, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Gabriel Abad, Juez.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (juzgado de 1ra instancia de distrito en lo civil y Comercial 1ra Nominación de santa Fe) en autos caratulados: SPIZZAMIGLIO DOROTY ANA MARIA s / Sucesorio Expte Nro CUIJ 21-02039165-8, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Spizzamiglio Doroty Ana Maria, DNI Nro 8783556, nacida en la localidad de Santa Clara de Buena Vista, en fecha 18/12/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c. Santa Fe de 2023.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos: "LOPEZ, NELIDA ISABEL s/ Sucesorio" (Expre. CUIJ N° 21-02036487-1), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Doña NÉLIDA ISABEL LOPEZ, D.N.I. N° 10.523.172 argentina, casada, fallecida en la Ciudad de Santo Tomé el pasado 24 de septiembre de 2022, para que comparezcan por ante este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.-Santa Fe, de 2022.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "BORDA, EULOGIO CELESTINO s/Sucesorio", Cuij 21-02036219-4, año 2022, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BORDA, EULOGIO CELESTINO DNI nro. 6.203.402, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria - Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez".
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CAPELARI, JORGE OSCAR Y OTROS s/ Sucesorio "- CUIJ N° 21-02037423-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Capelari, Jorge Oscar, D.N.I N° 6.216.066 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gatti Gisela (Secretaria).
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial, Juzgado Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados EREIRA, MARIANO HECTOR s/ Sucesorio Expte (CUIJ 21-02038740-5) se cita. Llama y emplaza a los herederos acreedores, y legatarios de EREIRA MARIANO HECTOR DNI M 6.238260 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales Firmado Dra. ANA Rosa Alvarez Juez.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe), en autos DUSSO ANGELA MARTINA s/ Sucesorio" (Expte. N° 2102034585-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes de DUSSO, ANGELA MARTINA, D.N.I.: N° 6.122.086. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Gisela Gatti, secretaria.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial, Juzgado Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CANEPA, MIGUEL LUJAN s/Sucesorio, Expte (CUIJ 21-02037720-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Canepa Miguel Lujan, DNI 12.765.598 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Fdo.: Dra. Gatti, Gisela, Secretaria.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 20 Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CIORCERI, MARIA ELENA, s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02034395-5 año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acree-

dores y legatarios de la Sra. Ciorceri, Maria Elena DNI N° F1.526.604 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Claudia Sánchez. Secretaria.- Santa Fe, 2022.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Mujica, Daniel Raúl s/Sucesorio", Expte. N° 21-02038997-1, Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Daniel Raúl Mujica D.N.I. M6.252.314, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín-Juez y Dra. Gisela Gatti-Secretaria. Santa Fe, de abril de 2023.-
\$ 45 May. 10

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA UNDÉCIMA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE) EN AUTOS CARATULADOS "ORDOÑEZ, ROGELIO ALBERTO FRANCISCO S/ SUCESORIO" (EXPTE. CUIJ N° 21-02037965-8) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y LEGATARIOS DE DON ROGELIO ALBERTO FRANCISCO ORDOÑEZ, DNI N° 06.251.077 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE PLANTA BAJA DE TRIBUNALES. FDO. Dra. GISELA GATTI - SECRETARIA- SANTA FE, DE MARZO DE 2023.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "POSTAI, María Basilia S/Sucesorio" CUIJ 21-02038809-6, Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña María Basilia POSTAI L.C. N° 2759978, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez).
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos: "IBÁÑEZ SERAFIN MILANO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02035892-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SERAFIN MILANO IBÁÑEZ, C.I. 325.764, y de JOSEFINA MERCEDES TAGLIABUE, L.C. 590.090, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. GISELA GATTI.SECRETARIA. -
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "VEGA, GUSTAVO OSCAR S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02034342-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUSTAVO OSCAR VEGA, DNI N°14.397.725, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI, SECRETARIA.
\$ 45 May. 10

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios(juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SALINAS ERMELINDA,S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02035209-7- Año 2022. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA ERMELINDA SALINAS , DOC. 03.803.025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y apercibimientos legales .Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Firmado: Dra Gisela Gatti(secretaria) Dra Ana Rosa Alvarez(Juez) .
\$ 45 May. 10

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, en los autos caratulados: "BARRIONUEVO DAMACENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26140162-9 año 2.022", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BARRIONUEVO DAMACENA; DNI 2.434.530, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Hayde Regonat (Jueza), Dra Marcela Barrera (Secretaria)".
\$ 45 May. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GALETTO, JOSÉ LUIS s/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. (HOY QUIEBRA)". Expte. "CUIJ 21-26262916-0" se ha ordenado lo siguiente: "SAN

JORGE, 4/04/2023.Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVO....1) Declararla quiebra de JOSE LUIS GALETTO, cuyos demás datos son de figuración en autos. 2) Proseguir con la actuación en los presentes del Síndico oportunamente designado en el Concurso Preventivo del hoy fallido (art. 253, inc. 7); 3) Ordenar la publicación de edictos, por el término de Ley, en el BOLETÍN OFICIAL (art. 89 L.C.); 4) Fijar como fecha de iniciación de la cesación de pagos, el día 30 de junio de 2017, a sus efectos (art. 115, 117 L.C.); 5) Respecto de los acreedores posteriores a la presentación en concurso, estar a las previsiones del art. 202, primer párrafo, L.C.; 6) Respecto de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso, requerir de la Sindicatura, conforme art. 202, segundo párrafo, L.C., proceda al recálculo de los créditos según su estado, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley; Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle San Luis 1618 de la Localidad de San Jorge, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se pone de manifiesto que supletoriamente y a los mismos efectos se podrán acercar verificaciones a Av. Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos electrónicos de a continuación se manifiestan (amdespachojuridicol@gmail.com; bbossana.gerardo@coopmail.com.ar) indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificador, el cual deberá transferirse a la CBU 1910348255134800241953. Julián D: Tailleu, secretario.

S/C 498968 May, 10 May.16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "LENTA BENJAMIN s/Sucesorio 21-262651624" Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge; se cita y emplaza a los herederos y legatarios y acreedores de LENTA, BENJAMIN DNI 6.281.648; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-(Fdo) Dra. Ma. Milagros de La Torre. Secretario. Dr. Daniel Zoso Juez.

\$ 45 May, 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos FERNANDEZ RUBEN DARIO s/ Sucesorio 21-26265252-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge; se cita y emplaza a los herederos y legatarios y acreedores de RUBEN DARIO FERNANDEZ DNI 20.144.939, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-(Fdo) Dra. Ma. Milagros de La Torre. Secretario. Dr. Daniel Zoso Juez.

\$ 45 May, 10

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "PEIRETTI, OTILIA CAROLINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26264097-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Otilia Carolina PEIRETTI, DNI Nro. 4.205.252 fallecida el 25 de Agosto de 2021 en la localidad de María Juana (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - San Jorge, 01 de Diciembre de 2022.-

\$ 45 May, 10

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "SANTO, Rubén Jorge y Messa, Lydia María s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26262814-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Jorge SANTO DNI Nro. 6.300.421 fallecido el 19 de Septiembre de 2009 en la localidad de Carlos Pellegrini (SF), y de Lydia María Messa, DNI Nro. 5.904.214, fallecida el 01 de Mayo de 2021 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Mayo de 2023.-

\$ 45 May, 10

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: LUCCA CARLOS JOSE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430251-8 se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, don Carlos José Lucca, DNI N° 12.272.840, fallecido el 23.12.2022, en la localidad de Villa Trinidad, (Santa Fe), para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art. 2340- 2º. Párrafo C.C.C. art 592 CPCC). Ceres, Mayo de 2023.

\$ 45 May, 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados ROMANO HERNAN DANIEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-27701234-8, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Hernán Daniel Romano, DNI N° 8.071.352, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. Mayo de 2023.

\$ 45 May, 10

En los autos caratulados BUSSI JOSE LEON Y OTRA s/Sucesorio; CUIJ 21-17429884-7, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los es-

posos: Sra. Aurora Angela Mangini L.C. 0.752.689, nacida el 12.10.1911 fallecida en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe el día 09.04.75 y José León Bussi LE 2.428.015. nacido el 27.05.1901 y Fallecido en la ciudad de Ceres. Provincia de Santa Fe el día 02.08.1970, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día. Ceres, de marzo de 2023. Dra. Viviana Gorosito Palacios Secretaria.

\$ 45 May, 10

En los autos caratulados: BUSSI MARIEL TERESITA s/Sucesorio; 21-17430285-2, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. MARIEL TERESITA BUSSI DNI N° 16.416.603 quien falleciera el día 01 de febrero de 2023 en la ciudad de Ceres (Santa Fe), con último domicilio en Ceres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día. Ceres, de mayo de 2023. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 May, 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1º Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Margarita Savant, Secretaria y Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, cita y emplaza en autos caratulados: STOPPEL SABINA DOLORES c/BENDAHAN DE VALLOUD, MERCEDES s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-25276982-7, a Mercedes Bendahan De Valloud, Teresita Justina Simy Valloud De Sponton, y Sara Beatriz Balloud y/o quien corresponda y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Vera, 19 de Mayo de 2022: Por iniciada la presente acción de Prescripción Adquisitiva de Dominio contra Mercedes Bendahan De Valloud, Teresita Justina Simy Valloud De Sponton, y Sara Beatriz Balloud (con domicilio desconocido) y/o quien corresponda y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, ya sean personas físicas o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir a quienes se citará y emplazará, para que comparezcan a estar a derecho por edictos por el término de ley (art. 67 y 73 CPCC) bajo apercibimientos de rebeldía. (...). Fdo.: Dra. Margarita Savant, Secretaria. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 21/04/23.

\$ 33 499116 May, 10 May. 16

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: LENCINAS OSCAR ALBERTO c/GIECCO ANIBAL DOMINGO s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-23694596-8 se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rafaela, 25 de abril de 2023. Téngase por acreditado el fallecimiento de Anibal Domingo Giecco. Agréguese la copia simple de la partida de defunción acompañada. Cítese por edictos - los que se publicarán tres veces - a los herederos del nombrado para que comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse un curador con el que se entenderá el procedimiento luego del quinto día de la última publicación de edictos (arts. 45 inc. 4, 47, 73 y 597, C.P.C.C.). Sin perjuicio de lo precedente, denúnciese, de conocerse, los eventuales herederos del causante y sus respectivos domicilios. Y, por expresados agravios. De los mismos, córrase traslado a la parte apelada para que los conteste dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédulas a las partes y por edictos según se ordena. Fdo. Roman, Juez de Cámara -Albera, Secretario. No repone. Cód. Fiscal de la Pcia. de Sta. Fe Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL tres veces (art. 73 del C.P.C.). Rafaela, 2 de mayo de 2023. Jorgelina Huber, prosecretaria.

S/C 498980 May, 10 May. 12

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados ASOCIACION MUTUAL AY.A.Y A.CLU s/Concurso preventivo; Expte. N° 838/2005 - CUIJ N° 21-23901044-7, se ha ordenado la publicación de la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Julio de dos mil veintiuno. Autos y vistos: Estos caratulados Asociación Mutual Ay.A.ya. Club Ben Hur s/Concurso preventivo; (Expte. N° 838, año 2005) ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar parcialmente al recurso de revocatoria interpuesto por la concursada. 2) Declarar que en fecha 01/8/2020 ha operado la prescripción del derecho de los acreedores comprendidos en el acuerdo homologado a reclamar las cuotas concordatarias, a excepción de aquellos que han realizado actos interruptivos de la misma con anterioridad a dicha fecha, cuyos datos obran en la presente resolución. 3) Previa constitución de fianza o caución real suficiente para garantizar el pago de los créditos no prescriptos con más el pasivo contingente y sumas estimadas en concepto de honorarios y aportes por la labor profesional desplegada en la etapa de cumplimiento, que deberá estimar la Sindicatura en el término de cinco días, disponer el levantamiento de la inhibición general de la concursada. 4) Ordenar la publicación de la presente resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y el diario La Opinión de esta ciudad, por el término de un día. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Sandra Inés Cerliani - Secretaria; María José Alvarez Trenea - Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 04 de Mayo de 2023.

\$ 60 499176 May, 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24204323-2 GUTIERREZ CARLOS MOYSES s/ Suceso-

rio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MOYSES GU-TIERREZ, DNI 6.329.055, con último domicilio registrado en Lorenzatti 760 de la ciudad de Rafaela (Pcia. Santa Fe), fallecido el 7 de octubre de 1994 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Colón: Juez- Dra. Sandra Cerliani: Secretaria. RAFAELA, 09/05/23
\$ 45

May. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela Dr. MATIAS RAUL COLON, en los autos caratulados "MARTINENGO RAQUEL ESTHER Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24202663-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Benito Santiago Chiappero, DNI M6.282.162, con último domicilio en Paraguay 473 de la ciudad de Rafaela- Santa Fe, fallecido en Rafaela – Santa Fe el 29 de mayo de 2022, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: SANDRA INES CERLIANI Secretaria. MATIAS RAUL COLON Juez. Rafaela, 09/05/2023.
\$ 45

May. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela Dr. MATIAS RAUL COLON, en los autos caratulados "MARTINENGO RAQUEL ESTHER Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24202663-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Raquel Esther Martinengo, DNI F3.035.918, con último domicilio en 26 de Enero 160 de la ciudad de Rafaela- Santa Fe, fallecida en Santa Fe – Santa Fe el 31 de diciembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: SANDRA INES CERLIANI Secretaria. MATIAS RAUL COLON Juez. Rafaela, 09/05/2022.-
\$ 45

May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados "PEREZ, PORLINDA ESNIL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24204399-2/ Año 2023) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de la Sra. Porlinda Esnil PEREZ, D.N.I. N°: F6.334.534, fecha de defunción el día 18 de Junio de 2021, con último domicilio en Maipú N° 965 de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO.: Dr. Matías Raúl Colón (Abogado – Juez) - Dra. Sandra Ines Cerliani (Abogada-Secretaria).- Rafaela (SF) 09/05/2023
\$ 45

May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-24203711-9 – BARAVALLE, ROBERTO OSCAR S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO OSCAR BARAVALLE, D.N.I. 13.632.103, con último domicilio en calle 12 de Octubre Sur N° 117 de la localidad de Vila, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 06 de Octubre de 2022. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colón, Juez y Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 09 de Mayo de 2023.-
\$ 45

May. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaria a cargo de Sandra Inés CERLIANI, en los autos caratulados: "BARRETO ANTONIA BERNABE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ 21-24203576-0, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIA BERNABE BARRETO, documento de identidad: L.C. N° 3.628.084, fallecida el 9 de mayo de 2022, y que a su deceso se domiciliaba en calle Cervantes 945, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. Sandra Inés CERLIANI, Secretaria./ matias colon -juez-
\$ 45

May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "DEBENEDETTO ROBERTOPABLO S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-24204100-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEBENEDETTO-ROBERTO PABLO (D.N.I. Nro. 25.063.769), con último domicilio en Av. San Martín Nro. 1371 de la localidad de Pilar – Prov. de Santa Fe, fallecido en fecha 12 de Julio de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. DRA. SANDRA INES CERLIANI Secretaria – DR. MATIAS RAUL COLON Juez. Rafaela (Prov. de Santa Fe), 09 de MAyo de 2023.-
\$ 45

May. 10

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "CANARIO MARIO RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24204053-5, se llama, cita y emplaza a todos los herederos,

legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARIO RAMON CANARIO, (DNI 13.873.712), con último en calle Montalbetti N° 772 de la Ciudad de Sunchales, fallecido en Sunchales, el día 05/12/2022, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafía. Fdo. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) Matias Raul Colon (Juez). Rafaela, 09 de Mayo de 2023
\$ 45

May. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CUIJ 21-24204317-8 SCHECHTEL, Noemí Cecilia s/ sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Noemí Cecilia SCHECHTEL, DNI. 14.529.496, con último domicilio en calle Lincoln 276 de la ciudad de Rafaela, Provincia Santa Fe, fallecido en Rafaela en fecha 22 de octubre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Sandra Cerliani. Secretaria. Dr. Matías Colon. Juez. Rafaela, 09 de mayo de 2023.
\$ 45

May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGE IRINEO GROSSO (DNI 12.249.748) fallecido 03/03/2022 con último domicilio en Av. Dr.D'Alfonso 764 de San Martín de las Escobas (SF) para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: "CUIJ 21-24203654-6 – GROSSO, JORGE IRINEO s/SUCESORIO- Año 2022". Iniciado con el patrocinio de las Dras. Alicia Marta BUERO y María Josefina BASANO. Firmado:Dr.Matias Raúl COLON(Juez) Dra. Sandra CERLIANI(-Secretaria) .Rafaela, 09/05/2023.
\$ 45

May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OMAR DELACIO SALETTI (DNI 6.293.566) fallecido 03/09/2012 con último domicilio en Lisandro de la Torre 1379 de San Martín de las Escobas (SF) y AMALIA NELIDAVARRONE (DNI 5.137.821) fallecida 19/07/2019 con último domicilio en Lisandro de la Torre 1369 de San Martín de las Escobas (SF) de para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: "CUIJ 21-24203663-5 – SALETTI, OMAR DELACIO y otros s/SUCESORIO- Año 2022". Iniciado con el patrocinio de las Dras. Alicia Marta BUERO, María AdelaSALARI y María Alejandra CHAPMAN. Firmado: Dr. Matías Raúl Colón (Juez) Dra. Sandra Inés CERLIANI -(Secretaria) .Rafaela,09/05/2023-
\$ 45

May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "JULLIER GABRIELA DE LOS MILAGROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-24204229-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GABRIELA DE LOS MILAGROS JULLIER (DNI Nro. 17.503.120), con último domicilio en calle Ida Vionnet Nro. 1096 de la localidad de Pilar – Prov. de Santa Fe, fallecida en fecha 19 de Diciembre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. DRA. AGOSTINA SILVESTRE Secretaria – DR. GUILLERMO A. VALES Juez. Rafaela (Prov. de Santa Fe), 009/05/2023.-
\$ 45

May. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. CUIJ: 21-24204085-3, WERLEN, María del Carmen s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Werlen, María del Carmen Angela, DNI F4.591.314, fallecida el 19/12/2022, domiciliada en Viamonte 582 de Rafaela, para que apercibimientos legales comparezca a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en Boletín Oficial (art. 67 C.P.C.)- Expediente tramitado por la Dra. Nadia N. Rosales. Fdo: Agustina Silvestre - Secretaria, Guillermo A. Vales - Abogado Juez. Rafaela, 09 de Mayo de 2023
\$ 45

May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Fdo. Dra. Natalia Carinelli- Abogada- Secretaria) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. VICENTE MIGUEL ULMAN, L.E. N°2.077.429 y de la Sra. ROSA STERZER L.C. N°1.495.140 (CUIJ 21-24202850-0 ULMAN VICENTE MIGUEL Y OTROS S/ SUCESORIO), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales. Rafaela, de Mayo de 2023.
\$ 45

May. 10

En los autos caratulados:-"Expte. CUIJ 21-24204251-1-INDULSKI, Valeria Eugenia s/Declaratoria de Herederos", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Valeria Eugenia INDULSKI, DNI 26.235.214, fallecida en Rafaela el 26-10-2022, siendo el último domicilio de la causante el de calle Dr. Oyoli 395 de la ciudad de Rafaela (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo:- Dra. Ana Laura Mendoza- Jueza- Dra. Verónica Carignano- Secretaria.- Rafaela, 9 de Mayo de 2.023.-
\$ 45

May. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CPA COMPAÑIA GENERAL NEGOCIOS SA c/HABEGGER ALICIA JUANA Y/O SUC s/Ordinario de usucapión (Dr. Anton); CUIJ N° 21-24961109-0/1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial –Tercera Nominación– de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a Alicia Juana Habegger y/o sus sucesores del siguiente decreto que en su parte pertinente dice: Reconquista, 24 de Abril de 2023 Proveyendo cargo N° 3090: A la confesional, por parte de Alicia Juana Habegger y/o sus sucesores, fijase fecha de audiencia para el día 28 de Junio de 2023 a las 08:00 hs., cítese con las formalidades y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de abril de 2023.

\$ 250 499190 May. 10 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se resolvió por sentencia la cual se transcribe a continuación Reconquista, 09 de Febrero de 2023. Autos y vistos; estos caratulados RAMIREZ, MACARENA MAILÉN c/ROSALLES, NICOLÁS LEÓN s/Filiación; CUIJ N° 21-23538529-2 Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: Autorizar a el niño Bautista Jesús Ramírez (DNI N° 56.851.567), hijo de Macarena Mailen Ramírez (DNI N° 39.251.663), nacido en la ciudad de Reconquista (SF), el 14 de febrero de 2018, cuyo nacimiento se inscribió el 16 de febrero de 2018 ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - SAMCO Reconquista (SF) en Acta de Nacimiento N° 264 - Tomo 1 - Año 2018; quien resulta ser hijo extramatrimonial del Sr. Nicolás León Rosales (DNI N° 40.452.822); a utilizar el apellido paterno ROSALES atento lo dispuesto en el art. 64 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Cumpliméntese con las publicaciones de edictos de ley (art. 70 CCCN) 3) Oficiar al Registro Civil de la ciudad de la ciudad de Reconquista (SF) donde obra registrado el nacimiento a los fines que tomen nota que el niño Bautista Jesús Ramírez (DNI N° 56.851.567) utilizará el apellido materno Rosales, debiendo dejar constancia marginal en el acta de nacimiento correspondiente que su nombre completo es Bautista Jesús Rosales. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Angarano, Secretario - Dra. Ileana Sinchez, Jueza. Reconquista, 29 de Marzo de 2023.

\$ 300 498966 May. 10 May. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derechos a las sucesión del Sr. Daniel Enrique Spesot DNI N° 8.280.119 en los autos: GAMBOA MERCEDES RAMONA c/SPESOT DANIEL ENRIQUE s/Laboral; CUIJ N° 21-16739435-0, sean herederos, acreedores y lo legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Reconquista, 11 de Abril de 2023. Téngase presente. Agréguese. Atento al fallecimiento del demandado Daniel Enrique Spesot ocurrido el 30 de Octubre de 2019, conforme el Acta de Defunción agregada digitalmente y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Conforme lo ordenado en la Circular N° 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre la actuaria oficina vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rpu-sucesoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informen si existen trámites sucesorios correspondientes al causante Señor Daniel Enrique Spesot DNI N° 8.280.119 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Suspéndase el trámite de la presente causa (Art. 71 del C.P.C. y C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario - Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a cargo. Yoris Janina, prosecretaria.

S/C 498964 May. 10 May. 16

EDICTOS ANTERIORES

C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaria N° 56, a cargo del Dr. Fernando Wetzler, sito en Montevideo 546 3°, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 28/03/2023 en los autos caratulados: REAL EXPRESS S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 569/2023), se dispuso la apertura del concurso preventivo de REAL EXPRESS S.R.L. (CUIJ 30-70870933-2) en la que se designó sindicatura al estudio contable Mendizábal Guerrero, Machado y Asociados, con domicilio en Uruguay 634, 6to. piso, of. K, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de junio de 2023. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 28 de agosto del 2023 y 09 de octubre del 2023, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 23 de abril del 2024 a las 10:30 hs. y el período de exclusividad vence el 30 de abril del 2023. Ciudad Autónoma de Bs. As., Abril de 2023. Fernando Wetzler, Secretario.

\$ 220 498183 Abr. 26 May. 10

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera, de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados CABRERAABIGAIL SOLEDAD s/Guarda judicial; CUIJ N° 21-10738739-8, se cita, llama y emplaza a Alegre, Mariela, DNI N° 36.263.186, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos legales, para que manifieste lo que estime menester. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN

OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky, Juez; Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Santa Fe, 15 de Abril de 2023.

S/C 498737 May. 08 May. 12

Por disposición del Tribunal de Colegiado de Familia Número tres de la Segunda Secretaría de Santa Fe; en autos caratulados: SANTELLAN RITALILIANA DE LOS MILAGROS c/ROMERO, JORGE ALBERTO y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/Privación de la responsabilidad parental y declaración de estado de adoptabilidad; 21-10735778-2: Ante el desconocimiento del domicilio Real, conforme los dispuesto por el Artículo 73 del CPCC; se cita y emplaza a estar a derecho dispuesta en la providencia de fecha 01.10.2021 al Sr. Jorge Alejandro Romero DNI N° 24.978.514, en los autos de referencia. Fdo. Dra. María E Mazzarello; Secretaria, Dr. Fernando A Gastiazoro; Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. 31 de Marzo de 2023. Dra. María Esther Mazzarello, secretaria subrogante.

\$ 50 498751 May. 08 May. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: TOURN JOSE ORLANDO s/Quiebra; Expte. C.U.I.J. N° 21-02035112-5, se ha dispuesto señalar el día 16 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 3 de Julio de 2023 para la presentación del Informe Individual y 30 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Gurman Claudia Gabriela, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Mayo de 2023.

S/C 498837 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: NAVEIRO MARIA JULIA s/Quiebra; Expte. C.U.I.J. N° 21-02037497-9, se ha dispuesto señalar el día 30 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 13 de Julio de 2023 para la presentación del Informe Individual y 11 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Gurman Claudia Gabriela, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Mayo de 2023.

S/C 498835 May. 08 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ISIJARA, LAUTARO EXEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037039-1), en fecha 24 de abril de 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de Lautaro Exequiel Isijara, DNI N° 37.146.204, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan Pablo II N° 2625 de la localidad de Angel Gallardo y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148, Dpto. 3 A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Junio de 2023. Secretaria. 24 de abril de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 498739 May. 08 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GALLAY, ELIO FEDERICO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02038682-4; en fecha 25 de Abril de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Elio Federico Gallay, DNI N° 31.385.915, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Las Sombras N° 2015 de la localidad de San José del Rincón y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Junio de 2023 inclusive. Secretaria, 25 de Abril de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 498740 May. 08 May. 12

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ANDRE, ANGEL ARIDIO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02038696-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de abril de 2023. Vistos:.... considerando:.... resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Angel Aridio Andre, DNI N° M5.068.404, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Cruz Roja Argentina N° 1647 P.A. de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo N° 2126 Piso 2 Oficinas A y B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 3 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día

de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de abril de 2023. Sandra Silvina Romero, secretaria.
S/C 498736 May. 08 May. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados NORIEGA, MARIA DEL CARMEN s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 02036401-4 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de Maria Del Carmen Noriega, DNI N° 10.526.299 argentina, mayor de edad, viuda, jubilada, domiciliada realmente en Cardenal Fasolino N° 218 y legalmente en calle La Rioja 2751, ambos de la ciudad de Santa Fe. La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana, Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje Quiroga N° 1.458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs. y denuncia teléfono de contacto: 0342 - 155448950 - celular 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. (...) Fijar el día 16/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 01/08/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 13/09/2023 la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 09/11/2023 para la presentación del Informe General (...). Firmado: Dra. Verónica G. Toloza: secretaria; Dr. Gabriel O. Abad: juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 498613 May. 08 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALVAREZ, FERNANDO RODRIGO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036682-3) se ha declarado la quiebra en fecha 25/04/2023 de Declarar a su propio pedido, la quiebra de Fernando Rodrigo Alvarez, de apellido materno Paéz, D.N.I. N° 22.361.210, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Alte Brown N° 2844 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 1812 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 03/05/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/06/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 498891 May. 08 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA, WALTER OSCAR s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02038521-6) se ha declarado la quiebra en fecha 02.05.2023 de Walter Oscar Villalba, de apellido materno Casal, DNI N° 36.012.696, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Misiones N° 6800 y legalmente en calle 4 de Enero N° 1148, 3A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17/05/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/06/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario). 02 de mayo de 2023.
S/C 498894 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MANTICA, HERNAN EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02038039-7), se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Hernán Ezequiel Mantica, D.N.I. N° 28.332.309 apellido materno Franco, soltero, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 3748 Depto. Interno de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Iturraspe 3764 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de mayo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 02 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema infor-

mático; y el día 13 de septiembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 02 de mayo de 2023.
S/C 498889 May. 08 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MORETTI, MATIAS RUBEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02038551-8, se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/05/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Moretti, Matías Rubén, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.281.730, domiciliado realmente en calle Castelli 4526 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 07 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 22 de Agosto de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica –Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao –Juez-.
S/C 498887 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON, LILIANA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02036888-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 26/03/23. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Liliana Guadalupe Leguizamón, D.N.I. N° 18.501.690 apellido materno Ramírez, casada, con domicilio real en calle Macías 3500 PB 2 Torre E de la ciudad de Santo Tome y legal en calle Monseñor Zaspé 2677 P.A. de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de mayo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 02 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de septiembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 27 de abril de 2023.
S/C 498890 May. 08 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALEGRE, MAURO MAXIMILIANO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02034944-9), se ha declarado la quiebra en fecha 12/09/2022 a su propio pedido, de Mauro Maximiliano Alegre, de apellido materno Lorenz, DNI N° 37.709.256, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mariano Candiotti de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. En fecha 28/04/2023 se dispuso el día 03/05/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/06/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria).
S/C 498892 May. 08 May. 12

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ACOSTA, NELIDA JOSEFA c/INMOBILIARIA DEL LITORAL GHIO MURUA Y COMPAÑIA s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02004136-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Febrero de 2023. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que en fecha 27 de setiembre del 2008 ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción —individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos— a favor de la actora Nélida Josefa Acosta. II) Imponer las costas a la parte actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Verónica Toloza, Secretaria; Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 25 de Abril de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 50 498768 May. 08 May. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 Sec. 1 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, VIRGILIO ALBERTO c/GIORDANO, ROBERTO DESIDERIO s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-02035723-9, se declara rebelde a los herederos del demandado Roberto Desiderio Giordano, atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificados, prosiguiendo el juicio sin dársele representación. Se hace saber también que se ha dictado el correspondiente decreto de declaración de rebeldía, que a continuación se transcribe: Santa Fe, 25 de Abril de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos del demandado Roberto Desiderio Giordano, decláreselos rebeldes. A sus efectos se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibirán en el hall central de la Planta Baja de Tribunales (arts. 67 y 597 CPCC). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble como así también los datos registrales del inmueble a usucapir. Notifíquese. Firman: Dra. Gabriela Suárez Secretaria; Dr. Héctor Canteros Juez a/c. Se transcribe la descripción del inmueble en cuestión: Una fracción de terreno que es parte de mayor superficie, ubicada al Noroeste de esta ciudad en el distrito piquete, departamento La Capital de esta Provincia, en el Barrio denominado Loyola, sobre calle publica sin nombre, fracción o lote que de acuerdo con el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor don Julián H. Millis, en enero de mil novecientos cincuenta y siete inscripto en el departamento topográfico de la Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Santa Fe, el siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número 7.038 se designa como lote número cuatro de la manzana número ocho mil trescientos sesenta y cinco y mide: Diez metros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte, por cuarenta metros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados, lindado: al Sud, calle publica sin nombre; al Norte, fondo lote treinta y siete; al Este lote tres y al oeste, con el lote cinco, todo de acuerdo al plano de subdivisión citado. Santa Fe, 27 de abril de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

\$ 120 498770 May. 08 May. 10

El juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 36, de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Cristian Mudry notifica a RUBEN JORGE ESQUIVEL, DNI 22.136.657, demandado en autos FAST CRED SA c/ESQUIVEL, RUBEN JORGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23334632-9 el siguiente decreto: Avellaneda, 28 de Marzo de 2023. 1) Estése al proveído de fecha 14/03/2023. 2) Tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7, inc 2, sub inc. b), 32 de la Ley 12851 SS y aplicables; y Art. 1.255 del CCyC) Regulo: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte actora Dr. Marcelino Javier Plaza, en proporción de ley, por su labor en estos autos, en 1,04 Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$18.084,49. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017; CUIJ N° 21005081596) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A., con más un (uno) por ciento mensual (Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral 4ª Circunscripción de Reconquista). Agréguese constancia de AFIP acompañadas. Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian Mudry - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda (SF), 29 de marzo de 2023.

\$ 100 498831 May. 08 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva (S.F.), se hace saber que en los autos caratulados NUÑEZ, ZUNILDA CONCEPCION c/DIP EMILIA y/o quien resulte heredero s/Juicios sumarios. Expte. N° 407/2017, CUIJ N° 21-22654210-5, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 10 de Febrero de 2023 Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por Zunilda Concepción Núñez, sin perjuicios de terceros, en relación al inmueble ubicado en calle Gdor. Candiotti 1165 de la localidad de Nelson, designado en el Plano de Mensura confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Ijse Filipina Lehn en septiembre de 2015, inscripto al Duplicado N° 10-2583 en fecha 20/10/2015 del Departamento La Capital, Sección Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial y en consecuencia declarar adquirido el dominio desde el día 02 de abril del 1984. Previo recaudos de ley, inscribese a nombre de la usucapiante en el Registro General de la Propiedad. 2. Rechazar la pretensión demandada en lo relativo a las costas, las que, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes serán a cargo de la actora. 3. Diferir la regulación de honorarios, hasta que las partes determinen la cuantía en los términos del art. 8° de la ley 6767 y su modificatoria 12851. 4. Publíquense edictos conforme los arts. 81° y 67° C.P.C. y C. Hágase saber, expídase copia y resérvese el original. Firmado. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián De Orellana, Juez. Laguna Paiva, 16 de Febrero de 2023. Y vistos... Resulta:... Resuelvo: 1. Aclarar que en los Considerandos, cuando dice: ... registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DY2583/2016..., debe leerse ... registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU2583/2016...; y más adelante, cuando dice, linda al Sudoeste con Rubén D. Maurino y Otros... debe leerse, linda al Sudoeste con Rubén D. Mautino y Otros... 2. Que el Art. 1 debe leerse: Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por Zunilda Concepción Núñez, sin perjuicios de terceros, en relación al inmueble ubicado en calle Gdor. Candiotti 1165 de la localidad de Nelson, designado en el Plano de Mensura confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Ijse Filipina Lehn en septiembre de 2015, inscripto al Duplicado N° 2583 en fecha 24/06/2016 del Departamento La Capital, Sección Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial y en consecuencia declarar adquirido el dominio desde el día 02 de abril del 1984. Previo recaudos de ley, inscribese a nombre de la usucapiante en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Firmado. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Laguna Paiva, 28 de abril de 2023.

\$ 120 498828 May. 08 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados FERREYRA CAROLINA LORENA c/PORTILLO SANTIAGO ANIBAL Y OTROS s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25110320-5), se hace saber a los Sres. Santiago Anibal Portillo (D.N.I. N° 35.791.291) y Juan Ezequiel Romero (D.N.I. N° 38.096.158), que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 147.000 con

más sus intereses y costas, y que se los cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro; 21 Abril de 2.023. \$ 40 498775 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos ROMITI, ROLANDO RUBEN c/CORONEL, ADÁN s/Juicio ordinario-Usucapion; CUIJ N° 21-23326767-5, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote letra h de la Manzana N° 31 de las que forman la localidad de Villa Guillermina (Santa Fe), hoy Lote h, Manzana N° 31, plano N° 245.864/2021, partida Inmobiliaria N° 03-04-00-011422/00106, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de Abril de 2023. \$ 45 498938 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez de 1 Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos SAUCEDO, LIDIA VIVIAN c/LEIVA, BENICIA (viuda de Medina) s/Juicio ordinario-Usucapion; C.U.I.J. N° 21-23326798-5, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote e Manzana N° VII (siete en romanos), plano N° 14.800/1953 y/o Lotes 1 y 2 plano N° 125.982, hoy Lote 1 Polígono A-B-C-D-A, plano N° 253.342, superficie de 1.740,00 m2, Manzana N° VII de Villa Guillermina, Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe, partidas inmobiliarias n° 03-04-00011565/0015-9 y 011565/0016-8, hoy partida N° 03-04-00011565/0016-8 a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 24 de abril de 2023. \$ 45 498941 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos GALIER, SILVIA ALEJANDRA c/KARIEN, ALEJANDRO s/Juicio ordinario - Usucapion; C.U.I.J. N° 21-23326796-9, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Chacra o Quinta letra E del Lote N° 1 de la jurisdicción rural de Villa Ana, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, hoy Lote E, Polígono A-B-C-D-A, plano N° 238.613 de fecha 29/04/2021, superficie de 24.200 m2, partida inmobiliaria N° 03-09-00015063/0000-3, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 20 de abril de 2023. \$ 45 498940 May. 08 May. 12

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo - Secretaria a cargo de la Dra. Magalí Cristina González, en los autos caratulados: DEGANO, ESTELA AURORA c/BUSTO, ROQUE ALEJANDRO s/Prescripción Adquisitiva - Juicio Ordinario; (CUIJ N° 21-23172540-4 - Año: 2020), la señora Jueza ha resuelto lo siguiente: Ceres, 03 de abril de 2023. Y vistos: ... Y considerando: ... resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión, declarando adquirida por usucapion la fracción de terreno descrita en la demanda conforme plano de Mensura N° 201691 aprobado (fs.94), Dominio inscripto en el Tomo 115 Impar F° 639 N° 19851, año 1966, del Registro General Santa Fe, Partida Inmobiliaria N° 07-11-00-040062/0009, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio por parte de Estela Aurora Degano, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 31 de diciembre de 2011. 2) Previo pago de aportes, acompañados que fueran los respectivos informes previos, ordenase cancelar la anotación registral a nombre de Roque Alejandro Busto e inscribese el dominio del inmueble identificado ut supra a favor de la actora -Estela Aurora Degano-; a su efecto ofícese al Registro General -Sección Propiedades- de Santa Fe y a las reparticiones públicas provinciales, municipales y comunales que correspondan. 3) Imponer las costas a la demandada, definiendo la regulación de honorarios de la Dra. Anabel Leticia Ribotta hasta acreditado que fuere su situación fiscal ante la AFIP. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Dr. Víctor Hugo Benítez Angelone, como Defensor de Ausentes deberán ser soportadas por la actora, sin perjuicio de su derecho a la oportuna repetición. Notifíquese por cédula. Ofícese al Registro General a los efectos indicados. Regístrese. Insértese copia y archívese el original. Fdo.: Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza); Dra. Magalí Cristina González (Secretaria). Otro Resolución: Ceres, 11 de abril de 2023. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Admitir la aclaratoria interpuesta conforme a lo considerado precedentemente. Integrar la resolución recurrida -T 11 Resol.23 F° 68/73- y proceder a la descripción del inmueble usucapido, conforme Plano confeccionado por la Agrimensora Marisel María Fornero e inscripto el 14-06-17 en el Departamento Topográfico de la Dirección de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Arrufó del Departamento San Cristobal, designado como Lote 1 del Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 201.691/2017, con frente al Sur sobre calle Soldados Argentinos, entre calle 20 de Junio y calle 15 de noviembre, a los 40 metros de calle 15 de Noviembre hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D-A, mide: 12,00 metros, linda con calle Soldados Argentinos; el lado A-B mide: 35,00 metros, linda con más terreno del mismo propietario Busto Roque Alejandro -PII: 0711000400620009; el lado B-C mide: 12,00 metros, linda con Fernandez, Julio Cesar -O- PII 0711009200620000, Rostagno Mariela del V.- PII 0711000400620004, Rostagno Sergio Omar -O- PII 0711000400628000; el lado C-D mide 35,00 metros, linda con Pantaleay Horacio A -O- PII 0711000400620010 y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90°0'0", vértice B: 90°0'00", vértice C: 900000. Encierra una superficie de 420,00 metros cuadrados. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-11-00-040062/00137.- Asimismo aclarar que la PII 071100040062/0009, corresponde a la partida concedente; ampliando por cuanto el inmueble usucapido (420 m2) le corresponde la partida temporal N° 07-11-00-040062/00137. Notifíquese. Regístrese. Insértese y archívese el original. Fdo. Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza); Dra. Magalí Cristina González (secretaria). Otro Decreto: Ceres, 12 de Abril de 2023. Concédase en relación y con efecto suspen-

sivo recurso de apelación contra la sentencia recaída en autos. A sus efectos y previa notificación de partes, elévense los presentes actuados ante el Superior.- Hágase saber que deberá constituir domicilio en la Alzada.- Deposítese en Secretaría y bajo apercibimientos de ley, el importe correspondiente a gastos de envío. Téngase presente la reserva de caso constitucional formulada. Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza); Dra. Magalí Cristina González (Secretaria). En consecuencia, queda/n el/los demandado/s debidamente notificado/s de las resoluciones y decreto que anteceden. Lo que se publica a sus efectos legales, por el término de ley. Ceres, 27 de Abril de 2.023. Fdo. Dra. Magalí Cristina González (Secretaria).
\$ 240 498880 May. 08 May. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2da Nominación de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: Expte. CUIJ N°: 21-23698150-6; OSEDA LILIANA VERONICA c/MINGO MARCELA FABIANA s/Cobro de pesos laboral, Cítese y emplácese a los herederos de Carlos Molina a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos. Expediente tramitado por la Dra. Evangelina N. Navarro. Fdo: Aylén Desmonts— Secretaria. Esteban Márquez-Juez. Rafaela, 20 de abril de 2023.
\$ 50 498735 May. 08 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos FARDIN VICTOR OMAR s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-24203652-9), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 28 de diciembre de 2022. Autos y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Víctor Omar Fardin, D.N.I. N° 18.547.734, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1934 y legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 333, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 30 de Marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo lo solicitado se dispone: a). Otórguese un nuevo plazo de 5 días para efectuar publicación de edictos en iguales términos a los establecidos en el punto 4 de la resolución de fecha 28/12/2022. Asimismo y atento las razones expuestas, reprográmense las fechas dispuestas en la resolución antes mencionada obrante a fs. 111/113, quedando de la siguiente forma: Fijase para el día 16 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200 de la LCyQ. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. El día 14 de Junio de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Julio de 2023 para la presentación de los informes individuales y el 11 de Septiembre de 2023 para la presentación del informe general. Finalmente, fijese para el día 29 de Abril de 2024 a las 10:00 horas la audiencia informativa a realizar por ante este Juzgado. Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). La Sindica designada es la CPN Liliana Tacchetta, con domicilio constituido en Avenida Santa Fe 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs, a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianatacchetta@gurfinkel.com.ar.
\$ 350 498788 May. 08 May. 12

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 13 de Marzo de 2023 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela - Secretaria Unica, se hace saber que en autos caratulados IMO-BERDORF CLAUDIO ENRIQUE s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial y Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-27701175-9, se ha procedido al Sorteo del Síndico que interviene en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Carlos Julio Amut con domicilio en calle Alvear N° 255 de la ciudad de Rafaela fijándose el día 15 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en el domicilio de calle Alvear N° 255 de Rafaela de Lunes a Viernes de 15:00 a 21:00 hs, y en calle Belgrano 3329 de la ciudad de Santa Fe, de 8:00 a 12:30 hs. Se fija el día 30 de Junio de 2023 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar los Informes Individuales de créditos; el 29 de Agosto de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el Informe General y el día 12 de Abril de 2024 para la audiencia informativa. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL (cinco días). Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza - Jueza; Dra. Verónica Carignano - Secretaria. El presente no tributa previo pago en virtud del 3º Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522.
\$ 1 498610 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509174-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ITURRIA BETIANA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Iturria Betiana para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de abril de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 498820 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16519574-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALFONZO CESAR EDUARDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Alfonso Cesar Eduardo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de abril de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 498818 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505568-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ RUBEN OSCAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Pérez Rubén Oscar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, abril de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 498817 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16518959-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MORENO MARCELO JAVIER s/Apremio, se cita por el presente al demandado Moreno Marcelo Javier para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de abril de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 498815 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16519482-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUIRRE CRISTIAN EDUARDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Aguirre Cristian Eduardo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de abril de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 498816 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16519503-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALBARRACIN MATIAS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Albarracín Matías para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de abril de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 498813 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2710 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRUNET DE LARGENTIERE GUSTAVO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Gustavo Brunet De Largentiere, lo siguiente: Rafaela, 30 de junio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 498812 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16500164-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PENZ MABEL MARIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 20 de Febrero de 2020. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 498811 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16510233-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHNYDER EZEQUIEL IGNACIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Schnyder Ezequiel Ignacio, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 31 de marzo de 2023. Gustavo Mié, secretario.
S/C 498810 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3497/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OSENDA LEANDRO ARIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Osenda Leandro Ariel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de marzo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 498809 May. 08 May. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial -segunda nominación- de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Diego Escudero, notifica a Mario Alberto Saravia – DNI N° 35.236.356 demandado en autos: FAST CRED SA c/SARAVIA MARIO ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25023010-6) el siguiente decreto: Reconquista, 10 de Marzo de 2023. Agréguese. No habiendo sido observada la liquidación puesta de manifiesto, apruébase en cuanto por derecho corresponda. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini en la suma de \$ 41.613,45 equivalente a 2,4 unidades JUS. Fíjase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Escudero - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 28 de marzo de 2023.

\$ 50 498832 May. 08 May. 10

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - primera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Claudio Roberto Emanuel Hidalgo - DNI N° 32.908.845 demandado en autos FAST CRED SA c/HIDALGO CLAUDIO ROBERTO EMANUEL s/Ejecutivo; Expte. N° 21-25026912-6 la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Marzo de 2023. Apruébase la liquidación practicada en autos, en cuanto por derecho corresponda. Agréguese las constancias de inscripción ante AFIP acompañadas. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini por su intervención en autos en 2,6 unidades jus equivalentes a Pesos cuarenta y cinco mil ochenta y uno con 24/100 (\$ 45.081,24), estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de \$ 17.338,94 (Acta N° 47 del 20/12/2022), al que deberá adicionarse la alícuota correspondiente a IVA. Téngase presente que el valor del jus será aquel que esté vigente al tiempo de adquirir firmeza la regulación, tal como lo resolvió la Corte en autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal; s/Recurso de Inconstitucionalidad. A los fines del art. 32, fíjase como interés moratorio la tasa activa para descuento de documentos a 30 días que aplica el Banco de la Nación Argentina. Todo de conformidad con lo establecido en el art. 7 inc. 2 apdo. b) de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado Dra. Paola Milazzo - Secretaria Subrogante; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 03 de abril de 2023.

\$ 50 498829 May. 08 May. 10

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a MAXIMILIANO FLORES - DNI 36.013.447 demandado en autos FAST CRED SA c/FLORES MAXIMILIANO s/Ejecutivo; Expte. N° 21-25026343-8 la siguiente resolución: Reconquista, 10 de Marzo de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Paola Milazzo - Secretaria; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 20 de marzo de 2023.

\$ 50 498827 May. 08 May. 10

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 civil y comercial - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Diego Escudero, notifica a Daniel Alejandro Rojas – DNI N° 32.191.058 demandado en autos: FAST CRED SA c/ROJAS DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25029359-0) el siguiente decreto: Reconquista, 09 de Marzo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Escudero - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez; lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Diego Escudero –Secretario subrogante. Reconquista, 29 de marzo de 2023.

\$ 50 498826 May. 08 May. 10

El juzgado de primera instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial- tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Manuel Alejandro Sánchez - DNI N° 32.114.216, demandado en autos FAST CRED SA c/SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25026847-2 la siguiente resolución: Reconquista, 08 de Marzo de 2023. Autos Y Vistos... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra Manuel Alejandro Sánchez, D.N.I. N° 32.114.216, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses pactados, gastos y costas del proceso. Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Firmado: Dr. Ramiro Avile Crespo – Juez; Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista, 15 de marzo de 2023.

\$ 50 498824 May. 08 May. 10

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Marcelo Fabián Aranda, DNI N° 26.244.013, demandado en autos FAST CRED SA c/ARANDA MARCELO FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23241024-5, la siguiente resolución: Reconquista, 27 de Marzo de 2023. Antecedentes... Argumentos... Tasa de Interés... Mora: Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Marcelo Fabián Aranda DNI N° 26.244.013, con domicilio desconocido (Notificación por Edictos), por la suma de pesos Cuarenta y Cuatro mil Ochocientos Treinta y Seis (\$ 44.836) con más los intereses desde el 10.04.2021 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas al demandado. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea por el profesional interviniente la liquidación que proporcionará la base regulatoria. Acompañar constancia de situación fiscal. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial los documentos pagarés base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (art. 67 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Claudia Kloster - ProSecretaria; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 29 de marzo de 2023.

\$ 50 498825 May. 08 May. 10

El juzgado de primera instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial, tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Maira Gisela Lovey - DNI 36.196.874, demandada en autos FAST CRED SA c/LOVEY MAIRA GISELA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-25026848-0 el siguiente decreto: Reconquista, 07 de Febrero de 2022 Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Ileana J. Sánchez, Jueza; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 20 de abril de 2023.

\$ 50 498823 May. 08 May. 10

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RODRIGO ENRIQUE ZARATE RUIZ

El martillero Rodrigo Enrique Zarate Ruiz, CUIT 23239640109 (Cel 3416150756) comunica por tres días, que rematara por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 Ley 24.441 y ante escribano público designado en expediente, el día 31 de Mayo de 2023 a las 11 hs. en Moreno 1546, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al mejor postor, contado y ad corpus, ocho fracciones de campo, que componen un Inmueble Rural de 162,7051 Hectáreas, ubicada en Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Registro General de la Provincia de Córdoba y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo R. Roldán, expediente 0572-002388/2008, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 23.03.2009 se identifican como parcelas 323-3810, 323-3911, 323-3912, 323-3811, 323-3812, 323-3711, 323-3712 y 323-3710, Inscripciones los dominios en Registro General de la Provincia de Córdoba, MATRICULAS 422394, 422395, 422396, 1091904, 1091903, 1091902, 1091901, 1091900. Sobre la ocupación; la diligencia de constatación fue efectuada por la escribana designada en autos y se halla agregada al expediente, donde se conviene la entrega del inmueble en un plazo de 15 días corridos desde que sea requerida fehacientemente su entrega, una vez celebrado el remate. La base USD 500.000 segunda y última base USD 375.000, saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo (edición de 2013 en adelante, series 2009). Si fracasare el remate por falta de postores, en el mismo acto se llevará a cabo una nueva subasta sin limitación de precio y al mejor postor. Las pujas mínimas USO 5.000. El precio será pagadero al contado, en dólares billetes estadounidenses en efectivo, dejándose expresa constancia que no resulta aplicable el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación por lo que el precio no podrá abonarse en pesos al tipo de cambio oficial. Se deja expresa constancia que el comprador no podrá alegar desconocimiento de las normas cambiarias vigentes y los mecanismos legales para la adquisición de dólares estadounidenses billetes. En caso de que el comprador alegue alguna imposibilidad al respecto e incumpla el pago de precio en las condiciones estipuladas, quedarán sin efecto la subasta, procediéndose a fijar una nueva fecha, aplandose el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Pago del precio: El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta el 30% del valor de venta, conforme el siguiente detalle: Hasta la suma de Pesos Argentinos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintidós (\$25.182.622) al Dr. Jorge Ernesto Mattos, DNI 12.955.777 con domicilio en Paraguay 777 Piso 10 Of. 1 de Rosario (Edificio Torre de Comercio de Rosario) en dinero efectivo, cheque corriente certificado y/o mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que este indique, en pago de los honorarios judiciales regulados en los autos "INC HONORARIOS DE GUARDATI TORTI S.A. c/otros s/ Ejecución Hipotecaria" expediente N° FRO 14951/2020/1 de trámite ante la Sala A de la Cámara Federal de Rosario. A los fines del cómputo de las sumas abonadas en pesos a cuenta del precio de venta, se tomará como referencia la cotización del Dólar MEP del día de pago publicada por Raya Bursátil SA, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio CNV Ng 332, en su página web

adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a su favor, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta pública y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Rosario. Exhibición de los bienes a subastar, se realizará los días 19 y 24 de mayo en el horario de 10 a 14 hs, en su ubicación, (-32.581468, -62.446200) Link <https://goo.gl/maps/SvdgS3akfQFIG-zUP6> Unión, Córdoba, sito en zona rural de la localidad de San Marcos Sud, -aproximadamente a 3.000 ms. hacia el Norte-, Pedanía Bell Ville. Departamento Unión, Provincia de Córdoba. Se hace saber que para mayor información se podrá consultar el expediente en los estrados del Juzgado "Gjardati Torti S.A. c/ otros s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. FRO 14951/2020, que tramita por ante el Juzgado Federa de Rosario n2 1 Secretaría A sito en calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y/o en forma virtual a través de la pagina www.pjn.gov.ar ingresando al link consulta causas, así también podrán comunicarse con el martillero (341)-6150756. Rosario, 2 de Mayo de 2023. RODRIGO ZARATE RUIZ - Matrícula: 1951 Z 25
\$ 1450 499139 May, 10 May. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "AGUIRRE DIEGO C/ OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-17059684-3, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO F.J. ROLDAN remate en pública subasta el día 7 de Junio de 2023 a las 12,00 hs., (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en el Hall de ingreso de los Tribunales Provinciales de San Lorenzo, lo siguiente: Un automotor marca Volkswagen, tipo Pick up cabina simple, modelo Saveiro 1,6 L GP, dominio AA145CS, Año 2015, con equipo de GNC incorporado, con la base de \$ 2.200.000.-, para el supuesto de no existir postores por la misma, se sacará segunda y última base en \$ 1.650.000.- siendo las posturas mínimas para pujar en \$10.000.- saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, dentro de las 48hs. hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., en el banco de Santa Fe, Cuenta N° 192524, CBU: 3300028030000001925246 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de comisión sobre el valor de venta, en dinero efectivo o cheque certificado y a entera satisfacción del Martillero respectivo. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de la deuda por patentes, multas e impuestos que correspondieren, serán a exclusivo cargo del adquirente, como así también el total de gastos o impuestos que graven la compra descripta, I.V.A. si correspondiere y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. Asimismo, fijase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión. Informa el Registro Automotor N° 3 de San Lorenzo: EMBARGO: 1) Presentación del 02-03-2021 en presentes autos y Juzgado por \$ 639.246,08, más \$ 191.773,82 de intereses y costas. PRENDAS: En favor de la Mutual del Agro, la Industria y el Comercio de Santa Fe, de grado 1, por \$ 240.000, inscrita el 21-05-2020. ANOTACIONES PERSONALES: No registra. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Mayo 8 de 2023. Dra. Gabriela A. Forlini, Secretaria.
S/C 499353 May, 10 May. 12

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2 Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en autos: "JAIME, Dario Javier c/ Otra s/ Ejecución Hipotecaria, (Expte. N° 234/2015), CID 21-25616616-9, se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco, Mat. 432-P-41, remate, en sede del presente Juzgado el día 17 de mayo de 2023 a las 13,30 lis. o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior. El 100 % de los inmuebles cuyos dominios constan inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo 301, Folio 309, N° 318.344, Departamento Constitución y Tomo 303, Folio 180, N° 379.686, Departamento Constitución, se describe como: Un lote de campo situado en Máximo Paz, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, con una extensión superficial de 13 Has., 77 as., con una superficie de 13 Has., 77 as., lindando al norte con la fracción del mismo campo perteneciente a Verónica Miola y Musante, vendida a Cesáreo Bachiller; al Sud con la línea del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario; al oeste calle en medio con parte del lote 54 de A. Gilardi y por el Este con el Arroyo Pavón y que según plano del Agrimensor Daniel F. Piussegur inscripto bajo el N° 38.851, del 20 de agosto de 1964, mide: 1.400,50m en su costado Norte, Línea A-D' y 1430,50m línea A-D; 1 Om en su costado Oeste, línea A-B; 1.335,50m en su costado Sud. Línea B-C' y 1.352,50m línea B-C y 119,50m en su costado Este, línea C'-D', con una superficie de 14 Has., 44 As, 08 Cas., 28 dm2, más la extra poligonal de 27 A, 28 Cas. Forma una superficie total de 14 Has, 71 As., 77 Cas. 28dm2, lindando por el norte según mensura con propiedad de L. Vergaglio; al Oeste, camino en medio con Suc. F. Lingardi; al Sud con vías del Ferrocarril Nacional General

Bartolomé Mitre por medio con la Ruta Número 177, y por el Este con el Arroyo Pavón. Del informe del Registro General surge que se encuentra inscripto el dominio al Tomo 301, Folio 309, N° 318.344, Departamento Constitución y Tomo 303, Folio 180, N° 379.686, Departamento Constitución y anotada la hipoteca que se ejecuta al T° 594 B, F° 234., N° 339.364, por \$ 500.000 del 21/05/2014 y cesión de crédito hipotecario al T° 56 M.H., F° 349, N° 309.227, del 09/02/2015, un embarco al T 131 E Folio 1435 N 362867 en los presentes autos por \$ 1.007.361,12 de fecha 14/11/22 saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran, con la base de \$ 16.284.183 (pesos dieciséis millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y tres). Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, con la última base no menor al 50 % de la base inicial. En el acto del remate, El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de seña, debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212, según Circular Nro. 79/11 C.S.J.P. En función de ello, se hará saber a los interesados -tanto en la publicación de edictos como en el acto de remate- que, para el caso de que el precio de la compra, el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, deberá librarse a la orden del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Villa Constitución. Podrán también depositar, en una cuenta para los autos y a la orden del tribunal, el monto que consideren necesario como adelanto de la seña o de la comisión del martillero, el día anterior a la realización del remate. El saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC y por los medios previstos precedentemente, según el caso. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Efectuense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría. El inmueble será exhibido los cinco días hábiles anteriores a la subasta, en horarios hábiles, lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Más informes al martillero, T. (0341) 155662648. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Villa Constitución, abril de 2023. Dr. Dario F. Malgieri, secretario.
\$ 693 499138 May, 10 May. 12

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de Distrito de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del demandado Mario Edio Domingo Ellena por el término de tres días, venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en el Art. 597 del CPCC y Art. 45 CPL, todo ello a los fines de integrar debidamente la litis. Autos caratulados: DRI, VICTOR HUGO c/ELLENA, MARIO EDIO DOMINGO s/Accidente de trabajo (CUIJ 21-04086677-6). Dra. Paula L. Martínez, Secretaria (S).
\$ 40 499108 May, 10 May. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 5 de Rosario y en autos: DONNELLO RICARDO RUBEN c/CICILIANI, MARICEL s/Divorcio, 21-11408556-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 11 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese a Maricel Ciciliani por edictos conforme lo ordenado en la Circular n° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Dr. Ricardo Dutto (Juez). Rosario, 14 de Abril de 2023. Venidos los autos en el día de la fecha y advirtiéndose que por un error involuntario se omitió proveer el escrito inicial de demanda, se efectúa en el día de la fecha: Por presentado, domiciliado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dr. Ricardo Dutto. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto sobre los efectos del divorcio. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por edictos conforme lo ordenado en el decreto precedente. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Dr. Ricardo Dutto (Juez).

\$ 40 499105 May, 10 May. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. y en autos: PUJALS, ANA LIA y Otros c/DEVOTO, MARIA CANDELA s/Otras diligencias, CUIJ N° 21-02939896-5. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 15 de marzo de 2022. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos de Ana Lia Pujals. Asimismo notifíquese por cédula a los herederos en caso de conocer su domicilio. Del desistimiento formulado, traslado. Fdo. Dra. Gueiler, Jueza y Dra. Beade, Secretaria. Rosario, 28 de Febrero de 2023. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 40 499107 May, 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Circuito 5 de Rosario y en autos: ARDUINO, IVAN ANDRES c/VILLAN, HÉCTOR OMAR s/Daños y perjuicios, 21-12642368-0 Se hace saber a Villan, Héctor Omar, DNI 28.922.685, que se dicto lo siguiente: Rosario, 10 de Abril de 2023. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 3624: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Héctor Omar Villan, no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmo: Juez. Dr. Maximiliano N. Cossari, Secretaría: Dra. Gabriela P. Almará. Rosario, 18 de Abril de 2023.

\$ 40 499106 May. 10 May. 12

En el juicio caratulado: GRUPO HABIT. ASOC. EMPLEADOS DE COMERCIO c/SPATAZZA, GASPARD SEGUNDO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02961903-1, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de Distrito de la 18° Nominación de la ciudad de Rosario; a cargo de la Dra. Susana Gueiler, secretaria de la Dra. Patricia Beade, S.S. ha ordenado citar a los herederos del Sr. Gaspar Segundo Spatazza a comparecer por el término y bajo apercibimientos de ley, a saber, el proveído dice: Rosario, 22/03/2023. Previo a todo cumplimiento con las leyes 10727 y 10244 bajo apercibimiento de ley. Certifique el acta de defunción acompañada. En virtud del fallecimiento del demandado, suspéndase el procedimiento y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. A sus efectos ofíciase previamente al Registro de Procesos Universales para que informe si existe Declaratoria de Herederos de la causante. Fdo. Dra. Patricia Beade. Rosario, 14 de Abril de 2023. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 40 499109 May. 10 May. 12

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ERMOLI, MARIA LAURA s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02958611-7, hace saber que dentro de los presentes autos se cita y emplaza a estar a derecho a la María Laura Ermoli; DNI: 27.234.122, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del plazo de ley, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención. Secretaría. Rosario, Abril de 2021. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.

\$ 40 499114 May. 10 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 Sec. 1 de la ciudad de Rosario, a cargo de Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez y Dr. Javier Matías Chena, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Losada, Guillermo Darío, DNI N° 29.508.653, para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: VENIER, JUAN c/LOSADA, GUILLERMO DARIO s/Cobro de pesos – CUIJ 21-12643485-2.

\$ 45 May. 10

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Com. de la 3ª Nom. de la ciudad de Rosario se hace saber a los Sres. Irazoqui, Antonio Alberto y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Alsina N° 3481 de Rosario, lote N° 2, Manzana 104, Sección 11, inscripto al Tomo 359 A Folio 954 Número 172.1771, Dpto. Rosario que en los autos caratulados: ZUNIGA AURELIA ROSA c/IRAZOQUI ANTONIO ALBERTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ. 21-01124272-7, se ha dictado el sgte. Decreto: "Rosario, 20/03/2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Emplácese a los Señores Irazoqui Antonio Alberto, y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Alsina N° 3481 de Rosario, lote N° 2, Manzana 104, Sección 11, inscripto al Tomo 359 A Folio 954 Número 172.1771 del Registro Propiedades Rosario, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Líbrese oficio a la Dirección General de catastro y al Registro general de Propiedades. Acompañar informe del Registro donde conste condición jurídica del inmueble y plano firmado por profesional competente. Hágase saber que conforme lo normado por el art. 1905 in fine del Código Civil y Comercial, al momento de conferirse el traslado de la demanda, deberá oficiarse al Registro General a los fines de que se proceda a la anotación de la litis del inmueble denunciado en autos. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Acompañar informe comercial (NOSIS, Organización Veracruz, etc.) donde se informe el domicilio del demandado. Asimismo, líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la constatación del inmueble objeto del presente juicio. Agregue la Declaración Jurada de Pobreza (Ley 13.615) presentada por la actora, quien actuará con los beneficios del artículo 335 C.P.C.C., sin perjuicio de lo establecido por el artículo 1336 del C.P.C.C.. Hágase saber a la contraparte que podrá oponerse a lo afirmado en la declaración jurada, promoviendo el respectivo incidente que tramitará por juicio sumarísimo, que deberá iniciar por cuerda a los presentes artículo 333 C.P.C.C., texto según Ley 13.615). Notifíquese en el domicilio real con transcripción d los Arts. 23 y 24 Ley 6767. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale; Juez. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.. Rosario, 26 de Abril de 2023.

\$ 40 498916 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/HERNANDEZ, RUBEN ALBERTO y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02918065-9, se hace saber al Sr. Hernández, Rubén Alberto, titular de DNI 11.126.376, que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 8 de julio de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 10071/22: Agréguese los edictos acompañados. 1) Informada verbalmente la Actuaría que el codemandado Hernández Rubén Alberto, no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos. 2) Previo a lo peticionado respecto a la codemandada PILAR CONSTRUCCIONES S.R.L., notifíquese al domicilio fiscal registrado por la misma. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo.: Dr. Quaglia - Dra. Arreche. Rosario, 4 de Octubre de 2022. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 40 498950 May. 10 May. 12

Por disposición de la Jueza de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Rubén Pedro Junco, L.E. 6.286.488, y al demandado Juan Carlos Junco, L.E. N° 6.307.816, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguir el juicio sin su representación. El presente se libra conforme el art. 77 y 597 CPCC, ordenado en los autos caratulados: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO IV c/JUNCO, RUBÉN PEDRO y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-13912986-2. Rosario, 28 de Abril de 2023. Dra. Pereyra, Secretaria.

\$ 40 498928 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Peralta, Andrea Nidia, D.N.I. N° 18.401.980, de la siguiente providencia: "N° 1098. Rosario, 29/12/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución contra Andrea Nidia Peralta por la suma reclamada más la que resulte en concepto de intereses a calcular en la forma determinada en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 C.P.C. y C.). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) y Dr. Fernando Mecoli (Juez en suplencia) - Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/PERALTA, ANDREA NIDIA s/Apremio, CUIJ: 21-02904321-0. Rosario, Febrero de 2023. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 40 498906 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Premoli, Jorgelina, D.N.I. 20.392.200, de la siguiente providencia: "Rosario, 20/04/2023. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 47. de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edictos, con indicación del monto: \$ 257.539,83.- (cf. art. 62 inc. 8 CPCC.) Fdo: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria) y Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/PREMOLI, JORGE-LINA s/Apremio, CUIJ: 21-02904408-9. Rosario, 26 de Abril de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 40 498902 May. 10 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. NILO JUAN MUSSI, D.N.I. nro. 12.527.241, de la siguiente providencia: "N°: 1618. Rosario, 10/11/2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios del Dr. Aldo Andrés Mercol, en la suma de \$152.949,26.-, correspondiente a 10,59 UNIDADES JUS. Art. 7 Inc. 2 b) Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/Apremio Fiscal - Recurso de inconstitucionalidad" Expte. 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/Incidente de apremio por honorarios, en fecha 18/12/2018. Cita. 31/19. Córrase vista a la caja forense. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez) y Dr. Sergio A. González (Secretario). Expte: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MUSSI, NILO JUAN s/Apremio, CUIJ: 21-02904282-6. Rosario, Diciembre de 2022. Dr. Sergio A. González, Secretario.

\$ 60 498904 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución Civ. de Circ. de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. ALFARO, MARIA CAROLINA, DNI 32.650.614, de las siguientes providencias: Rosario, 14/06/2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase inhibición general de bienes de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$19.848.-, estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre y agréguese copia de la documental acompañada en autos. Téngase presente la exención de pago manifestada. Téngase presente la reserva efectuada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Mabel Ana María Fabbro (Secretaria) Y Dra. Mariana Martínez (Jueza) Otro: "Rosario, 05/10/2018. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Ampliase el término a comparecer a estar a derecho a veinte (20) días bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese el presente conjuntamente con el primer decreto de trámite. Fdo.: Dra. Mabel Ana María Fabbro (Secretaria) y Dra. Mariana Martínez (Jueza) Otro: "Rosario, 26/09/2019. Atento lo normado por la Ley 13887, suspéndanse los términos que en la fecha estuvieren corriendo. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria) y Dra. Mariana Martínez (Jueza) Otro: "Rosario, 25/06/2020. Téngase presente lo manifestado. Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria) y Dra. Mariana Martínez (Jueza) Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ALFARO, MARIA CAROLINA s/Apremio - CUIJ: 21-13889405-0. Rosario, 28 de Abril de 2023. Dra. Silvana López Pereyra, Secretaria.

\$ 60 498901 May. 10 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días a la Sra. LOPEZ, ALCIRA MONICA, D.N.I. 16.249.573, de la siguiente providencia: "Rosario, 22/02/23. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$735.584,88. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 06.12.21.FDO: DRA. LORENA A. GONZALEZ (Secretaria) y DR. MARCELO N.

QUIROGA (Juez). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ LOPEZ, ALCIRA MONICA s/ Apremio" CUIJ: 21-02904208-7.-Rosario, de ABRIL de 2023. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

\$ 40 498900 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nom. de Rosario, autos "BRUSCHINI ROSA PALMIRA s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-01562027-4 Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 18 de abril de 2023 Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 4360/23: Agréguese la constancia acompañada. Hágase saber al peticionante que se ha procedido a realizar su vinculación informática como lo solicita. Previo a lo solicitado: 1) Atento comparendo de fs. 30, acredítese la calidad de herederos de Juan Carlos Aguirre; 2) Atento fallecimiento del llamado Juan Carlos Aguirre previo a todo trámite, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF): "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de AGUIRRE, JUAN CARLOS para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley)". 3) Hágase saber que deberá acompañar las constancias de cuij/cuil de los herederos suscripto por el profesional". Fdo. Dra. Maria Karina Arreche (Secretaria) Dr. Marcelo Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Juan Carlos Aguirre para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Karina Arreche, secretaria.

\$ 40 498914 May. 10 May. 12

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, dentro de los autos caratulados: "PETTINARI, GUILLERMO NICOLAS c/ ORELLANA, BRENDA MAGALI s/ Juicio Ejecutivo" Expte. CUIJ 21-13915394-1 informa que se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución contra los bienes de la Sra. ORELLANA BRENDA MAGALI, DNI N° 36.443.896, conforme Resolución Nro.486 de fecha 21 de Marzo de 2023, la cual se transcribe a continuación: "ROSARIO, 21 de Marzo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ORELLANA, BRENDA MAGALI hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$47.500,00 (Cuarenta y siete mil quinientos pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC) III- Regular los honorarios del/la Dr/a. CZERWEWY, MATIAS -CUIJ/L 20308653995-MONOTRIBUTISTA- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2B; ley 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851). más IVA., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Taso Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFJP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la Profesional a mesadeentradas@cajaforense.com Insértese y notifíquese Fdo, Luciano A. Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Secretaria).

\$ 40 498913 May. 10 May. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Anacleto Penzamiento Burguenio (DNI 6.035.346) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BURGUEÑO, ANACLETO PENZAMIENTO S/ SUCESORIO CYC 14 – 21-02967573-9.-

\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Pedro Andrade (DNI 6.065.016) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANDRADE, ROBERTO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02958178-6.-

\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIAN ESTHER NESHA (D.N.I. 10.986.779), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NESHA, LILIAN ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02968327-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Velia Raquel Clabel (DNI 2.274.198) y Alejandro José Lorenzini (DNI 5.995.679) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LORENZINI, ALEJANDRO JOSE Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02959505-1.-

\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FERNANDEZ, CRISTIAN ARIEL (D.N.I. 40.359.357), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, CRISTIAN ARIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955569-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ANTONIO FRANZIONE (D.N.I. 11.873.157), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCIONE, DANIEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965843-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GAITAN, RAMONA ANTONIA (D.N.I. 5.701.416), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAITAN, RAMONA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 10" (CUIJ N° 21-02968274-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria

\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OVIEDO, NANCY ESTER (D.N.I. 18.215.198) y de VILLEGAS, MARIO ALBERTO (DNI 14.511.114), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OVIEDO, NANCY ESTER Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964104-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria

\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR MARTINEZ (D.N.I. 3.691.784) y MARÍA VITALE (D.N.I. 5.567.314), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 11" (CUIJ 21-02968403-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA DANIEL (D.N.I. 93.614.866), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DANIEL, ALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02965293-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE BENEDETTI (DNI 6.005.333) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENEDETTI, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" CUIJ 21-02967973-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA BEATRIZ BUTTICE (DNI 16.674.344) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUTTICE, OLGA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02967946-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARBIN, FEDORA ELIA (D.N.I. 93.590.689), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARBIN, FEDORA ELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964003-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CUADRA, ANDREA ARGENTINA (D.N.I. 5.557.530) y de TOSCANO, JOSE (DNI 3.691.530), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUADRA, ANDREA ARGENTINA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963154-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CORIA, ROBERTO ALEJANDRO (D.N.I. 31.931.663), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORIA, ROBERTO ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-02968013-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante KRSEIGLOWA, TEDI

ILINA (D.N.I. 4.103.868), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KRSEIRIGLOWA, TEDI ILINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964893-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LASCANO, ALEJANDRA SUSANA (D.N.I. 21.528.543), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LASCANO, ALEJANDRA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967222-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO. Prosecretaria
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SCHWARZSTEIN, GUSTAVO (D.N.I. 2.441.312) y de GALSINSKY, PAULINA (DNI 6.323.643), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHWARZSTEIN, GUSTAVO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965365-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO. Prosecretaria
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LENCINA, ANA MARIA (D.N.I. 5.122.366), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LENCINA, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965711-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO. Prosecretaria
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO HUGO REBORA (DNI 14.517.624) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REBORA, ALFREDO HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967714-7). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria."
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA LILIANA ROMANO (D.N.I.. 11.125.014) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMANO, GRACIELA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 18 - 21-02967940-9"
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA ORFILIA CASTRO (D.N.I. 6.377.360), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTRO, SUSANA ORFILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968645-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIA GARCIA (D.N.I. 5.555.742), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02941640-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ACOSTA (D.N.I. 1.517.388), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964918-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA ISABEL SANTORO (DNI 3.580.438) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTORO, NILDA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966433-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria."
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA CAPOBIANCO (D.N.I.. 5.019.333) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPOBIANCO, MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02965891-6"
\$ 45 May. 10

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, dentro de los autos caratulados: "Bulz Viviana Beatriz c/ Radicic Garbin Juan s/ prescripción adquisitiva" Expte. Nro. 989/2017 CUIJ Nro. 2126412644-1, notifica al Sr. Juan Radicic Garbin y/o a sus herederos, y/o sucesores y/o legatarios, el Fallo Judicial Nro. 278 en fecha 07/03/2023 que dispone: "FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva, del dominio inscripto en el Registro General de Rosario del inmueble sito en calle Laprida N° 199 de Venado Tuerto, inscripto al Tomo 161 Folio 179 N° 95238, consistente en una fracción de terreno con todo lo en ella existente, situada en la ciudad de Venado Tuerto, parte de la chacra designada en el plano oficial con el nro. 41, parte del lote señalado en el plano del Ingeniero Francisco Pedro camarero que expresa su título, con el número 1, de la manzana "G", y parte a su vez del lote señalado en el plano del agrimensor don Teófilo Marvanek, que también expresa su título con la letra "a" o sea en lote designado en el plano de subdivisión del Ingeniero Bautista Bocassi, archivado bajo el nro. doce mil seiscientos noventa y ocho, año mil novecientos cincuenta y seis, con la letra "a UNO" compuesto de 10 mts. de frente al Nor -Oeste por 20 mts. de fondo y frente al Nor-Este.- Forma la esquina Norte de la manzana.- Encierra una superficie de 200 mts2 y linda: al Nor Oeste, con la calle Laprida y al Nor Este con calle Liniers, al Sud-Este con el lote "a Dos" del citado plano del Ingeniero Brocassi y al Sud Oeste con Guillermo Semprini.- Otorgar el dominio a favor de VIVIANA BEATRIZ BULZ DNI n° 17.310.068 .- por prescripción adquisitiva por más de 20 años en la posesión del mismo.- Con costas al actor.- Publíquense edictos de ley - 2) Firme que se encuentre la presente, previo trámites de rigor, abonados que se encuentren los impuestos, tasas que correspondieren y los aportes de ley a las Cajas Profesionales, inscribise el plano de mensura acompañado en autos Plano INS-CRIPTO BAJO EL n° 202555 confeccionado por el Agrimensor Walter Mejer, Departamento Topográfico de fecha 13 de julio de 2017, oficiándose al S.C.I.T a tales efectos.- 3) Córrese vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del Código Fiscal.- 4) Oportunamente, inscribise el dominio en el Registros General de Rosario a nombre del actor, si eso fuera material y registralmente posible.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.-" Firmado : Dra. Analía Irrazábal, Jueza, Dr. Darío Loto, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Darío Loto secretario subrogante.
\$ 350 498995 May. 10 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N° 16 de Firmat, en autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/ BRITO, LEONEL J. s/ Cobro de Pesos; EXPTE. N° 1153/18 se ha dispuesto: N° 2012. Firmat, 21 de diciembre de 2018.- Y VISTOS... RESUELVO: Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada la demanda de COBRO DE PESOS, que expresa, que se tramitará por vía de JUICIO ORDINARIO. Emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento ley.- Fdo. Dra. Irrazábal (Juez en suplencia) Dra. Barco (Secretaria). A sus efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL .Firmat, 17 de Marzo de 2023.Dr. Darío Loto, secretario.
\$ 33 499050 May. 10 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N° 16 de Firmat, en autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/ BRITO, LEONEL JAVIER s/ Demanda Ejecutiva; EXPTE. N° 1631/17 se ha dispuesto: N° 628. Firmat, 26 de abril de 2018.- Y VISTOS... RESUELVO: Agréguese boletas y sellados acompañados. Por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, que se expresa. Emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento ley. Fdo. Dra. Irrazábal (Juez en suplencia) Dra. Barco (Secretaria). A sus efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, 20 de Marzo de 2023. Darío Loto, secretario.
\$ 33 499049 May. 10 May. 12

En los autos caratulados: "GONZALEZ Nanci Mabel s/ Declaratoria De Herederos 21-26422188-6- 0 en trámite por ante el Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Darío Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. Nanci Mabel González, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.- Firmat.
\$ 45 May. 10

Por disposición de la Señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO en los autos caratulados : "PIERFEDERICI SAURO s/ Declaratoria De Herederos CUIJ 21-26422479-6" se cita llama y emplaza a los herederos , acreedores y legatarios de SAURO PIERFEDERICI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publican sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 May. 10

En los autos "BARBARO COSME DAMIAN s/Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-26422382-9) en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco; Secretaría del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de COSME DAMIAN BARBARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. - Fdo. Dr. Federico J. Solsona - Prosecretario.- Firmat.
\$ 45 May. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Cagnassi, Nelsio Eduardo para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: CAGNASSI, NELSO EDUARDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26422413-3). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat.
\$ 45 May. 10

En los autos MARAZZI JOSEFINA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26422473-7) en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco; Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Josefina Marazzi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Dr. Federico J. Solsona - Prosecretario. Firmat.

\$ 45 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados: SILVA ELBA LUJAN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422276-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Elba Lujan Silva, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 14 de Marzo de 2023. Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Darío Loto (Secretario).

\$ 45 May. 10

La Sra. Jueza a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MC LOUGHLIN, Juan José, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal.- (Autos: MC LOUGHLIN JUAN JOSE s/ Declaratoria De Herederos CUIJ: 21-26422494-9). Firmat, mayo de 2023. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45 May. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la primera Nominación de la ciudad de Casilda, en "PIERRUCCI MONICA c/ GUADAGNOLI Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 969/2010 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: CASILDA, 29 de noviembre de 2022: Tomo: 92 Folio: 258 Resolución: 2808: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniendo por acreditada la misma respecto de la Sra. Mónica Pierucci en relación al inmueble inscripto al T°25- Folio 254- Número 26146, que se ubica en la Provincia de Santa Fe, Departamento San Lorenzo, Distrito Fuentes, se designa como lote "A" (polígono ABCDA), del plano de mensura registrado en el SCIT con el número DU 1470/2015 con frente a calle Urquiza esquina calle 25 de mayo, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D-A mide 36.66mts, linda al Noroeste con calle Urquiza, el lado A_B mide 55 metros, linda al Sudeste con s/SET: Claudio A. Pivrsigilli-714149/0000, el lado C-D mide 55.00m, linda al Noroeste con Walter J. Coronatti y otra-714147/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 9000, vértice A: 90°0'0", vértice B 9000 °0", vértice C: 900°0". Encierra una superficie de 2016.30m2. 2) Determinar que la fecha en la cual la Sra. Mónica Pierucci adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 06 de enero de 1987. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. (Expte. Nro. 969/2010 CUIJ N 021257984432) FDO: VIVIANA GUIDA (Secretaria) - Dr. CLELIA C. GOMEZ (Juez).- FDO: VIVIANA IDA - SECRETARIA - Casilda abril de 2023.

\$ 124 499120 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la primera Nominación de la ciudad de Casilda, en autos "MESSI ALBERTO Y OTRA c/ GOGLIALMERO PASCUAL s/ Usucapación", Expte. N° 246/2018, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: CASILDA, 26 de diciembre de 2022: Tomo: 93 Folio: 100 Resolución: 3117: ...Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniendo por acreditada la misma respecto de los Señores. SUSANA STELLA MARIS NUCCI y ALBERTO RAUL MESSI respecto del inmueble del Registro General Rosario, empadronado sito en calle 25 de mayo N° 656 de la localidad de Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscripto al Tomo 28-Folio 00020- Número 000575 del 01/01/1925 a los efectos del pago del impuesto inmobiliario bajo Partida inmobiliaria N° 15-1400713954/0000-8 a nombre de PASCUAL GOGLIALMERO 2) Determinar que la fecha en la cual los Señores SUSANA STELLA MARIS NUCCI y ALBERTO RAUL MESSI adquirieron el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 10 de julio del año 1995. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. (Expte. Nro. 246/2018). FDO: VIVIANA GUIDA (Secretaria) - Dr. CLELIA C. GOMEZ (Juez).- FDO: VIVIANA GUIDA - SECRETARIA - Casilda de abril de 2023.

\$ 52,50 499123 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Favaro José Tomás DNI N° 11.099.227 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados JOSÉ TOMÁS FAVARO s/Sucesorio; Expte N° 166/2023. 21-25863098-7. Fdo. Dra. Sandra González-Secretaria.

\$ 45 May. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Calvi Hector Raul para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo

apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Calvi Hector Raul s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25862801-9 Casilda, 09/05/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45 May. 10

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PONCE, ANGÉLICA GRACIELA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25985473-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGÉLICA GRACIELA PONCE (DNI N° 11.112.416), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola, Secretaria de la Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los caratulados: BACOLLA MARTINA c/MARIN YOLANDA y otros s/Filiación; CUIJ N°: 21-23857216-6 se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Don Aranda Lautaro José, D.N.I. N° 41.601.719 para que comparezcan a estar a derecho, por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Se transcribe el decreto que así lo ordena:

San Lorenzo, 09 de Diciembre de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del Art. 35 del C.P.C.C. Por promovida demanda de Reclamación de Filiación Extramatrimonial Post Mortem -cfr art. 582 parr. 3° del CCCN-. Dése intervención a la Sra. Asesora de Menores. Imprimase a los presentes trámite de Juicio Ordinario. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF, cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios para que informe la existencia de proceso sucesorio y/o declaratoria de herederos promovida respecto del causante. Asimismo cítese a los herederos conocidos del causante y denunciados en autos para que en el término de tres/diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir de quien le tpe4ao, vecinos si los mismos viven o trabajan allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria), Dr. Marcelo E. Escola (Juez).

\$ 33 498498 May. 10 May. 12

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados ALLEGANZA MARIA LAURA s/Propia quiebra; 21-25439921-0, por auto N° 545, de fecha 14 de abril de 2023, se ha resuelto lo siguiente: Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 22 de mayo de 2023. Y para la sindicatura fijar la fecha del 22 de junio de 2023 para la presentación del informe individual y la del 13 de julio de 2023 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522. 3) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez; Dra. Luz M. Gamst- Secretaria. Asimismo, se informa que el síndico nombrado en autos es el CPN Gisela Bertolino, con domicilio en San Carlos 1260, de la ciudad de San Lorenzo, y domicilio electrónico pnuezz@orquerayasoc.com.ar. Siendo el patrocinante el Dr. Pablo Guillermo Nuñez. La presente publicación se hará sin previo pago. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

S/C 498499 May. 10 May. 16

Por disposición del juzg. De 1ª inst. Civil y comercial – 1ª Nom. Sec. Unica de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, se hace saber que en autos CESCO ALBERTO GUSTAVO y otros c/FERNANDEZ ANICETO y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-25337381-1 N° Expediente: 710/2011, se ha dispuesto lo siguiente San Lorenzo, 23 de Marzo de 2023 Téngase presente. A lo intimación solicitada, no ha lugar. Cítese por edictos a todos los herederos, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Fdo.: Dra. Luz M. Gamst (Secretario) y DR. Alejandro Marcos Andino (Juez). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 33 498956 May. 10 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a los herederos del demandado Eduardo Adolfo Bucher, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se llevará adelante ejecución (conf. Art. 76 ley 3456) respecto de la Partida de impuesto Inmobiliario, N° 150700-2076910001-9, por el término y bajo apercibimientos de ley.- T° 80 F° 65 N° 53 San Lorenzo, 10 de febrero de 2020.- Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a Impuestos Sobre Los Ingresos Brutos - Cuenta N° 15070020769100019. Cítese de remate al demandado Eduardo Adolfo Bucher, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 ley 3456), librese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$ 303.016.40 con más la suma de \$ 90.940.92, estimados provisoriamente para intereses y costas. Previo al libramiento del despacho denuncie el bien a embargar. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia Ad-Hoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia. De-

biendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). T° 81 F° 416 N° 687 San Lorenzo, 30 de julio de 2020. Ordénase el embargo sobre el inmueble denunciado de la demandada, hasta cubrir la suma de \$ 393.921,32. Hágase saber al peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines de que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del actor el pronto diligenciamiento de la misma. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). T° 88 F° 109 N° 1721 San Lorenzo, 29 de noviembre de 2021. Déjese sin efecto el embargo N° 687 de fecha 30/07/2020 y en su lugar se provee: Amplíese el embargo ordenado por auto N° 53 de fecha 10/02/2020 y líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 375.344,18 con más la suma de \$ 112.603,25 estimados provisoriamente para intereses y costas. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado de dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, 15 de Septiembre de 2022. Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del demandado Eduardo Adolfo Bucher, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se llevará adelante ejecución (conf. Art. 76 ley 3456). Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/BUCHER EDUARDO ADOLFO s/Apremios fiscales A.P.I.; (CUIJ N° 21-25437641-5). Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de febrero de 2023.

S/C 499165 May. 10 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 12 de la ciudad de San Lorenzo en suplencia Dr. Sebastián Rupil, la Secretaría que suscribe comunica, que en cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 50 de fecha 23/12/2020, se hace saber que la Dra. Laura S. Babaya, será quien dicte Sentencia en los presentes caratulados, ordenándose la notificación por edictos. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/DUCATENZEILER SAMUEL s/Ejecución fiscal; (CUIJ N° 21-23390235-4). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, febrero de 2023. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

S/C 499166 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/CERCAU CARLOS JUAN y otros s/Apremio fiscal comunal; (21-25440983-6) se ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 28 de Abril de 2023, T° 96 F° 281 N° 670. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). San Lorenzo.

§ 33 499148 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados YANES, JUAN PABLO el GARCIA, RODRIGO SEBASTIÁN y otros s/Daños y perjuicios; (21-254410362) se ha ordenado: no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado Rodrigo Sebastián García y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 33 499150 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: MAIDANA MARIA PAULA y otros c/GRUPO NACMA LW y otros s/Cobro de pesos; (21-25436267-8) ha ordenado lo siguiente: Agréguese los edictos acompañados. Fijese fecha de sorteo de defensor de Oficio para el día 12/06/23 a las 9 lis. Comuníquese con la oficina de Quiebras el día hábil anterior a fin de que se separen los autos a sus efectos. Notifíquese por cédula. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 499153 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Andino (Juez) Secretaria de la Dra. Gamst, con motivo de los autos caratulados Autos ROSARIO NORTE SRL c/ARANCET, LAURA MANUELA y otros s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02923470-9 se hace saber a Laura Manuela Arancet que por resolución N° 2104 de fecha 28.12.22 se dispuso mandar seguir adelante la Ejecución contra Laura Manuela Arancet hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses pactados en el contrato, desde la mora y hasta su efectivo pago, conforme lo expuesto en los considerando. Con costas (Art. 51 del C.P.C.C.). Ordenándose la venta del bien prendado en subasta pública. Designándose a tal fin al Marillero propuesto por la parte actora al Señor Romero Alberto, debiendo aceptar dicho cargo por ante la Actuaría en cualquier día y hora hábil de audiencia. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

§ 33 499154 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, a cargo del Dr. Sebastián J. Rupil, Secretaria del autorizante; dentro de autos SUCESORES DE STAFFORINI DARIO ALBERTO c/HONRADO RICARDO y otros s/Cobro de pesos; Expte. N° 317/2014 (CUIJ N° 21-23389533-1), se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar a los sucesores del Sr. Dario Alberto Stafforini, siendo los mismos: Vilma Liliana Giménez; Jorgelina Mariel Stafforini; Osvaldo Daniel Stafforini; Lucía Mabel Stafforini; y Maricel Stafforini, el decreto de fecha 11 de agosto de 2022 dictado en los presentes autos y que a continuación se transcribe. San Lorenzo, 11 de Agosto de 2022. Agréguese. Por presentados, en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales glosados en copia. Acompañé reposición fiscal de las procuras mencionadas por el término y bajo apercibimientos de ley.

Otrógueseles la participación legal correspondiente. Constituyan domicilio procesal de conformidad a lo prescripto por el art. 37 CPCCSF. Intímese en el plazo de ley a los comparecientes mediante escrito cargo N° 7018 del día de la fecha, a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 618 CPCC para una adecuada representación de la comunidad hereditaria considerada como patrimonio indiviso. Notifíquese por cédula a los domicilios reales y por edictos que se publicaran en el plazo de ley de la demanda intitulada en el presente decreto. Fdo. Dr. Sebastián J. Rupil (Juez), Dra. Jimena Muñoz (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado. San Lorenzo, abril de 2023.

§ 33 499157 May. 10 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 12, 2ª nominación, secretaria de la autorizante, de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Edy Oscar Zanfino, DNI N° 6.164.828, por un día para que lo acrediten dentro de los autos: ZANFINO EDY OSCAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25442692-7 en trámite por ante este Juzgado.

§ 45 May. 10

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don Cámpora Ricardo, Don Cámpora Etel Oscar y Cámpora Nicolás a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario), Villa Constitución, Santa Fe, Abril de 2023. ALVAREZ JUAN MANUEL c/CAMPORA RICARDO y ot. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25580330-9. 03 de Mayo de 2023. Dr. Alejandro Danino, secretario.

§ 40 498996 May. 10 Jun. 08

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "MARTIN EDUARDO S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-25658355-8 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Eduardo MARTIN por TREINTA DIAS para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 09/05/2023.-

§ 45 May. 10

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli, ha ordenado notificar la rebeldía del co demandado Francisco Bessone dentro de los autos PEROSIO LAURA BEATRIZ c/SARA URQUIZA Y QUIROGA s/Usucapion; CUIJ N° 21-26364079-6, conforme ha dispuesto en el siguiente proveído: Rufino, 20 de Abril de 2023 Informado verbalmente el Actuario en este acto que el co accionado Francisco Bessone no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Rufino, 28 de Abril de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

§ 45 498961 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: RIGONAT, HECTOR HUGO c/ROJO, VICTORIA MERCEDES s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26365482-7, se ha dispuesto tener por iniciada demanda ordinaria por prescripción adquisitiva contra Victoria Mercedes Rojo y Ramona Rojo y Ramona Rojo y se cita y emplaza a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, 28 de Abril de 2023.

§ 45 499072 May. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino; Secretaria autorizante; en autos caratulados YVANOVICH MARIEL ALINA c/SCHENATTI VICTORIO y Otros s/Filiación-impugnación Reconocimiento de Paternidad; (CUIJ N° 21-26353299-3), atento los herederos del causante Yvanovich Juan Domingo D.N.I. N° 6.143.789) no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario; Dr. Luis A. Cignoli, Juez. Rufino.

§ 33 499159 May. 10 May. 16

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N°3 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, DR. GABRIEL CARLINI Y SECRETARIA A CARGO DEL DR. WALTER BOURNOTI; SE LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y/O ACREEDORES Y/O LEGATARIOS DE DOÑA Dora Zulema Cesana, DNI N°: 4.280.208, PARA QUE EN EL TERMINO DE LEY COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. "CESANA, DORA s/ SUCESORIO" - (CUIJ: 21-24619052-3)

§ 45 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de 2da. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PRECIOSO ROQUE OSCAR, DNI 6.142.770 para que

comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: "PRECIOSO ROQUE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24619789-7. Venado Tuerto, Firmado, Dr. Walter Bournot Secretario
\$ 45 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, JUEZ; Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "DEGIOVANNI JUAN JOSÉ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24619387-5) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de JUAN JOSÉ DEGIOVANNI, D.N.I. N°20.362.388, argentino, nacido el 10/12/1969, hijo de Walter Víctor Degiovanni y de Elva Luisa Defilippi, divorciado, con domicilio en calle Estrugamou 1346 de Venado Tuerto, y que falleciera el día 16/09/22 en la ciudad de Venado Tuerto; para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-
\$ 45 May. 10

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: BORSELLI, GERARDO RUBÉN Y OTRO c/BOSCH, ELISA MARÍA s/Usucapión - Legajo de Copias" (Expte. N° 21-01274437-1), se hace saber que se ha ordenado citar a los herederos de Antonio Zizzamia, titular del D.N.I. N° 6.004.257 por edictos, en la forma ordinaria, para que comparezcan a estar a derecho, con la prevención que si no comparecieran en término, se nombrará un curador con los alcances del art. 597 del cuerpo legal citado. Firmado: Dra. Jessica M. Cinalli, Jueza de Cámara; Dra. Sabrina Campbell, Secretaria. Ana Barthaburu, prosecretaria.
\$ 40 499047 May. 9 May. 11

Por disposición de la Sala II de la Cámara de Apelaciones civil y comercial de Rosario y en autos: ORTU, OLGA BEATRIZ c/ JUANES, ROBERTO HERMINIO - Sucesores- s/ Prescripción Adquisitiva" Expte N° 326/2022, CUIJ 21-02925697-4 se hace saber que se dictó la siguiente sentencia N° 63. Rosario 31.03.23: RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Cargar las costas de ambas instancias a la demandada (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dr. Oscar R. Puccinelli, Dr. Gerardo F. Muñoz, Dra. María De Los Milagros Lotti, Dr. Alfredo R. Fariás. Ana Barthaburu, prosecretaria.
\$ 40 498927 May. 9 May. 11

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala III y en autos "RAGUSA, PABLO ALBERTO c/ TROVATO, MARCELO HORACIO s/ Daños Y Perjuicios" (Cuij. N° 21-02862444-9), se hace saber que se ha dictado lo siguiente, "Por recibido. Téngase presente lo informado. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Ragusa Pato Alberto D.N.I. 8.617.069 a los fines de comparecer a estar a derecho, por término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPCC). Rosario, 28 de Octubre de 2022. Dra. ANA-PAULA ÁLVAREZ BARTHABURU, Prosecretaria.
\$ 40 498910 May. 9 May. 11

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha dispuesto: Atento constancias de autos y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos al codemandado Angel David Merlo (D.N.I. N° 13.077.171) a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el hall central de estos tribunales (art. 67 del CPCC, última parte), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc. Autos caratulados: "MAESTRI JUAN JOSE CEFERINO c/ SERVICIO INTEGRAL DEL VADRO S.R.L. Y OTROS s/ Indemnización" (EXPTE. 65/2021 CULI N° 21-04179442-6). Edo. Dra. BRISIGUELLI (JUEZA). Dra. SPIZIRRI (Secretaria). Rosario, diciembre de 2022, Dra. Analía Gailucci, prosecretaria.
\$ 40 498912 May. 9 May. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a Sucesores Y Herederos de Natividad Concepción Sánchez (DNI N° 23.074.702) por cinco veces en diez días a fin de que se presenten en autos "Valenzuela Carlos Alberto c/ Productores De Frutas Argentinas Cooperativa De Seguros Limitada s/ Accidentes Y/O Enfermedades Del Trabajo". Expte. N° 973/2020 - Cuij 21-04171141-5. Dra. Natalia Pagan Serra, secretaria.
S/C 499004 May. 9 May. 15

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia en lo Laboral de la 3ra Nom. de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Claudio Rubén Barria, titular del DNI 16.627.859, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Autos caratulados: "HIDRAULICA C&C SRL c/ BARRIA CLAUDIO RUBEN s/ Consignación" CUIJ 21-04206677-7. Fdo. Dr. Luciano Ezequiel Lioy (Prosecretario). Rosario, 12 de Abril de 2023.- Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 16 de marzo de 2023-Habiéndose acreditado el fallecimiento de la actora con la partida de defunción que acompaña y se agrega: Cítese y emplácese a los herederos mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 del C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el Boletín Oficial, por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá, 3 días después de su última publicación. Asimismo notifiquese por cédula en el domicilio real del causante. Fdo. Dr. Luciano Ezequiel Lioy (Prosecretario), Dra. María Silvia Albertti (Jueza). Dra. Analía Galucci, secretaria subrogante.
\$ 40 499039 May. 9 May. 11

Dentro de los autos caratulados "STRANO LEANDRO c/ LA SEGUNDA ART SA/ ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO" CUIJ 21-04140167-9 Nro. Expediente: 6312019, que tramita por ante el Juzgado Laboral N° 9 de La ciudad de

Rosario, se ha ordenado mediante decreto de fecha 07 de mayo de 2019, mediante el cual se cita en los términos del art. 305 del C.P.C.C. -denuncia de Litis a "DANIEL ALBERTO BANEGA": "Rosario, 07 de Mayo de 2019- Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que se agrega. Acéptale el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Atento que la procura agregada es copia simple, sírvase el profesional acompañar poder en debida forma en el término de tres días. Por contestada demanda y ofrecida prueba de su parte, si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. Del pedido de aplicación del art. 730 CcyC, traslado. Proveyendo las pruebas adelantadas previstas por el art. 47 inc.º" CPL (modificado por Ley 13039) y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del plazo de tres días: a la pericial médica -que será la única a realizarse en autos, sin perjuicio de las ampliaciones o aclaraciones que pudieran solicitarse en el momento procesal oportuno-: oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral a los fines del sorteo del perito correspondiente. "A la instrumental/informativa: oficiése. Cítese en los términos del art. 305 del C.P.C.C. -denuncia de litis- a "DANIEL ALBERTO BANEGA" por el término de 10 días y con la única finalidad de evitar en el supuesto pleito futuro que pueda entablarse la deducción por su parte de la excepción de negligente o defectuosa defensa, por lo tanto carece de las facultades procesales propias de las partes, a saber: contestar demanda, ofrecer prueba, ofrecer prueba suplementaria en la audiencia de trámite, entre otras. Al pedido de exención de presentación de documental no ha lugar por improcedente. Téngase presente la reserva de recursos formulada. Previo a la designación de las audiencias del art. 51 y 56 del CPL, aficiése al Registro de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales (conf. Acta N° 41 del 2611012006 Excm. CSJ). Agréguese la boleta acompañada. Notifíquese por cédula.-" Firmado: Dr. Gustavo A. Burjio (Juez).-Gustavo Miguez, secretario.
S/C 498905 May. 9 May. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma nominación de Rosario Dra Gabriela Ester Topino, llama al Sr. Carlos Alberto Cavalcante de Souza Junior (dni 95.719.800) por cinco días para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los caratulados DE ARAUJO FRANKLIN PRISCILLA C/ CAVALCANTE DE SOUZA JUNIOR CARLOS ALBERTO S/ DIVORCIO CUIJ 21-11407190-88 en tramite ante este juzgado, notificandose de la petición de divorcio planteada por la actora, y emplazandose por este acto a contestar traslado sobre los efectos del divorcio, todo ello en virtud de los decretos de fecha 28/02/2023 y 18/04/2023. FIRMADO Dra ZAMANILLO Dra TOPINO.
\$ 45 499104 May. 08 May. 10

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6ta. de Rosario y en autos: LAPORTA LEONARDO NICOLAS c/MENDOZA JOSE LUIS Y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. Nro. 21-00205071-1, a cargo del Dr. Aguirre, Juez; Dra. Gorrillo, Secretaria, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. Mendoza José Luis (DNI 27.055.843) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. Se transcribe decretos de fecha 10/03/2023...:"Rosario, 10 de Marzo de 2022 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Mendoza José Luis a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria) - Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez).
\$ 40 499013 May. 9 May. 11

Por disposición de la Dra. Jueza, Dra. Igarzabal, del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. de Rosario, Dra. Chaparro, Secretaria dentro de los autos caratulados: LEDESMA, BEATRIZ c/GONZALEZ, JAVIER JONATHAN Y Otros s/Daños y perjuicios (Expte. N° 21-11880402-0), se ha dispuesto: Rosario, 08 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado y hágase saber. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la codemandada Leonor Martha Illanes a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Practíquese la notificación ordenada conjuntamente con el primer decreto de trámite. A las constancias adjuntadas para la firma, acompañadas que fueran en forma conforme lo aquí ordenado. Dra. Chaparro (Secretaria); Igarzabal (Jueza) - Rosario, 30 de Diciembre de 2020. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JAVIER HONATHAN GONZALEZ, LEONOR MARTHA ILLANES y la citada en garantía RIO URUGUAY COOP. DE SEGUROS LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Político San Martín, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales del poder especial, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Secretario: Dr. Miranda; Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal.
\$ 100 499000 May. 9 May. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 5 de Rosario, y en los autos caratulados: LOZANO MARIA ALEJANDRA c/SAYAL RAUL s/Apremio, 21-11377667-3, se hace saber al Sr. Raúl Fernando Sayal, DNI 25.750.628, que se dictó lo siguiente: Rosario, 29/11/2022. N° 4069. Y Vistos... Y Considerando...: Resuelto:

1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, desde la mora hasta el momento del efectivo pago aplicándose a los presentes una tasa de interés igual al 12% anual. 2) Costas al vencido. 3) Regular los honorarios de la Dra. Mariana Alejandra Lozano en la suma de pesos catorce mil cuatrocientos cuarenta y nueve c/12/100 (\$14.449,12) (1 JUS). Notifíquese a Caja Forense. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la Ley 27423 posterior al precedente "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad" Expte. 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.C. y C, creando un régimen especial. La Ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la Ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la Ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la Ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.0 y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá bajo esa argumentación admitiéndose la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente "PRIASCO STELLA MARI c/PIERRI PABLO FACUNDO s/Rendición de cuentas, Expte N° 268/2015) Auto N° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munece. Dra. Milca Bojanich. Rosario, 5 de Abril de 2023.

§ 60 499003 May, 9 Mat. 11

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana Silvia Varela, dentro de los caratulados: RIVEROS CABANAS, OSCAR y Otros c/PEITI, FABIO s/Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-11880484-5 - Nro. Expediente: 953/2020, se ha resuelto lo siguiente: "Rosario, 20/09/2022. Resolución N° 1522. Y Vistos: Los autos caratulados: RIVEROS CABANAS, OSCAR y Otros c/PEITI, FABIO s/Daños y Perjuicios, (Expte. N° 953/20), lo solicitado y constancias de autos; Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado Peiti Fabio, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Silvia Varela (Jueza) - Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria). Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Fabio Peiti, D.N.I. N° 20.408.849.- su rebeldía y que los autos caratulados: RIVEROS CABANAS, OSCAR y Otros c/PEITI, FABIO s/Daños y Perjuicios" CUIJ N° 21-11880484-5 - Nro. Expediente: 953/2020 de trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario continuarán sin su representación. Dra. Netri, Secretaria.

§ 40 499002 May, 9 May. 11

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CANTERO, BRISAAYELEN y Otros c/ANTONIO, JORGE CESAR y Otros s/Daños y Perjuicios, Expte. 21-11887959-4 (916/2022), se ha dictado: Rosario, 15 de Marzo de 2023. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al codemandado Antonio, Jorge Cesar y Falcon Rocio Soledad a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Juez de trámite: Entrocasi. Rosario, 18 de Abril de 2023. Christian Marcelo Bitetti, Secretario.

§ 40 498915 May, 9 May. 11

El Señor Juez de Primera Instancia de Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia 5º Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: BOUZAS CINTHIA s/Privación de la responsabilidad parental, CUIJ 21-11392771-9, se notifica por este medio a Andrea Patricia Vázquez Castro del primer decreto de trámite: Rosario, 18 de Agosto de 2022. Por adecuada demanda. Procedase a la rearticulación de los presentes obrados. Se provee: por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: Dr. Ricardo Dutto. Imprimase trámite sumarísimo. Tramítense de conformidad al art. 413 del C.P.C.S.F. Téngase presente la prueba ofrecida. Unáse por cuerda a los autos conexos CUIJ n° 21-11335790-5 y 21-11354850-6. Dése intervención al Sr. Defensor General. Cítese a la progenitora para que en el término de 10 días conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Atento el desconocimiento del paradero de Andrea Patricia Vázquez Castro (progenitora biológica), oficiase al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informen el último domicilio conocido de la misma, haciéndole saber que la nombrada no posee DNI y/o se desconoce el mismo. Acompañe acta de defunción del Sr. Bouzas García Ramón. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL tres veces, sin cargo alguno, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2, Autos: BOUZAS CINTHIA s/Privación de la responsabilidad parental, CUIJ 21-11392771-9. Rosario. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria.

S/C 498920 May, 9 May. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual, Segunda Nominación - Secretaria Uno de Rosario y en autos: BELARDINELLI, JUAN PABLO c/BOGGIANO, ANDRES ESTEBAN s/Daños y Perjuicios, Expte. 70/2022, CUIJ: 21-11885609-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Boggiano Andrés Esteban para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo.: Dra. Mayra Ibañez, Dra. Jorgelina Entrocasi.

§ 40 498918 May, 9 May. 11

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Jéscica Ayala (D.N.I. 34.891.116) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados AYALA

GUSTAVO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - 21-24829492-9, que a continuación se transcribe: N° 1102/2023. Rosario, 26 de Abril de 2023. Y VISTOS... RESUELVO: 1. Tener por ratificada definitivamente la medida de protección excepcional oportunamente dispuesta con relación a Gustavo Benjamin Ayala (ampliación de la propuesta de la Disposición N° 50/21 de fecha 15 de Abril de 2021), ordenando al Organismo Administrativo que acredite en autos la incorporación del adolescente en el Programa de Autonomía Progresiva, informando además quién será su referente adulto, conforme lo dispuesto en los considerandos. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. JESICA AYALA (D.N.I. N° 34.891.116) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. b) del C.C. y C.N. 3) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 4) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados AYALA GUSTAVO BENJAMIN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: N° 21-24829492-9. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza) - Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).

S/C 498958 May, 9 May. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: BENZAGUEN, SERGIO MARTIN y Otros c/VAZQUEZ, SERGIO LUIS y Otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-11885772-8, se ha ordenado notificar el decreto de fecha 4 de Abril de 2023. Rosario, 03 de Abril de 2023. Agréguese la copia de la cédula, cuyo original deberá acompañar en oportunidad de celebrarse la audiencia de vista de causa. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado Vázquez, Sergio Luis a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Alejandra Messina - Dra. Mariana Silvia Varela, Prosecretaria Jueza. Dra. Chaparro, Secretaria. Rosario, 28 de Abril de 2023.

§ 40 498981 May, 9 May. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: GRAF, BARBARA PAMELA c/ANNUNZIATA, ALFREDO ARIEL y Otros s/Daños y Perjuicios, 21-11877522-5 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom.), se ha ordenado notificar: Nr Rosario. Y VISTOS: Los autos caratulados: GRAF, BARBARA PAMELA c/ANNUNZIATA, ALFREDO ARIEL y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 1813/19), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado Annunziata, Alfredo Ariel, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Dra. Chaparro - Dra. Varela. Dra. María Florencia Netri, Secretaria.

§ 40 498994 May, 9 May. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de 1ra. Nominación de Rosario, Jueza de trámite designada Dra. SUSANA IGARZABAL, dentro de los autos caratulados: ARIAS, MIGUEL ANGEL c/AROCHA, EME TERIO y Otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-11889085-7, se ha dispuesto citar emplazar al Sr. AROCHA EME TERIO, DNI 23.526.264, a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: "Rosario, 06 de Diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Arocha Emeterio y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concedase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al Hospital Español, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de poder especial y sellado de/mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 lts. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite. Dra. Susana Igarzábal. Firma: Dra. Susana Igarzábal (Jueza); Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante) - Rosario, — Y Otro: 03 de Abril de 2023. A tenor lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado Emeterio Arocha (DNI 23.526.264) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CFCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el decreto de fecha 6 de diciembre de 2022 (fs. 22) y el presente proveído. Firma: Dra. Susana Igarzábal (Jueza); Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Dra. María Florencia Netri, Secretaria.

S/C 498907 May, 9 May. 10

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 y en autos: CINGOLANI, ALEJANDRA MARIA BELEN c/GONZALEZ, FABIAN EDUARDO s/Alimentos 21-11357174-5, se hace saber lo siguiente: Rosario, — de Marzo de 2023. Agréguese la constancia acompañada. Por denunciado incumplimiento de la cuota alimentaria. Intímese al Sr. Fabián Eduardo González al estricto cumplimiento de la cuota alimentaria establecida por resolución N° 4.063 por las partes en fechas 22 de noviembre de 2019 bajo apercibimiento de ley. Dra. Mariela Penno, Secretaria - Dra. Gabriela Topino, Jueza en suplencia.

§ 40 498911 May, 9 May. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Vacante de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: BOCANEGRA, CARLOS ANTONIO s/Concurso Preventivo - 21-02938545-6 (33/2021), por Resolución N° 289 de fecha 02/05/23 se ha dispuesto declarar la quiebra de Bocanegra, Carlos Antonio, DNI N° 11.271.940, fijándose el día 08/08/23, como fecha hasta la cual los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la declaración de quiebra, podrán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos ante la Sindicatura; el día 19/09/23, para que la sindicatura presente el informe individual; el día 02/11/23, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo se hace saber que el síndico interviniente en autos es la CPN Tamara Natalia Ianni, con domicilio legal en calle Zeballos N° 2071 de Rosario, y horario de atención de lunes a viernes, de 10 a 16 hs. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez Vacante), Ma. Eugenia Sapei, Secretaria.
S/C 498937 May. 9 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: CHAIA HNOS. S.R.L. s/Pedido de quiebra, CUIJ N° 21-01416923-4, la Sindicatura designada mediante Escrito Cargo N° 606/2023 de fecha 09/02/2023 reformuló el Informe Final y Proyecto de Distribución oportunamente presentado. Dra. Mondini, Prosecretaria.
S/C 499054 May. 9 May. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Ruiz (Juez en Suplencia), en los autos caratulados: VAZQUEZ, WALTER ARIEL c/BALLEJOS, MARIA y Otros s/Usucapion (Expte. CUIJ 21-01602311-3), se notifica por este medio a los herederos del Sr. Oscar Castillo, casado en primeras nupcias con la Sra. María del Socorro Ballejos; para que comparezcan en los presentes, bajo los aperecimientos establecidos en el art. 597 del CPCCSF. Rosario, Abril de 2023. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).
\$ 40 498908 May. 9 May. 11

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: ARGAI, ISABEL JORGELINA s/Concurso Preventivo - Quiebra, CUIJ 21-02940301-2, en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 273 de fecha 30.3.2023, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de Isabel Jorgelina Ramona Argai, DNI 23.586.243, con domicilio en calle Tucumán N° 2359, de Rosario, Pcia. De Santa Fe... Fijar el día 15.5.2023 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. Sebastián Risso, con domicilio en calle Cochabamba 462 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 14:00 lis. a 18:00 hs... El día 1.7.2023 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q... Fijar el día 15.8.2023 para la presentación del informe general por el síndico. 6) Mantener la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes y ordenar el embargo de haberes librando el oficio respectivo con las formalidades de ley. Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel... Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y conds. L.C.Q.). Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.)... Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q... Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente. Fdo. Dra. Lorena A. González (Secretaria) - Dr. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.
S/C 499011 May. 9 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/INTEGRAL GOURMET S.R.L. s/Apremios fiscales municipalidad local, CUIJ N° 21-13920368-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 3 de octubre de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida demanda de apremio (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima bajo aperecimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Téngase presente la designación de Notificador/a ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del Acta 38 de fecha 26/10/2021, Punto 10 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los oficios, o mandamientos para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sifse. Si requieren firma ológrafa de Secretaria y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de noventa días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6021> - En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, Ley Nro. 7234, modif., según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Rosario, 22 Marzo de 2023. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.
S/C 498903 May. 9 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario - Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria del autorizante, se ha dispuesto notificar a Ovidio Faustino García y/o sus herederos y/o quien

resulte en definitiva titular registral y/o a quienes detenten la propiedad y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Alvear N° 1335 de Rosario (Dominio Inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 54 - Folio 79 - N° 81160 - Departamento Rosario - PH) que se los ha declarado rebeldes atento no haber comparecido a estar a derecho en el término de ley, en los autos caratulados: ZIMARO, NIDIA MAGDALENA y Otros c/GARCIA, OVIDIO FAUSTINO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ: 21-02884506-2. A sus efectos se transcribe el decreto por el que se ordena el presente. "Rosario, 12 de diciembre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Dr. Federico Lema, Secretario - Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez. Secretaría, Rosario, 20 de Abril de 2023.
\$ 40 499009 May. 9 May. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1º Nom. de la ciudad de Rosario hace saber a EL ESPINILLO, Industrial, Comercial Financiera y de Mandato que en los autos caratulados sucesores de SANCHEZ, RUBEN DARIO c/EL ESPINILLO SAICYM s/Otras Diligencias - 21-12628009-9, ha dispuesto lo sgte: "Rosario, 01 de Febrero de 2023. Agréguese la constancia acompañada. Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 de CCyC, emplácese a la sociedad demandada EL ESPINILLO S.A. por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro M término de cinco (5) días de la última publicación, bajo aperecimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite (cfr. fs. 65)". Fdo. Dr. González, Juez. Dra. Kabichian, Secretaria. Y "ROSARIO, 24 de Agosto de 2022 Por presentada, en el carácter invocado a mérito del poder en copia acompañada. Désele la participación que en Derecho corresponde. Por iniciada formal Demanda de prescripción adquisitiva, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F.. Cítese y emplácese a EL ESPINILLO S.A. por el plazo de veinte (veinte) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo aperecimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. En caso de resultar necesario a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado.- Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula y/o oficio, debiendo el Sr. Oficial notificador y/o el juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 C.P.C.C.S.F.- Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 30/04/19 -y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema- las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo. Dr. González, Juez. Dra. Felipetti, Secretaria Subrogante. Rosario, 29 de Marzo de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.
\$ 100 499012 May. 9 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 15ta. Nominación de Rosario, vacante, en los autos caratulados: BACHELLA, ANA CAROLINA y Otros c/BLASCO, JUAN s/Usucapion, Expte. N° 309/17; CUIJ 21-02879180-9, ha dictado Resolución: "N° 234. Rosario, 18 de Abril de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de las actoras Ana Carolina Bachella y Paula Florencia Bachella, respecto del inmueble deslindado en la presente, que se describe como ubicado en calle Agrelo 1034, Rosario, compuesto por: "la tercera parte indivisa sujeta a indivisión forzosa, de un lote de terreno, destinado a pasaje, situado en esta ciudad, señalado con el número TRES, en el plano de subdivisión registrado bajo el número veinticinco mil doscientos treinta y uno, del año mil novecientos sesenta, ubicado en la calle Agrelo, entre las de Gurruchaga y Maciel, a los noventa y cuatro metros setenta y tres centímetros de la esquina de esta última hacia el Sur, compuesto de un metro setenta y cinco centímetros de frente al Oeste por treinta y un metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lo que forma una superficie de cincuenta y cinco metros tres mil ochocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, y linda: por su frente al Oeste con la calle Agrelo, al Norte, con don Benjamín Tamburini, hoy don José Yadanza, por el Este con parte del lote dos y al sur don el lote uno. SEGUNDO, un lote de terreno señalado con el número DOS, en el plano mencionado, situado en la ciudad de Rosario, dentro de la manzana formada por las calles Agrelo al Oeste, Gurruchaga al Sur y Maciel al Norte, a los treinta y un metros sesenta y cinco centímetros de la línea de edificación de la calle Agrelo hacia el Este, compuesto de doce metros treinta centímetros en sus lados Norte y Sur, ocho metros setenta y nueve centímetros de fondo en el lado Oeste y ocho metros setenta y nueve centímetros también de fondo en el lado Este, según títulos ocho metros sesenta y dos centímetros lo que forma una superficie de ciento ochenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros cuadrados y linda: al Oeste en parte con el lote tres descripto, y el resto con el lote uno, por el Norte, con don Benjamín Tamburini, hoy don José Yadanza, al Este con Alvarado y Puccio, hoy liberio del Riego y por el Sur con Andrés Mansilla, hoy doña Lucia de Puli. Así escritura n° 205, de fecha 7/07/1972. Inscripta al T° 345, F° 153, N° 150825, Dpto. Rosario. (26/07/72) y un lote de terreno baldío ubicado en esta ciudad, designado con la letra "B-1", en el plano archivado bajo el número setenta mil trescientos setenta y ocho, del corriente año, situado en el interior de la manzana, formada por las calles Agrelo, Maciel, J. C. Paz y Gurruchaga, distando su vértice Sud-Oeste, a los treinta y cuatro metros setenta y seis centímetros de la calle Gurruchaga hacia el Norte y a los treinta y dos metros ochocientos centímetros de la calle Agrelo hacia el Este, de forma irregular se compone de ocho metros cuarenta y siete centímetros en su costado Norte; lindando con el vendedor; ocho metros sesenta y dos centímetros en su costado Este, lindando con Iriberio del Río; once metros noventa y tres centímetros en su lado Sur, lindando con Santiago Medici, hoy el comprador; siendo quebrado su costado Oeste, el que parte del extremo oeste del

lado Norte y en dirección al Sur, midiendo en su primer tramo, siete metros sesenta centímetros, a su terminación y hacia el Oeste, parte del segundo tramo que mide tres metros cuarenta y seis centímetros; de su extremo y nuevamente en dirección al Oeste, el tercer y último tramo que mide un metro, lindando por estos rumbos con el lote "B-2", del plano citado. Corresponde a la Escritura N° 332 de fecha 30/10/1972, Dominio inscripto al T° 347, F° 436, N° 180.019, Dpto. Rosario", desde fecha 10 de Septiembre de 2011, fijando tal día como fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción y, por lo tanto, se produjo la adquisición del derecho real respectivo a favor de quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo; 2) Costas a la actora; 3) Acreditado que fuere la situación fiscal de los profesionales intervinientes se regularán honorarios; 4) Notifíquese la presente por edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley Pcial. N° 11.287. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato. (Juez en suplencia) Dra. Eugenia Sapei (Secretaria).
\$ 40 499008 May. 9 May. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 9na. Nom. a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/FLORES, DIEGO HEBER y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02930933-4, en fecha 1/10/2020, se ha ordenado citar y emplazar a la demandada. Pablo Lucas Flores (DNI 37.903.321), a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Asimismo, se ordena embargo. Publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 9 de Febrero de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
\$ 40 499014 May. 9 May. 11

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2 Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SANCHEZ, RUBEN ALBERTO s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 197/2019, ha dispuesto notificar al demandado Rubén Alberto Sánchez DNI N°: 24.720.494, los siguientes autos decretos, que se transcriben seguidamente: N° 683 Rosario, 5/04/2019. Y vistos: Los presentes caratulados BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SANCHEZ RUBEN ALBERTO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02913375-9. Expte. N° 197/2019; Y considerando: las constancias de autos Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito de los poderes generales acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Resérvese en secretaria la documental acompañada. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador Andrés Junco S.R.L. por la suma de \$ 152.500 por todo concepto. Para el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual el 20% del importe que exceda este último: debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en la cuenta abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Ahogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Líbrese oficio al empleador y hágase saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Ahogados. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 197/2019). Fdo.: Dra. Klebcar (Juez) - Dra. Godoy (Secretaria). Rosario, 22/9/21. Cargo 12093/21: No habiendo comparecido el demandado Sánchez, Rubén Alberto a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (cédula fs 34) y venciendo el término para hacerlo, decláreselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Klebcar (Juez) - Dra. Godoy (Secretaria). Rosario, 2/2/22. Cargo 111/22: Por denunciado nuevo domicilio de la demandada, téngase presente. Atento el nuevo domicilio denunciado, cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 20 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula lev 22.172. Fdo.: Dra. Klebcar (Juez) - Dra. (Secretaria en suplencia). Rosario, 6/02/23. Cargo 92/23: Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese al demandado por edictos debiendo ser el mismo publicado tanto en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe como en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de 3 días. Fdo.: Dra. Klebcar (Juez) - Dra. (Secretaria en suplencia). Rosario, Marzo de 2023. Fdo.: Dra. Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 40 499001 May. 09 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Horacio Arrichuluaga, dentro de los autos caratulados CACCIOLA, MERCEDES INES c/CARDOSO, BENICIO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02912570-5, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a la parte demandada Sres. Benicio Cardoso y su cónyuge la Sra. Catalina Erramuspe, titulares registrales, y sus sucesores Sres. Linor Cardoso, Apilonario Cardoso, Olga Gladis Cardoso, Lorenza Nelli Cardoso y Amalia Mercedes Cardoso, firmantes del boleto de compraventa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en la calle Edison 544 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de tres días. Rosario 12 de abril de 2023. Firmado Dr. Javier Matías Chena, Secretario. 18 de abril de 2023.
\$ 40 499005 May. 09 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la I Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados VELOSOZ, MARIA ANTONIA c/VILLARREAL, NERIZ MARIA INES s/Otras diligencias; (C.U.I.J. N° 21-02954534-8), se hace saber a los herederos de la Sra. Neriz María. Inés Villarreal que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 21 de Marzo de 2023. Informándose que los herederos de Neriz María Inés Villarreal no han comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procebase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio confirma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Daniel Humberto González, Juez; Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria.
\$ 40 499006 May. 09 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Jueza), secretaria de la Dra. M. Amalia Lantermo,

en autos caratulados PESCE, LUCIANO c/TIERRA DE SUEÑOS SRL s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-02928720-9, se notifica: Rosario, 8 de abril de 2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada -Tierra De Sueños SRL- a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y venciendo el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Líbrese oficio a, la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. M. Amalia Lantermo (Secretaria); Dra. María Silvia Beduino (Jueza). El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días. Rosario, 25 de noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 499007 May. 09 May. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 52 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PAGANO PROPIETADES SRL c/MUSA, OSVALDO RAUL ITALO -Sucesores- s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02943895-9, en fecha 21 de abril de 2023 se dispuso que: No habiendo comparecido la parte demandada (sucesores de Osvaldo Raúl Italo Musa y Sucesores de Nelly María Inghels) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y venciendo el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y por cédula -en el domicilio del demandado denunciado en el escrito de demanda- Hágase saber al oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrara al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. 2) Notifíquese por edictos el decreto de fecha 17/05/2022 (fs. 118). 3) Cumpla el Dr. Ignacio Villegas Torra con la ley 10.244. 4) Intímese al actor a acompañar la totalidad de la documental ofrecida en original para ser reservada en Secretaria. Fdo. Silvina L. Rubulotta (Secretaria); Lucrecia Mantello (Jueza). Asimismo V.S. en los autos en cuestión se dispuso en fecha 26 de abril del 2023 que, advirtiendo que la rebeldía ordenada en fecha 18/11/2021 (fs. 102) refiere únicamente a María del Lujan Musa, heredera de Osvaldo Musa, cuyo domicilio fue denunciado en autos, revóquese parcialmente el decreto de fecha 21/04/2023 en cuanto dispone Notifíquese (...) por cédula en el domicilio del demandado denunciado en el escrito de demanda- Hágase saber al oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrara al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. A la revocatoria requerida respecto de la declaración de rebeldía y notificación por edictos a los eventuales herederos -exceptuando a la sra. María del Lujan Musa- conforme art. 597 CPCCSF, los cuales fueron citados a comparecer mediante decreto de fecha 18/11/2021 (fs. 102, notificados por edicto obrante a fs. 120, adjuntos al escrito cargo N° 6044/2022), y cuyos eventuales derechos han sido preservados por el defensor de oficio designado en autos, no ha lugar. Asimismo, no ha lugar a la revocatoria requerida en la parte de la providencia que ordena notificar por edictos el decreto de fecha 17/05/2022 (fs. 118), ya que a la referida fecha los eventuales herederos no habían sido declarado rebeldes. Fdo. Silvina L. Rubulotta (Secretaria); Lucrecia Mantello (Jueza). Asimismo V.S. en los autos de referencia en fecha 17 de mayo de 2022 ordenó lo siguiente: Por ampliada la demanda, en los términos que expresa. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Fdo. Juez y Secretaria. Rosario, 03/05/2023.
\$ 100 499025 May. 09 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 10 de Rosario, Dr. Mauro Bonato, dentro de los autos: SOMASCHINI, ALFREDO J. c/MOTOS ANTONIO D s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02877407-6, se notifica a Antonio Daniel Motos DNI N° 17.045.909 que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de Julio de 2022. Agréguese constancias acompañadas. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y venciendo el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... Fdo. Dr. Mauro R. Bonato - Juez; Dra. Mariela Maulion - Secretaria. Dra. Lina Tognarelli, prosecretaria.
\$ 40 499026 May. 09 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO MORENO 1720/24/28 c/GARCIA, IRENE ROSA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N°: 21-13913961-2, se ha dispuesto citar a los herederos de García, Irene Rosa, DNI N° 2.982.492, por el término de tres días, a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía. 03 de Mayo de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 40 499062 May. 09 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del demandado López Antonio Manuel DNI 6.019.648 para que comparezcan a estar derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Autos caratulados NOCHERETTE ELSA ANTONIA C/LOPEZ ANTONIO MANUEL s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01366679-9. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Verónica Accinelli (Secretaria). Rosario, 20 de Abril de 2023.
\$ 40 498917 May. 09 May. 11

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados CARDELLA RUBEN ALDO y otros c/MENDEZ y ALVAREZ, DICTINO y otros s/Escrituración; 21-02913265-5, se ha dispuesto cítese por edictos a los herederos de Dolores López Barrinaga a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Fdo. Dr. bonato, Juez; Dra. Maulion, secretaria.
\$ 40 498919 May. 09 May. 11

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimosexta Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble sito en Cullen 232/8 de Rosario, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 293 A Folio 946 Nro 114986 en fecha 24/09/65 a nombre de Matías Losada, DNI Nro 2.178.984, objeto del juicio de usucapion de referencia; venciendo el término a los cinco días poste-

riores a la tercera publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y nombrarse defensor de oficio (conf Art 73 del CPCC). Todo así fue ordenado dentro de los autos caratulados: "Díaz Roberto Arnoldo y o. c. Losada Matías s/ Usucapion" CUIJ Nro. 21-02959883-2 que tramita por ante el juzgado de referencia. FIRMADO DR ROMANO.

\$ 45 499103 May. 08 May. 10

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos "MENOTTI, MIRIAM SILVANA s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02966246-8 (62/2023) en el que se declaró la quiebra de MIRIAM SILVANA MENOTTI DNI 17.228.660, con último domicilio real en calle España 4343, y domicilio legal Tucumán 1591 Dto. B de Rosario se ha designado síndico al C.P. DIEGO JOSE GUILLERMO SAUAN, el que ha fijado domicilio en San Luis 1411 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9:00hs a 17:00h; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 21/06/23, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 16/08/23 y para que presente el informe general hasta el día 28/09/23. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar a la Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica. Acinelli - Secretaria.

S/C 498729 May. 5 May. 11

Autos: "ROBAY, VANINA LUJAN s/Quiebra" (CUIJ n° 21-02923611-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber que por auto N° 1200 de 21/09/21 se han regulado los honorarios de los funcionarios de la presente quiebra. Santa Fe, de 2023.

S/C 498676 May. 4 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos "VAZQUEZ LORENZO GABRIEL s/ Quiebra" CUIJ.21-02961395-5 por auto N° 423 de fecha 21 de Abril 2023 se ha resultado: 1) Fijar hasta el día 9 de junio de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 8 de agosto de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 20 de septiembre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el CPN Ricardo Oeschger, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

S/C 498633 May. 4 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CORREA CARINA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02966450-9, mediante Resolución N° 446 de fecha 25 de abril 2023, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de CARINA BEATRIZ CORREA DNI N° 22.684.173, con domicilio real en calle Cortada Orden 1150 de Rosario y legal en calle Tucumán 1591 PB B de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concurrales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informe sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca SA 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiere hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 10 de mayo de 2023 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Pro-

ceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89y 182 LCQ. Rosario, Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 498632 May. 4 May. 10

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ BARRIOS LUCERO JUAN JOSE s/ Juicios Ejecutivos", CUIJ 21-26419270-3 en trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha ordenado notificar mediante edictos al Sr. JUAN JOSE BARRIOS LUCERO, atento al desconocimiento de su domicilio, la siguiente resolución: "FIRMAT, 24 DE FEBRERO DE 2023. N° 188 Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE c/ BARRIOS LUCERO JUAN JOSE s/ Juicios Ejecutivos", venidos a despacho por el dictado de sentencia.- Y CONSIDERANDO: ... F A L L O: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra JUAN JOSE BARRIOS LUCERO por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y NUEVE CENT/00 (\$ 136.915,79) con mas la tasa de interés compensatorio y punitivos pactados e IVA sobre intereses desde la mora y hasta su efectivo cobro, mas gastos extrajudiciales.- II) Costas a la demandada.- Diferase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique y quede firme la correspondiente liquidación de capital, intereses y gastos causidicos.-Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese." Firmado: Dr. Darío Loto, Secretario. Dra. Laura Barco, Juez. Firmat, de 2.023.

\$ 52,50 498641 May. 4 May. 10

Por disposición de la Jueza Dra. Laura M. Barco, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "EL TERNARIO JACINTO VEGA CORONEL c/ GARCIA ALONSO ANDRES s/ Demanda De Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 885/05, CUIJ 21-26395375-1 en trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se ha dispuesto lo siguiente: "N° 106 Firmat, 13 de Febrero de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva, del inmueble situado en Melincué Dpto. General López, provincia de Santa Fe, designado como lote E de la manzana 22, que mide 15 metros de frente al Sur Este por 60 metros de fondo, encerrando una superficie el 900 metros cuadrados, cuyos linderos son al Sur-Este calle pública; al Sur Oeste con calle "F"; al Nor Oeste con lote "Q" y al Nor- Este con lote "D" Dominio al tomo 153 F 178 N° 79255 Finca 42.453 dpto. General López. Otorgar el dominio a favor de ASOCIACION CIVIL EL TERNARIO JACINTO VERA CORONEL, por prescripción adquisitiva por más de 20 años en la posesión del mismo.- Con costas al actor.- Publíquense edictos de ley 2) Firme que se encuentre la presente, previo trámites de rigor, abonados que se encuentren los impuestos, tasas que correspondieren y los aportes de ley a las Cajas Profesionales, inscribise el plano de mensura acompañado en autos Plano archivado al Dupl 0007799GL confeccionado por la Ing. Silvia Díaz, Departamento Topográfico de fecha 13 de Octubre de 2004, oficiándose al S.C.J.T a tales efectos.- 3) Córrese vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del Código Fiscal.- 4) Oportunamente, inscribise el dominio en el Registros General de Rosario a nombre del actor, si eso fuera material y registralmente posible.-Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber." Firmado: Dr. Darío Loto, Secretario. Dra. Laura Barco, Juez. Firmat, 2023.

\$ 388,80 498644 May. 4 May. 10

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez de primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, se cita de remate, llama y emplaza, bajo apercibimientos de llevar adelante ejecución sin más trámite, a sucesores de los Sres. Quiroga Vidal y Tonoli Josefa Elvira y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, identificado como: Catastro N° 212100/2 Manzana 104 Lote 17, inscripto al T° 306 F° 385 N° 352027 Registro General de Rosario, para que dentro del término ocho (8) días y bajo apercibimientos de ley oponga excepción legítima ante este tribunal dentro de los caratulados: COMUNA DE EMPALME. VILLA CONSTITUCION c/QUIROGA VIDAL y otra s/Apremios; CUIJ N° 21-23485980-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 09 de marzo de 2023. Dra. Analía Vicente, secretaria.

S/C 498114 May. 08 May. 10

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. De Santa Fe, a cargo del Dr. Jorge E. Verna (Juez) Dra. María Laura Olmedo (Secretaria Subrogante) se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del causante Sra. Nilda María Luisa Marino, DNI N° 2.830.115 a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley en los autos BAZAN. CLAUDIA ROSANA c/ MARINO, NILDA MARIA LUISA y/o s/Cobro de pesos - rubros laborales y accidente; CUIJ N° 21-17124920-9. Fdo. Jorge E. Verna (Juez), Dra. María Laura Olmedo (Secretaria Subrogante). Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.

\$ 45 498898 May. 05 May. 11

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro